



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES



AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Informe Final de Auditoría

Con Informe Ejecutivo

Proyecto N.º 6.23.04

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2022

Auditoría Legal y Financiera

Período 2022

Buenos Aires, octubre 2025



AUDITORIA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

JEAN JAURES 220 - CIUDAD DE BUENOS AIRES

Presidente

Dra. Mariana Inés GAGLIARDI

Auditores Generales

Dr. Juan José CALANDRI

Dra. Jorgelina Marisa CARNEVALE

Lic. Patricia Alejandra CASERES

Dr. Pablo CLUSELLAS

Lic. José Luis GIUSTI

Dr. Lisandro Mariano TESZKIEWICZ



CODIGO DEL PROYECTO: 6.23.04

NOMBRE DEL PROYECTO: Ejecución Presupuestaria- Ejercicio 2022

TIPO DE AUDITORIA: Legal y Financiera

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2022

EQUIPO DESIGNADO:

Directora Adjunta: Dra. Verónica Foryone- C.P.N-

Supervisor: Dra. Claudia Sencio – C.P.N

FECHA DE APROBACIÓN DEL INFORME: 29 DE OCTUBRE DE 2025
APROBADO POR: UNANIMIDAD

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Buenos Aires, 29 de octubre de 2025

Código de Proyecto: 06.23.04

Denominación del Proyecto: Ejecución Presupuestaria 2022

Tipo de Auditoría: Legal y Financiera

Dirección General: Dirección General de Asuntos Financieros Contables

Período bajo examen: Año 2022

Objeto de la Auditoría:

Tomo Presupuesto- Cuenta de Inversión- Ejercicio 2022.

Objetivo de la Auditoría:

Emitir opinión sobre el Tomo Presupuesto de la Cuenta de Inversión- ejercicio 2022.

Alcance:

Revisar la incorporación de la información exigida por la normativa, evaluando su consistencia y presentación. Analizar la composición de los gastos y recursos. Recabar y compilar los análisis efectuados por las distintas DGG de Control de la AGCBA vinculados con el objeto, extractando los aspectos más relevantes que incidan en la opinión.

Limitaciones al Alcance:

Los informes realizados desde las diferentes Direcciones Generales de esta AGCBA relacionados con el gasto público, reflejan dificultades para la ejecución de algunos procedimientos de auditoría, ante la falta de acceso a documentación respaldatoria. Los informes que presentaron limitaciones al alcance ascendieron a 4 (sobre un total de 68).

Aspectos Presupuestarios Relevantes:

En este apartado, se sintetizan cuestiones presupuestarias relevantes relacionadas la información auditada.

- **Con relación a la Ejecución de los Recursos:**

- 1) La apertura de la información sobre los recursos sufrió alteraciones respecto de las Cuentas de Inversión anteriores. A modo de ejemplo, hasta el ejercicio 2021,



la planilla que exhibe la apertura de los recursos por jurisdicción exponía la clasificación por Jurisdicción / Tipo/ Clase/ Concepto y Subconcepto; mientras que en el 2022 sólo se presenta el total por Jurisdicción, desprovisto de las aperturas antes mencionadas.

- 2) Insuficientes contenidos analíticos sobre las circunstancias que ocasionan desvíos significativos en materia de recaudación.
- 3) Se verificaron desvíos significativos entre los recursos realizados y el calculado vigente, que totalizan \$ 34.179 millones (428%). Los más relevantes, se producen en los rubros Rentas de la Propiedad (892%) y Transferencias de Capital (566%), que superan ampliamente dicha media, lo cual deviene de posibles errores en la estimación de los recursos. Adicionalmente, en los actos administrativos que disponen modificaciones presupuestarias, no se incorporaron ajustes derivados de recursos percibidos por encima de lo estimado.
- 4) Los Recursos Tributarios- Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad se registran por el importe neto de gastos, en contraposición con lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley 70, que establece: *“.....Los presupuestos comprenden todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.....”*.
- 5) Con relación a los Recursos No Tributarios, los dividendos distribuidos por la Lotería de la Ciudad, presentan diferencias en exceso por \$ 212,4 millones (16%).

- **Con relación a la Ejecución del Gasto:**

- 1) **Cambios en los contenidos del Estado de Ejecución Presupuestaria (Tomo Presupuesto)**

En el ejercicio 2022, las planillas incluidas en Cuenta de Inversión se redujeron a 23, 48% menos que el año anterior. Adicionalmente, fue eliminada la Planilla de Correlación con Ley de Presupuesto; a la vez que los contenidos no respetan los criterios combinados de las Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto.

- 2) **Aspectos relacionados con el Crédito Vigente**

El 34% de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias del ejercicio 2022 no fueron publicados en el Boletín Oficial, mientras que el 43% de la muestra seleccionada (representativa de 44 actos administrativos), fueron publicados fuera del plazo legal establecido en el Art. 63 de la Ley 70.

En el 64% de la muestra, el acto administrativo carece de motivación suficiente, lo que implica incumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos.

- 3) **Otras cuestiones específicas**

Jurisdicción 7 Consejo de la Magistratura

- ✓ Proyecto 11.23.02- Centro de Justicia de la Mujer (CJM):



El inciso 5 "Transferencias" no tuvo ejecución presupuestaria, contando con un crédito vigente de \$ 2,5 millones al 31/12/2022. El CJM manifestó que la falta de ejecución de los fondos obedeció a que el "Programa Respaldo Económico de Emergencia", fue elevado al Plenario de Consejeros sin ser aprobado. Adicionalmente, se pudo corroborar que no existe una comunicación interna entre el CJM y Dirección de Presupuesto (dependiente de la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura) en cuestiones vinculadas a la planificación presupuestaria.

✓ Proyecto N°: 11.23.06- Ministerio Público Fiscal – Cuerpo de Investigaciones Judiciales:

Falta de confiabilidad de la información brindada en relación a los Formularios relacionados con el crédito sanción, vigente y devengado del Programa N° 32 - Actividad N° 10000; toda vez que se detectaron diferencias con la base de transacciones obtenida a través del SIGAF. Adicionalmente no fueron remitidos 4 formularios que respaldan imputaciones presupuestarias, representativos del 7.14% del universo.

Jurisdicción 20- Jefatura de Gobierno

✓ Proyecto: 5.23.12 - Unidad de Coordinación del Plan Estratégico

No se remitió copia del Anteproyecto de Presupuesto elaborado para el período 2022, de acuerdo a lo normado por el art. 28 inc. a) de la Ley 70; como tampoco copia de los Informes trimestrales por programa.

✓ Proyecto: 12.23.03 "BA Migrante"

No se realiza apertura de productos y unidades de medida para las actividades presupuestarias, lo que impide evaluar y realizar el control de los resultados alcanzados, a la vez que las locaciones de servicio no se encuentran reflejadas en el devengado del inciso 3 de la actividad auditada.

✓ Proyecto: 13.23.01-Ente de Turismo. Desarrollo de la Oferta Turística

La imputación de créditos del programa entre las distintas actividades no refleja correctamente el gasto.

✓ Proyecto 13.23.02. Seguimiento Proy. 13.19.07. Fortalecimiento del Pluralismo Cultural

No se registraron avances respecto a la elaboración de instrumentos de evaluación de las acciones y la política del Programa, ni en cuanto a la imputación de los gastos destinados a contrataciones artísticas.

Jurisdicción 21- Jefatura de Gabinete de Ministros

✓ Proyecto 1.23.02. "Señalización Luminosa"

Las principales observaciones radican en errores de imputación en certificaciones vinculadas a la Licitación, atento que fueron erróneamente imputadas a otra Obra Presupuestaria. Asimismo, en las certificaciones compartidas (Obra Presupuestaria 51 y 60), se observó falta de desglose del devengado en función del rubro ejecutado (mantenimiento u obra), lo cual devino en dificultades para la identificación de dichos conceptos.

✓ Proyecto: 1.23.10. Ciclovías.

La Dirección General Infraestructura del Transporte llamó a licitación para la ejecución de las obras a partir de Planos Ilustrativos carentes de información suficiente y sin contar con Anteproyectos, Proyectos Constructivos o Ejecutivos. También se verificaron desvíos significativos en las cantidades certificadas respecto de las estimadas en el Presupuesto Oficial y replicadas en las Planillas de Cotizaciones de los Pliegos.

Con relación a la Licitación Pública “Expansión de Ciclovías”, se constató falta de diligencia -por parte de la Inspección- ante los incumplimientos incurridos por la contratista y ante errores en la confección de los CAO, como también se observaron inconsistencias en la certificación de tareas. Por otra parte, la ausencia de documentación técnica vinculada con la planificación y final de obra resultó limitante a fin de establecer la adecuación de los trabajos ejecutados respecto de los licitados y adjudicados.

En cuanto a las obras Ciclovías Av. del Libertador Etapa 2 y 3, se advirtió que la deficiente documentación gráfica de los Anteproyectos limitó la identificación de las modificaciones constructivas, originadas en la acción judicial de amparo. A la vez que las alteraciones del proyecto y los balances de economías y demasías resultantes no fueron aprobados por acto administrativo.

Por otro lado, las licitaciones públicas escindidas en etapas comprendieron idéntico objeto, sistema de contratación, anteproyecto, memoria descriptiva, requisitos y localización contigua, advirtiéndose sobre la falta de fundamentación del desdoblamiento, que fue llevado a cabo mediante tramitaciones independientes y simultáneas, con intervención concomitante de áreas y Organismos, multiplicidad de documentación idéntica contenida en las Ofertas, sin evidenciar ampliación de concurrencia ni mejora de competencia. Teniendo en cuenta que la adjudicación resultó a favor de la misma contratista, la situación evidencia debilidad de control técnico y legal en el proceso de evaluación de las ofertas, y deficiente control por parte de la inspección durante la ejecución de las obras.

Jurisdicción 26- Ministerio de Justicia y Seguridad

✓ Proyecto 1.23.04- Policía de la Ciudad

Del estudio de las actuaciones se observa falta de planificación adecuada de las obras de construcción y remodelación de comisarías, destacamentos y dependencias, por cuanto las mismas se licitaron con un anteproyecto carente de análisis detallado, implicando la necesidad ulterior de trabajos no contemplados y produciendo demoras en los tiempos de ejecución.

Jurisdicción 40- Ministerio de Salud

✓ Proyecto: 3.23.02- Cirugía General y de Alta Complejidad en Hospitales Generales de Agudos



Se constató falta de previsión presupuestaria para la partida 4.3.3. en los presupuestos del Hospitales Argerich, Fernández y Ramos Mejía para atender gastos derivados de la adquisición de instrumental y equipamiento médico quirúrgico que permita reemplazar aquellos que por su antigüedad no se encuentran en condiciones óptimas ; como también la falta de los mismos para su utilización por parte de los profesionales de la salud. Lo señalado afecta la productividad con relación a la cantidad y calidad de cirugías programadas y/o de urgencia.

Los servicios de cirugía de los Hospitales Argerich, Fernández y Ramos Mejía, no contaron con una categoría programática en el presupuesto 2022. Lo observado impide determinar el gasto devengado para las intervenciones quirúrgicas realizadas por cada efector.

- ✓ Proyecto: 3.23.07- Acceso al Diagnóstico de VIH voluntario y con asesoramiento (Red de testeo)

Se constató falta de planificación de recursos financieros en partidas para gastos previsibles e indispensables vinculados al cumplimiento de los objetivos de la gestión.

- ✓ Proyecto 3.23.08 Servicios de guardias en Hospitales Generales de Agudos

El servicio de guardia no contó con una categoría programática en el presupuesto 2022 que permita identificar el gasto planificado y devengado para la atención de pacientes en dicho servicio.

Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

- ✓ Proyecto: 1.23.06- Reintegración, integración y transformación de villas.

En la Licitación Pública 20, se verificaron desvíos temporales al Plan de Trabajo como consecuencia de la falta de planificación y control adecuados.

Por su parte, en la Licitación Pública N° 29/2021, se verificaron desvíos en la Obras a Diciembre 2022, relativas a la Manzana 12C equivalente al 46,93% del monto adjudicado.

- ✓ Proyecto: 9.23.01- Infraestructura Social. Mantenimiento y Mejoras de la Infraestructura Edilicia de los Establecimientos de Programas Sociales
- La Unidad Ejecutora a la que se le asignan los créditos presupuestarios según la Descripción Presupuestaria 2022 y 2023 difiere respecto de la establecida en el Decreto N° 280/2020.
- Falta de cumplimiento del artículo 63 de la Ley N°70, en cuanto a las fechas de publicación en el Boletín Oficial, toda vez que en 23 modificaciones presupuestarias fueron publicadas entre 6 y 17 días desde la firma de las mismas.
- Ausencia de planificación del gasto del servicio de mantenimiento en el Plan Anual de Compras 2022, siendo el objeto de esta Dirección la reparación y el mantenimiento de infraestructura.
- ✓ Proyecto 09.23.02 -Dispositivos de asistencia a mujeres que atraviesan situaciones de violencia por razones de género en barrios populares



Los gastos operativos y de los convenios existentes para la prestación del servicio fueron devengados del presupuesto de la DGMUJ sin especificar número de actividad; lo cual dificulta tomar conocimiento sobre el gasto de las acciones auditadas.

✓ Proyecto: 9.23.03- Servicios Sociales Zonales

Se observan gastos de haberes vinculados a 12 agentes (que prestan servicios en el Programa N° 62) que se encuentran imputados en otro programa.

En el 4% del total del presupuesto devengado del programa se observan incumplimientos de la Ley N° 2095, como consecuencia de la utilización de la vía prevista por el Decreto N° 433/16 para la adquisición de bienes y servicios.

✓ Proyecto 9.23.04. Centros de Tratamiento y Orientación

En el 87.5% de los expedientes analizados, al menos un pago no fue imputado presupuestariamente en la actividad 12000. Por otra parte, en un caso, los 5 pagos no fueron imputados a la misma. En otro orden, al menos en un mes se detectaron pagos que no se habían devengado en la actividad auditada (\$ 41.9 millones)

✓ Proyecto 9.23.05- Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas Destinado a Efectores Propios

Se observó falta de uniformidad en la imputación del gasto -por clasificación de categoría programática- en el 15,15% de los efectores con prestaciones alimentarias (10 efectores sobre un total de 66 que conformaron el universo de 66, en 2022).

✓ Proyecto 9.23.06- Proceso de regularización dominial de los inmuebles adjudicados por el IVC

Los gastos de escrituración correspondientes a la UC 106.016 fueron facturados y pagados tanto en el EXP2022-46441991 como en el EXP2022-46497480.

En el 23% de la muestra (\$2.612.490,27), el devengado correspondiente a la empresa EDENRED ARGENTINA no se corresponde con gastos del programa, sino con erogaciones afectadas a la Gerencia Operativa de Logística, lo cual evidencia error de imputación de los mismos.

✓ Proyecto: 9.23.08- Plan de Seguridad Alimentaria (Programa Ticket Social)

El monto del subsidio económico no fue actualizado de conformidad con el incremento de la Canasta Básica de alimentos establecida en el INDEC, lo que implica el incumplimiento de la Resolución N°889/MDSGC/2013 - Anexo – Punto 4: Modalidad de Asistencia, que reglamenta el Programa Ticket Social. El subsidio alcanzó la suma de \$1.100 desde enero a julio y de \$3.090 a partir de agosto, cifra que no resulta suficiente para lograr los objetivos generales y específicos del Programa. Así, si se sumaran los valores que no fueron ajustados por dicha variación mensual desde junio 2019 hasta diciembre 2022, se estima una pérdida acumulada de \$47.349 por persona, los cuales equivaldrían -en promedio- al pago de 18 meses del subsidio.

✓ Proyecto 12.23.01 Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA- Anual

Las observaciones principales fueron las siguientes:

- En el Presupuesto Sanción se incluyeron –como integrantes del PISA- acciones no vinculadas al mismo. Al respecto, se identificaron como programa 60 créditos por \$ 2.741 millones y como Actividad 60000; \$ 2.377 millones, lo que deriva en inclusión errónea de partidas por \$ 5.118 millones.
- No se informa la apertura programática de las inversiones destinadas al saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, lo que imposibilita a ACUMAR la correcta identificación y evaluación de las acciones llevadas a cabo con dicho propósito, dificultando el control de la inversión.
- No se dio cumplimiento a la obligación de identificar los montos destinados a vivienda única o mejoramientos en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, de acuerdo a lo ordenado en la sentencia del 16/12/2021.

Jurisdicción 50- Ministerio de Cultura

✓ Proyecto: 13.23.04- Industrias Creativas

En la estructura del Programa 28 se detecta una actividad específica (50.000 - Gestión de eventos culturales) no definida en el presupuesto original para el ejercicio 2022, cuya ejecución no guarda relación directa con los objetivos del programa.

✓ Proyecto 13.23.05. Usina del Arte- Festivales y Eventos Centrales

El programa presupuestario no presenta una adecuada división en actividades, en tanto las contrataciones se imputan independientemente de la actividad para la que son programadas.

✓ Proyecto: 13.23.07. Programa Cultural de la Niñez en la Ciudad de Buenos Aires.

La planificación presupuestaria incorporó actividades que no se ejecutaron durante el ejercicio 2022. Por otra parte, en el transcurso del ejercicio, el Programa N.º 63 omitió crear herramientas de financiamiento y promoción de artistas enfocados en las infancias. Tampoco brindó encuentros de capacitación dirigidos a artistas del sector infantil, con la finalidad de adquirir herramientas vinculadas a la gestión cultural.

✓ Proyecto 13.23.08. Teatro Colón. Ballet Estable- Cuerpo Artístico

- En 7 de 66 casos (10.6%) hay errores de imputación en el inciso “347- Artísticos, culturales y recreativos”, que debieron ser asignados al inciso 342 “Médicos y sanitarios”, por tratarse de servicios profesionales y técnicos médico sanitarios.
- En 3 de 66 casos (4.55%) existieron errores en la imputación presupuestaria del impuesto a las ganancias retenido a artistas internacionales.
- Con relación a los derechos de autor, se detectaron diferencias entre lo informado por el auditado (66 operaciones) y el SIGAF (78 operaciones); que se traducen en \$ 31,8 millones.

Jurisdicción 55- Ministerio de Educación

✓ Proyecto 2.23.01. Educación de gestión privada

En 27/31 casos de la muestra, la presencia de personal docente (incluido en la Declaración Jurada de Cursos y Docentes) que no figuraban en la planilla de liquidación de haberes del mes de noviembre 2022, como también la situación inversa.

✓ Proyecto: 2.23.02- Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria

No fueron publicados en el Boletín Oficial de la CABA, treinta y dos (32) Actos administrativos emitidos por el Ministerio de Educación que tuvieron por objeto la modificación de partidas presupuestarias.

Se observó la incorrecta imputación presupuestaria en trece (13) legajos de pago, atento que servicios prestados a determinadas actividades se devengaron en otras.

✓ Proyecto: 2.23.03- "Subsidio a Cooperadoras Escolares"

El 33,33% de las resoluciones de modificaciones presupuestarias (7/21) no fueron publicadas en el Boletín Oficial

✓ Proyecto: 2.23.04- "Infraestructura Escolar (Nivel Inicial)"

El 48% de las modificaciones presupuestarias (44/92) no fueron publicadas en el Boletín Oficial. De las resoluciones publicadas, el 8% (4/48) no cumplió con la normativa vigente en lo que respecta al plazo de publicación, teniendo una demora promedio de 9 días.

✓ Proyecto: 2.23.05 - "Escuelas Verdes"

- El 81% de las modificaciones presupuestarias (17/21) no fueron publicadas por la autoridad competente en el Boletín Oficial.
- La ejecución financiera de los gastos efectuados por la contratación de los agentes bajo la modalidad de "Planta Transitoria" no se encuentra devengada dentro del Programa 28, no pudiéndose conocer –en su totalidad- la información del personal afectado al programa y la cantidad de horas catedra involucradas.
- Ausencia de exposición presupuestaria -como actividades programáticas independientes- de Ciudadanía Global y Ministerio Sustentable, ambos bajo la órbita de la Gerencia Operativa. Esta circunstancia impide estimar los recursos económicos y financieros que se destinaron específicamente para la ejecución de los mismos.

✓ Proyecto: 2.23.07- Escuelas Normales

- Los contratos y pagos a seis agentes que prestaron servicios profesionales, no fueron imputados al programa 41.
- Se detectó la imputación de gastos en la liquidación de haberes de 6 establecimientos educativos que no dependen de la DENS.

✓ Proyecto: 2.23.08- Planetario Galileo Galilei.

En la base de transacciones del programa 25 "Planetario Galileo Galilei – Unidad Ejecutora 7340 "Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad" – Jurisdicción 55 "Ministerio de Educación", figuran imputadas dos (2) contrataciones que son ajenas al mismo.



✓ Proyecto: 2.23.12- "Educación Sexual Integral"

La previsión presupuestaria de los recursos financieros para el ejercicio 2022 no ha sido planificada de manera eficaz, ya que se pudo observar que el presupuesto sufrió modificaciones presupuestarias negativas por un monto total de \$17,6 millones lo que implica una disminución del 91%.

Jurisdicción 70

✓ Proyecto 4.23.07- Dirección General de Políticas de la Juventud:

- En algunos expedientes -en los que se definieron aportes económicos para llevar a cabo acciones de capacitación, por un total \$ 18,2 millones- no existen elementos suficientes relacionados con el destino de los fondos.
- En algunos expedientes electrónicos (EX) , no consta el Registro de Compromiso Definitivo (formulario C35) correspondiente a las facturas que se indican, cuyo beneficiario –en todos los casos- es la Facultad de Ciencias Económicas (UBA).
- En el expediente electrónico EX-45792968-GCABA-DGPJ, que corresponde al pago de la cuota N° 2, no consta copia del convenio N° 44044993-2022 (IF-2022-44046423- GCABA-DGEGRAL), suscripto entre el GCBA y la Universidad Tecnológica Nacional, que da origen al pago de la factura N° 0013-00013524 (06-12-2022) por la suma de \$ 600 miles.
- En algunos expedientes electrónicos (EX) en los que se definieron aportes económicos a favor de las instituciones privadas para llevar a cabo acciones de capacitación, por un total de \$ 32,4 millones, existe documentación incompleta.
- En algunos expedientes electrónicos no consta el acta de designación de autoridades que acredite personería vigente de quienes suscriben los convenios en representación de las instituciones.

✓ Proyecto 4.23.08 Subsecretaría de Desarrollo Económico: Promoción de Inversiones

No se encuentran publicadas en el BOCBA las 22 Resoluciones relacionadas con modificaciones presupuestarias que afectan al Programa 62 de la SSDECO (emitidas por el MDEPGC), las cuales representan un 100 % del total.

Jurisdicción 98- Servicios de la Deuda Pública

✓ Proyecto 6.23.02- Deuda 2022

- El Stock de la Deuda Pública, y las operaciones que le dan origen, surgen de registros propios elaborados por la Dirección General de Crédito Público, no hallándose integrados al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF. Ello incumple con lo prescripto por el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70, a la vez que implica debilidades en la seguridad e integridad de la información.

- Existen debilidades en la información sobre la Deuda Pública, como ser, la falta de exposición de los saldos en pesos de los préstamos pautados en moneda extranjera y UVAs, como también datos sobre las condiciones de los empréstitos con Organismos Internacionales de Crédito.
- En cuanto a la Deuda no Pública con proveedores y contratistas, al cotejar los saldos incluidos en el Stock de Deuda con los saldos contables que surgen del “Balance de Sumas y Saldos Administración Pública Consolidada”, surge una diferencia de \$ 8.545,42 millones. Adicionalmente, 2 de 35 proveedores (5,71%) presentaron diferencias entre los saldos de cierre y apertura en sus respectivas cuentas corrientes.
- La información sobre juicios en los que la ciudad ha sido demandada presenta debilidades en su exposición que obstaculiza las tareas de control.
- Al 31-12-2022 (cierre del ejercicio), la cuenta bancaria N° 25839/3 “*Embargos a Depositar*” presenta un saldo deudor por la suma de \$ 952,5 millones imputados a la cuenta contable 2.1.9.01.0019. Adicionalmente, los saldos deudores en cuenta corriente no fueron informados entre la deuda financiera del Tomo 8.
- El cuadro “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad” contiene información parcial respecto de la deuda que la Ciudad mantiene con la Nación relacionada con la Deuda Judicial Consolidable –Ley 23.982.

Jurisdicción 99 –Obligaciones a cargo del Tesoro

✓ Proyecto 6.23.05- Obligaciones a cargo del Tesoro

Aspectos relacionados con las modificaciones del Presupuesto de la Jurisdicción

- Las modificaciones presupuestarias fueron gestionadas mediante 65 resoluciones, un decreto y dos leyes. Particularmente, el Decreto N.º 430-AJG/2021 autorizó una desafectación de \$118.885 millones, lo que representa el 49 % del total de las reducciones presupuestarias netas. No consta evidencia documental del acto administrativo completo ni su publicación en el Boletín Oficial, en contradicción con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.º 70 .

Programa 95-Aplicaciones Financieras / pagos a CEAMSE

- A partir del análisis de una muestra, se observó que el 42 % del devengado corresponde a servicios operativos de higiene urbana (transporte, tratamiento y disposición de residuos, obras hidráulicas), cuya ejecución funcional y presupuestaria involucra a la Jurisdicción 35 – Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana.

Esta situación implica un desvío del principio de especialidad presupuestaria, al registrar gastos de carácter corriente y operativo en un programa concebido para registrar operaciones financieras. Adicionalmente, la imputación resulta contraria a la naturaleza económica definida para la partida 6.9.5 (Adelantos a Empresas del Estado a cuenta de futuros aportes de capital), incluyendo gastos que deberían haberse registrado en partidas de servicios no personales o transferencias con contraprestación.



- No se identificó -en ninguno de los expedientes analizados- la intervención de la Dirección General de Limpieza (DGLIM), a pesar de que esta área tiene, conforme al Decreto 463/19, competencia primaria en la planificación y control del saneamiento e higiene urbana de la Ciudad. La omisión de su participación en la fiscalización de los servicios evidencia una debilidad de control interno, que compromete la trazabilidad técnica y la correcta supervisión del gasto.
- En 6 de los 13 expedientes analizados, sólo se incluyen notas de solicitud de fondos firmadas por la presidencia de la entidad, haciendo referencia a decisiones adoptadas en una asamblea de accionistas de fecha 30-01-2008.
- La cifra de los aportes al CEMASE que surgen de la base de transacciones (\$ 16.800 millones) difieren de las que surgen del Estado de Evolución del Patrimonio Neto de la empresa (50% de los aportes informados como “recibidos de los propietarios en el ejercicio”- expresados en moneda histórica, equivalentes a \$ 15.950 millones). Adicionalmente, los aportes al CEMASE se exponen –en los Estados Contables del GCBA- como un gasto, cuando deberían haberse imputado como un Activo (rubro Inversiones).

Programa 95-Aplicaciones Financieras / pagos a AUSA

- Se utiliza la partida 694, destinada a Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado para la Ejecución de Obra Pública, cuando los conceptos incluidos en los expedientes no coinciden con dicha finalidad.

Conclusión / Opinión

Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos

El Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos presenta razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas contables vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto

No obstante las cuestiones planteadas en los títulos “Aspectos Relevantes”, que las planillas que clasifican el gasto excluyen conceptos como “Erogaciones Figurativas” y “Aplicaciones Financieras”, y sujeto a los efectos de las situaciones planteadas en “Limitaciones al Alcance”, el Estado de Ejecución del Gasto, presenta razonablemente – en sus todos sus aspectos significativos- la información exigida por las normas vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta opinión no alcanza a las jurisdicciones 98 (Estado de la Deuda del GCBA) y 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), sobre las cuales se emite opinión por separado.

Con relación a la Jurisdicción 98, en el Proyecto 6.23.02, esta AGCBA emitió dictamen con abstención de opinión sobre el Estado de la Deuda del GCBA (pública y no pública) y Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda (Tomos 2, 8 y 9), por el ejercicio cerrado el 31/12/2022. Dicha opinión tiene su fundamento en la utilización de registros propios que no se integran al SIGAF, por lo que la información auditada no proporciona una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría.

Por otra parte, se destaca que el análisis de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 99 (Tomos 2 y 3), presenta hallazgos relevantes en el marco del Proyecto 6.23.05, principalmente relacionados con el Programa 95, que se enfoca en adelantos a empresas y en la reestructuración de su financiamiento. Considerando que dicho programa concentra el 64% del presupuesto ejecutado por la Jurisdicción, se ha identificado la necesidad de revisar las imputaciones presupuestarias asociadas. Esta revisión busca asegurar que el uso de los fondos se ajuste a la programación prevista, además de considerar una mayor participación de los organismos competentes en la supervisión de los gastos.

Adicionalmente, no consta evidencia documental del acto administrativo completo que autorizó la desafectación del 49% de las reducciones presupuestarias netas de la jurisdicción 99 ni de su publicación en Boletín Oficial.

Para finalizar, es importante señalar la información del Tomo Presupuesto se encuentra afectada en su comparabilidad con ejercicios anteriores y con Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto; situación que deviene de los cambios introducidos por las nuevas Normas Contables del Sector Público, que modificaron sus contenidos.

PALABRAS CLAVE: Ejecución Presupuestaria. Cálculo de los Recursos. Gasto Público



**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
“EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA. EJERCICIO 2022”
PROYECTO N° 6.23.04**

DESTINATARIO

Señora
Presidenta
Legislatura Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Dra. Clara Muzzio
S / D

En uso de las facultades conferidas por la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (artículo 135) y la Ley 70 (artículos 131, 132 y 136), esta Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires ha procedido a efectuar un examen en el ámbito de la Dirección General de Contaduría General dependiente del Ministerio de Hacienda y Finanzas (MHyF) con el objeto que se detalla a continuación.

OBJETO:

Tomo Presupuesto- Cuenta de Inversión- Ejercicio 2022.

OBJETIVO:

Emitir opinión sobre el Tomo Presupuesto de la Cuenta de Inversión- ejercicio 2022.

ALCANCE:

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N° 325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y por Resolución N°259/19 de la AGCBA.

El alcance de la tarea de auditoría se circunscribió a la realización de procedimientos de auditoría -detallados en cada caso- sobre los aspectos que se señalan a continuación:

- **Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos.** Capítulo I
- **Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto.** Capítulo II

TABLA DE CONTENIDOS

Nomenclador de Siglas.....	18
CAPÍTULO I Estado de Ejecución del Cálculo de los Recursos	20
1. OBJETO	20
2. OBJETIVO.....	20
3. ALCANCE	20
4. ACLARACIONES PREVIAS	21
5. ASPECTOS RELEVANTES.....	39
CAPÍTULO II Estado de Ejecución del Gasto	42
1. OBJETO	42
2. OBJETIVO.....	42
3. ALCANCE	42
4. LIMITACIONES AL ALCANCE	44
5. ACLARACIONES PREVIAS	45
6. ASPECTOS RELEVANTES.....	58
7. CONCLUSIÓN / OPINIÓN.....	75
ANEXO 1	77
MARCO NORMATIVO	77
ANEXO 2 Informes de Auditoría Plan Anual 2022- Adm. Gubernamental	80
ANEXO 3 Otras observaciones relevantes.....	82

Nomenclador de Siglas

AC: Administración Central
ACT: Actividad Presupuestaria
ACUMAR: Autoridad Cuenca Matanza – Riachuelo
AG: Administración Gubernamental
AGCBA: Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires
AGIP: Administración Gubernamental de Ingresos Públicos
AJG: jefe de Gobierno
AUSA: Autopistas Urbanas
AVJG: Vicejefatura de Gobierno
BCBA: Banco de la Ciudad de Buenos Aires
CAMESSA: Compañía Administradora del Mercado Mayorista Eléctrico SA
CDNNYA: Consejo de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes
CEYSCABA: Consejo Económico y Social de la Ciudad de Buenos Aires
CEAMSE: Coordinación Ecológica Área Metropolitana SE
CI: Cuenta de Inversión
CUT: Cuenta Única del Tesoro
DTO: Decreto
DISP: Disposición
DGADB: Dirección General Administración de Bienes
DGALH: Dirección General Administración y Liquidación de Haberes
DGASUNFI: Dirección General de Asuntos Financieros Contables
DGCG: Dirección General Contaduría
DGCPUB: Dirección General de Crédito Público
DGEYC: Dirección Gral. de Estadísticas y Censos.
DGTES: Dirección General Tesorería
EHU: Ente de Higiene Urbana
EMAD: Escuela Metropolitana de Arte Dramático
IF: Informe
INC: Inciso (Objeto del Gasto)
IVC: Instituto de la Vivienda de la Ciudad
JUR: Jurisdicción
LP: Licitación Pública
MC: Corporación Mercado Central de Buenos Aires
MCGC: Ministerio de Cultura
MDECGC: Ministerio de Desarrollo Económico
MEDGC: Ministerio de Educación
MEPHUGC: Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana
MHFGC: Ministerio de Hacienda y Finanzas
MIGC: Ministerio de Infraestructura
MJGC: Ministerio de Justicia

MJGGC: Jefatura de Gabinete de ministros
MP: Modificación Presupuestaria.
MSEGC: Ministerio de Justicia
MSGC: Ministerio de Salud
OBSBA: Obra Social de la Ciudad de Buenos Aires
OGEPU: Oficina de Gestión Pública y Presupuesto
OGESE: Oficina de Gestión Sectorial
PBG: Producto Bruto Geográfico
PBI: Producto Bruto Interno
PE: Poder Ejecutivo
PG: Procuración General
PJ: Poder Judicial
PL: Poder Legislativo
PRD: Parte de Recepción Definitiva
PROG: Programa Presupuestario
PROY: Proyecto Presupuestario
RES: Resolución
SA: Sociedad Anónima
SBASE: Subterráneos de Buenos Aires
SE: Sociedad del Estado
SECLYT: Secretaría Legal y Técnica
SGCBA: Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires.
SIGAF: Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera
SUBJUR: Subjurisdicción
SUPROY: Subproyecto
UE: Unidad Ejecutora

CAPÍTULO I

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL CÁLCULO DE LOS RECURSOS

1. OBJETO

Estado de Ejecución del Cálculo de Recursos del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires por el ejercicio finalizado el 31/12/2022.

2. OBJETIVO

Opinar sobre el Estado de la Ejecución Presupuestaria del Cálculo de los Recursos.

3. ALCANCE

El examen fue realizado conforme a las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires aprobadas por la Ley N° 325; las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por el Colegio de Auditores por Resolución N° 161/00 AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, cuando corresponda, aprobadas por el Colegio de Auditores el 18 de septiembre de 2001.

La labor de auditoría consistió en la compilación y análisis de la información contenida en la Cuenta de Inversión y en informes previos producidos, en esta AGCBA, con relación a la recaudación de impuestos, tasas, contribuciones, recursos de la Coparticipación Federal y otras transferencias. A la vez que se analizó la evolución y confrontación con otras fuentes de información públicas del Gobierno de la Ciudad.

Cabe señalar que el presente capítulo no contiene análisis pormenorizados sobre los recursos provenientes de las operaciones de crédito público, toda vez que los mismos se incluyen en el informe del Proyecto 6.23.02- Deuda 2022.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1. Emergencia Sanitaria, Económica y Financiera

El 16/03/2020 se sancionó el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1¹, declarando la emergencia Sanitaria en el ámbito de la CABA, a fin de adoptar las medidas necesarias para prevenir y reducir el riesgo de propagación del contagio en la población del coronavirus “Covid-19”. Dicha emergencia sanitaria tuvo sucesivas prórrogas, hasta el 31/08/2023, aunque las que afectan al período bajo examen se instrumentaron mediante los DNU N° 8, 12, 15 y 17/2020²

El Decreto fue complementado con la Ley 6301 de Emergencia Económica y Financiera de la CABA³ (07/05/2020), prorrogada hasta el 31/12/2021 por Ley 6384⁴, y hasta el 31/12/2022 por la Ley 6507⁵.

4.2. Marco teórico

Se denominan recursos públicos a las percepciones e ingresos dinerarios que el Estado percibe para financiar sus actividades programadas, vale decir, los medios de financiamiento de los que dispone para cumplir sus fines, desarrollar funciones, brindar servicio público y regular los procesos económicos y sociales.

La clasificación por rubros destaca a los ingresos tributarios como la principal de las fuentes generadoras de fondos. Provenientes de la percepción de tributos, tasas y contribuciones especiales, incluye a los impuestos sobre los ingresos, el patrimonio, la producción, consumo y transacciones y a los regímenes federales de distribución de

¹ B.O. 5823, del 17/03/2020.

² B.O. del 12/06/2020; 31/08/2020; 28/09/2020 y 27/11/2020, respectivamente.

³ B.O. 5870, del 15/05/2020.

⁴ B.O. 6024, del 28/12/2020; Presupuesto de la Administración Gubernamental del Gobierno de la CABA ejercicio 2021.

⁵ B.O. 6285, del 29/12/2021, Presupuesto de la Administración Gubernamental de la CABA ejercicio 2022.

gravámenes (Coparticipación Federal), no derivando de una contraprestación directa a cargo del Estado.

El segundo grupo se integra con los Ingresos no tributarios, provenientes de fuentes no impositivas, como ingresos por tasas, regalías, derechos, alquileres, concesiones, primas y multas, entre otros.

El tercer rubro, “Venta de bienes y servicios de la administración pública”, concentra los Recursos provenientes de ventas realizadas por entidades incluidas en el Presupuesto de la Administración del Gobierno de la Ciudad, cuya gestión no se realiza siguiendo pautas comerciales e industriales, a la vez que comprende el producido de la venta de bienes como consecuencia de exposiciones, ferias y otros eventos organizados por las mismas.

Finalmente, en Rentas de la propiedad se registran ingresos por arrendamientos, intereses, dividendos y derechos derivados de la propiedad de activos fijos, intangibles y financieros de las entidades públicas.

Desde el punto de vista económico, los Recursos se clasifican en ingresos corrientes, ingresos de capital y fuentes financieras.

Los recursos corrientes comprenden las entradas de dinero que no suponen contraprestación efectiva, como los impuestos y las transferencias recibidas, los provenientes de la venta de bienes, prestaciones de servicios, cobro de tasas, derechos, contribuciones a la seguridad social y rentas que provienen de la propiedad.

Los recursos de capital se originan especialmente en la venta de activos, las transferencias recibidas, la venta de participaciones accionarias en empresas y la recuperación de préstamos.

Para finalizar, las fuentes financieras son medios de financiamiento provenientes, fundamentalmente, de la disminución de la inversión financiera y del endeudamiento público.

En materia de la ejecución presupuestaria, la Ley 70 establece que los recursos pertenecen al ejercicio en el cual se recaudan.

4.3. Clasificación por carácter económico

En el ejercicio 2022, los recursos que financiaron el gasto público de la Administración Gubernamental ascendieron a \$ 1.534.887 millones, con una marcada preponderancia de los ingresos corrientes y de capital, que financian el 86% del gasto. En el cuadro siguiente se refleja la tendencia decreciente de las fuentes financieras, que en el 2020 participaban del 23% de los recursos, el 17% en 2021 y el 14% en 2022.

En sentido opuesto, los recursos corrientes y de capital, elevan paulatinamente su participación en la estructura general de los recursos, concentrando el 77% en 2020, el 83% en 2021 y el 86% en 2022; producto de la reducción paulatina del endeudamiento ante la mejora en los Resultados Financieros del ejercicio⁶.

Cuadro 1. Composición de los Recursos Percibidos en 2022 por la Adm. Gubernamental. Millones de \$

	2022		2021		2020	
	\$	%	\$	%	\$	%
Ingresos Corrientes	1.306.254		677.074		435.154	
Ingresos de Capital	20.202		3.838		6.196	
Subtotal	1.326.456	86%	680.912	83%	441.351	77%
Fuentes Financieras	208.432	14%	137.797	17%	132.015	23%
Total Recursos	1.534.887	100%	818.709	100%	573.366	100%

Fuente: Elaboración Propia, en base a Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento Adm. Gubernamental de cada ejercicio

Consolidando los ingresos corrientes y de capital, en el 2022, los recursos del primer grupo participaron del 98.5% del acumulado, registrando una leve disminución respecto del 2021, donde el porcentaje fue del 99.4%. Mayoritariamente integrados por los Ingresos Tributarios (87.5%), reducen su prevalencia en el trienio analizado, descendiendo del 93.4% (2020), al 89.2% (2021) y al 87.5% (2022).

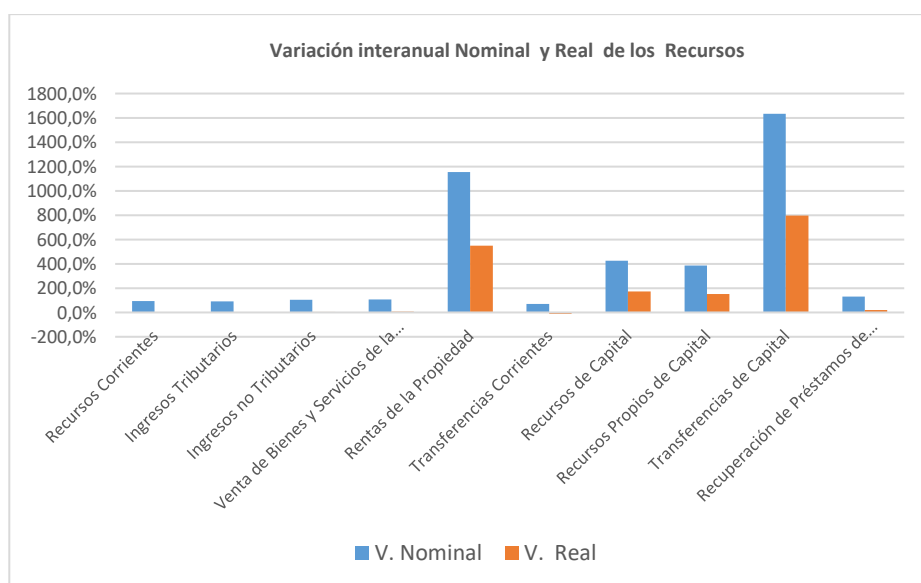
⁶ Aspecto analizado en el Proyecto 6.23.08- Cuadro de Ahorro Inversión Financiamiento.

Por el lado de los recursos de capital, la contribución al consolidado 2022 es del 1.5%, superando significativamente el porcentaje del 2021 (0,6%) y registrando un nivel algo superior al registrado 2 años atrás (1.4%).

Cuadro 2. Recursos Percibidos en el 2022 según la Clasificación Económica- comparativo con ejercicios anteriores (Millones de \$)

Descripción	Realizado			Variación Nominal %		Variación Real	Ponderación		
	2022	2021	2020	2022-2021	2022-2020	2022-2021	2022	2021	2020
Recursos Corrientes	1.306.254	677.074	435.154	93%	200%	-0,2%	98,5%	99,4%	98,6%
Ingresos Tributarios	1.160.662	607.642	412.374	91%	181%	-1,2%	87,5%	89,2%	93,4%
Ingresos no Tributarios	36.551	17.993	8.337	103%	338%	5,0%	2,8%	2,6%	1,9%
Venta de Bienes y Servicios de la Administración Pública	14.132	6.835	3.603	107%	292%	6,9%	1,1%	1,0%	0,8%
Rentas de la Propiedad	22.432	1.788	3.601	1155%	523%	548,8%	1,7%	0,3%	0,8%
Transferencias Corrientes	72.477	42.816	7.240	69%	901%	-12,5%	5,5%	6,3%	1,6%
Recursos de Capital	20.202	3.838	6.196	426%	226%	172,2%	1,5%	0,6%	1,4%
Recursos Propios de Capital	17.101	3.513	5.582	387%	206%	151,7%	1,3%	0,5%	1,3%
Transferencias de Capital	2.714	157	416	1633%	552%	796,1%	0,2%	0,0%	0,1%
Recuperación de Préstamos de Corto y Largo Plazo	387	168	199	130%	95%	19,0%	0,0%	0,0%	0,0%
Total	1.326.456	680.912	441.351	95%	201%	0,7%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración Propia en base a Cuentas de Inversión 2022, 2021 y 2020 (Pl. 7 - 2022 y Pl 3 - 2021 y 2020)



En términos globales, y con relación al ejercicio anterior, los recursos corrientes y de capital aumentaron -a valores nominales- el 95%; aunque contemplando la inflación interanual, el incremento es escaso (0.7%), con evolución creciente de los recursos de capital (172%) y leve caída global de los recursos de corrientes (-0,2%).

Recursos Tributarios

Con un aumento nominal global del 134.1%, su principal componente, el Impuestos sobre los Ingresos Brutos, registró una variación positiva superior a la media (163.2%).

Siendo -este último- el recurso más importante dentro de la estructura de recursos tributarios, su participación aumenta sostenidamente en el trienio analizado, toda vez que en 2020 representaba el 60.2%; para elevarse en 2021 al 66.9% y al 69.9% en 2022.

Por otra parte, la Coparticipación Federal de Impuestos registra una variación nominal del 67.4%; no obstante a valores reales refleja una disminución interanual del 2.7%; tendencia similar a la del ejercicio anterior, donde también había disminuido 48.8%, producto de la reducción del porcentaje percibido por la Ciudad, en el marco de lo dispuesto por Decreto 735-2020-APN-PTE.

Respecto del tributo sobre inmuebles (ABL), si bien -a valores nominales- registra evolución positiva (88.3%), la misma está por debajo de la inflación, derivando en una variación real negativa del 19,7%. Adicionalmente, desciende en la participación en la estructura de los Recursos Tributarios, pasando del 6,8% -en 2021- al 5.5% -en 2022.

En cuanto al gravamen sobre vehículos (patente automotor), su participación resignó aproximadamente el punto porcentual adicional que había obtenido en el ejercicio anterior, volviendo a los niveles del 2020.

Depurando el efecto inflacionario, los recursos tributarios se redujeron -en términos globales- el 1,2%, siendo el descenso más significativo el registrado en el gravamen al consumo de energía eléctrica (-38.1%), que también había sufrido una caída real (-12%) entre el 2021 y el 2020; lo cual muestra un deterioro creciente de esta fuente de recursos.

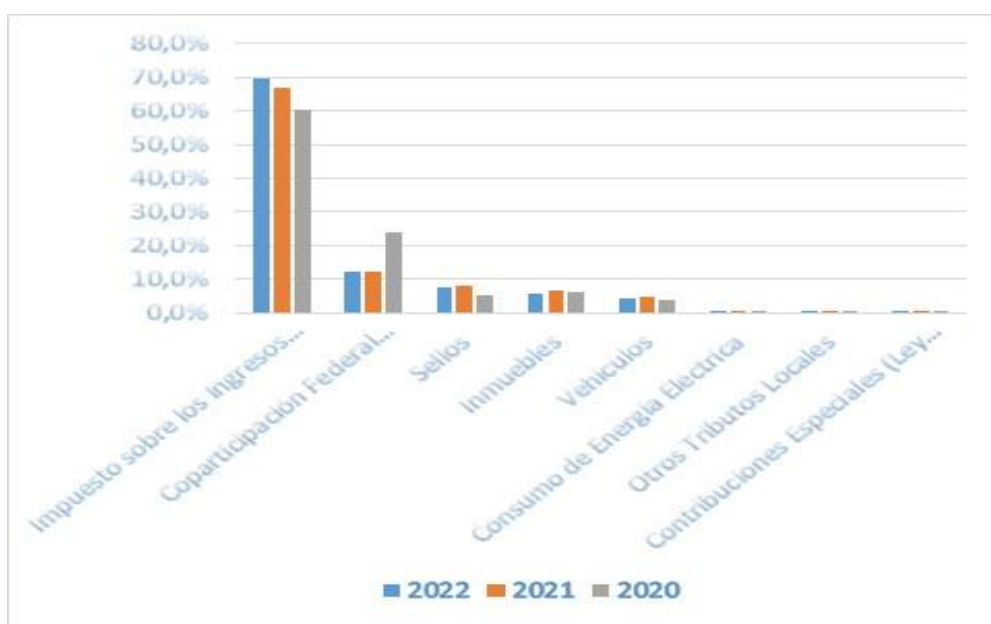
También se advierte el descenso de gravámenes que recaen sobre los inmuebles (-19.7%) y sobre vehículos en general (-19.2%), seguidos por el impuesto de sellos (-8,2%).

Cuadro 3- Recursos Tributarios de la C.A.B.A (Millones de \$)

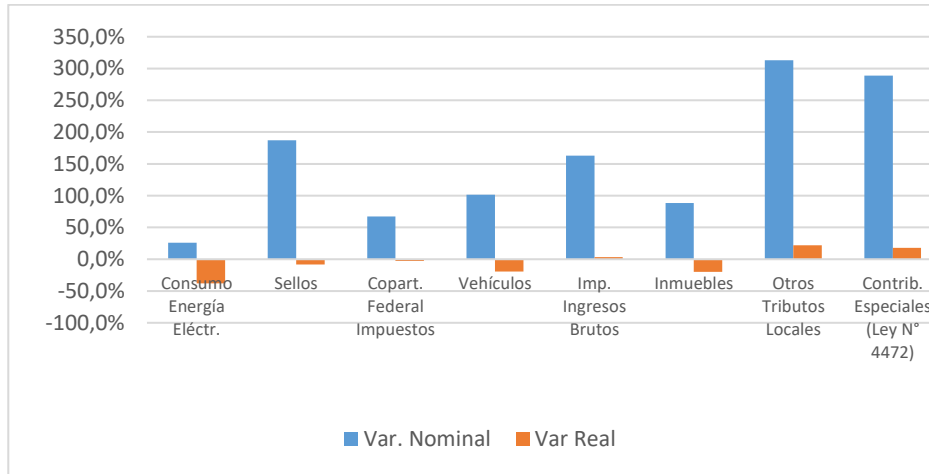
Concepto	Realizado			Variación Nominal		Variación Real	Ponderación		
	2022	2021	2020	2022/2021	2022/2020	2022/2021	2022	2021	2020
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	811.083	406.257	248.073	163,2%	227,0%	3,2%	69,9%	66,9%	60,2%
Contribuciones Especiales (Ley N° 4472)	1.558	683	303	288,8%	414,6%	17,9%	0,1%	0,1%	0,1%
Otros Tributos Locales	3.888	1.647	716	313,2%	443,3%	22,1%	0,3%	0,3%	0,2%
Inmuebles	64.349	41.452	25.926	88,3%	148,2%	-19,7%	5,5%	6,8%	6,3%
Vehículos	47.246	30.224	16.775	101,5%	181,6%	-19,2%	4,1%	5,0%	4,1%
Sellos	88.450	49.796	20.645	187,2%	328,4%	-8,2%	7,6%	8,2%	5,0%
Consumo de Energía Eléctrica	3.375	2.817	2.146	26,0%	57,2%	-38,1%	0,3%	0,5%	0,5%
Coparticipación Federal Impuestos	140.714	74.765	97.789	67,4%	43,9%	-2,7%	12,1%	12,3%	23,7%
Total Recursos Tributarios	1.160.662	607.642	412.374	134,1%	181,5%	-1,2%	100,0%	100,0%	100,0%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de: PL 7 Tomo 1 CI 2022; PL 3 - CI 2021 y 2020 e índice de inflación publicado por el Instituto de Estadísticas y Censos CABA.

Ponderación 2022-2020 de los Recursos Tributarios



Variación interanual nominal y real de los recursos tributarios



Con relación al Presupuesto 2022 y sus modificaciones, los ingresos tributarios excedieron, en conjunto, 10% lo presupuestado. Entre los que aportan variaciones positivas, se destacan: Otros Tributos Locales (72%), Contribuciones Especiales Ley 4472 (47%) y gravámenes sobre vehículos (22%). En el otro extremo, el concepto “Consumo de energía eléctrica” presentó desvíos negativos significativos frente a lo estimado (-40%); aunque resultó inferior al porcentaje de desvío del año anterior (-50%).

Cuadro 4- Recursos Tributarios 2022 (Millones de \$)

Concepto	Sanción	Vigente	Realizado	%
Impuesto sobre los Ingresos Brutos	568.923	732.092	811.083	11%
Contribuciones Especiales (Ley N° 4472)	1.061	1.061	1.558	47%
Otros Tributos Locales	2.227	2.256	3.888	72%
Inmuebles	56.647	60.608	64.349	6%
Vehículos	38.459	38.637	47.246	22%
Sellos	64.917	86.092	88.450	3%
Consumo de Energía Eléctrica	5.651	5.651	3.375	-40%
Coparticipación Federal Impuestos	106.138	133.113	140.714	6%
Total Recursos Tributarios	844.023	1.059.510	1.160.662	10%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 Tomo 1 CI 2022

Cuadro 4 a) Rec. Tributarios- Otros Tributos Locales (Millones de \$)

Otros Tritutos Locales	Sanción	Vigente	Realizado	%
Contribución por Publicidad	\$ 604	\$ 633	\$ 832	32%
Grandes Generadores de Residuos	\$ 491	\$ 491	\$ 971	98%
Premios de Juegos de Azar y Concursos	\$ 1.132	\$ 1.132	\$ 2.085	84%
Total	\$ 2.227	\$ 2.256	\$ 3.888	72%

Recursos provenientes del consumo de energía eléctrica

Esta fuente de recursos tiene su origen en el Decreto 714/PEN/1992, que dispone que las compañías Edenor y Edesur, a cargo del suministro de servicios eléctricos en la Ciudad de Buenos Aires, transfieran el 6% de sus entradas brutas recaudadas por venta de energía eléctrica dentro de su territorio. Dicha participación tiene el carácter de único impuesto y contribución, tanto de índole fiscal como referente al uso del dominio público municipal, exceptuándose para su cómputo las entradas por venta de energía a los ferrocarriles y alumbrado público.

El referido Decreto establece que, dentro de los 10 días de vencido el mes calendario, las compañías del párrafo anterior deben liquidar la diferencia entre el importe de la contribución del 6% y las deudas por servicios o suministros prestados a la Ciudad. Contando con un plazo de 3 meses para comprobar la exactitud de las cifras y cálculos, una vez transcurridos los mismos, se los considera aceptados en todos sus términos.

La normativa de la Ciudad (Resolución Conjunta 3284/DGR/2004) exige a las compañías de electricidad la presentación de una declaración jurada informativa sobre los ingresos obtenidos, acompañada por una certificación contable emitida por profesional matriculado en Ciencias Económicas. A la vez que asigna responsabilidades a la DGCG para convalidar las facturas, realizando los ajustes necesarios a la compensación.

El Código Fiscal de la CABA regula -en el Título VI- el gravamen del título, confirmando que el mismo se calcula sobre los ingresos brutos provenientes de la venta de energía

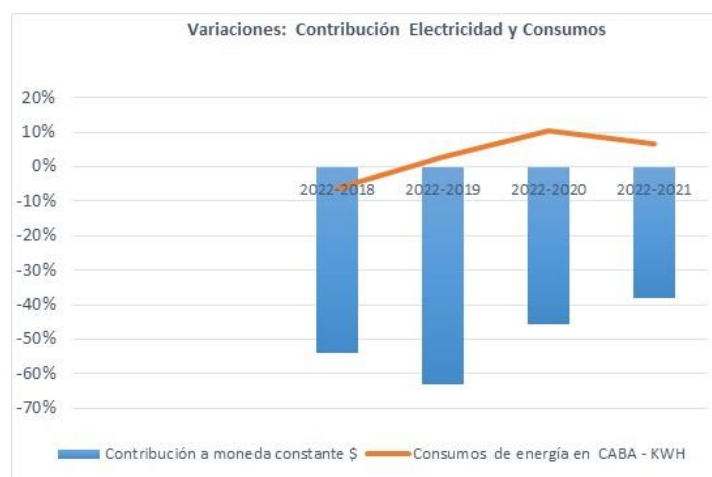
eléctrica en la Ciudad de Bs. As, una vez deducido el suministro de energía destinado al alumbrado público.

Considerando los desvíos negativos en la recaudación de este gravamen (comentados en página anterior), el cuadro siguiente refleja la evolución de los 5 últimos años, destacándose que, a los efectos de su comparabilidad, los montos recaudados en ejercicios anteriores fueron expresados en moneda constante.

Cuadro 5- Evolución de la Contribución por Consumo de Electricidad - Millones de \$ y de KWH

	2018	2019	2020	2021	2022	Variaciones			
						2022-2018	2022-2019	2022-2020	2022-2021
Contribución Electricidad-Valor Nominal	1.289,1	2.440,1	2.146,4	2.813,3	3.375,2				
Coef	5,6686	3,7648	2,8856	1,9340	1				
Contribución - expresada en moneda constante	7.307,1	9.186,6	6.193,7	5.440,8	3.375,2	-54%	-63%	-46%	-38%
Consumos CABA - kWh	11.734,6	10.703,2	9.947,2	10.314,3	10.984,4	-6%	3%	10%	6%

Fuente: Elaboración propia, en base a información incluida en Tomo Presupuesto CI 2018 a 2022; coeficientes calculados en base a índices IPC y publicados por el Inst. de Estadísticas y Censos CABA y consumos energéticos también publicados por dicho Instituto.



Del análisis del Cuadro y gráfico anterior, se desprende que -entre el 2018 y el 2022- se produjo una caída del 54% en la recaudación del mencionado gravamen, porcentaje que no guarda relación con la variación de los consumos energéticos de la Ciudad de Buenos Aires -medidos en kilowatts hora- que desciende en niveles significativamente inferiores (6%). Por otra parte, del análisis de la curva ingresos-consumos entre el 2022 y los años 2019 a 2021, las distorsiones son aún mayores; tomando en consideración que los recursos caen, mientras los consumos crecen.

Cabe señalar que la DGCG registra presupuestariamente el importe neto de la compensación, esto es, el importe que resulta de deducir –de la contribución a cobrar– las facturas por consumos energéticos a pagar. Esta metodología de registración dificulta conocer si el motivo de las distorsiones responde a aumentos injustificados de los gastos que se compensan, que neutralizan los aumentos tarifarios, contribuyendo a la involución del recurso.

Para finalizar, el cuadro siguiente, expone la afectación por entidad, de donde se desprende que el producido de la Contribución por consumo de electricidad es afectado, casi en su totalidad, a la Jurisdicción 99 – Obligaciones a cargo del Tesoro.

Cuadro 6- Clasificación de los Recursos Contribución Electricidad- por Entidad-
Millones de \$

Ob a Cargo del Tesoro	3.365,30	99,7%
Ministerio De Hacienda Y Finanzas	3,09	0,1%
AGIP	6,80	0,2%
	<u>3.375,19</u>	<u>100,0%</u>

Fuente: Elaboración propia, en base a datos extraídos del SIGAF

Recursos no Tributarios

Los recursos de este grupo registran una participación minoritaria en la estructura del consolidado de ingresos 2022, representando el 2.8% de los mismos (Cuadro2), levemente superior al porcentaje del ejercicio anterior (2.6%).

El comportamiento de lo recaudado frente lo presupuestado (Cuadro 7), evidencia variaciones positivas (31%), motivadas – principalmente- por mayores recursos provenientes de los rubros “Alquileres” (164%) y “Otros Ingresos no Tributarios” (131%). Y dentro de estos últimos, se destacan el “Recupero intereses no pagados títulos propios”, que aporta recursos por \$ 1.272 millones (no presupuestados) y “Diferencias de Cambio”, que supera en \$ 3.123 millones a lo estimado.

Cuadro 7- Recursos No Tributarios realizados en 2022 (Millones de \$)

Concepto	Sanción	Vigente	Realizado	%
Tasas	7.211	7.885	10.468	33%
Derechos y concesiones	3.181	3.312	3.631	10%
Multas	10.343	12.487	12.545	0%
Alquileres	13	13	35	164%
Otros ingresos no tributarios	4.277	4.277	9.872	131%
Total Recursos No Tributarios	25.025	27.973	36.551	31%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Pl. 7 CI 2022

Transferencias Corrientes

Los ingresos de este grupo provienen fundamentalmente de transferencias del gobierno e instituciones nacionales y las recibidas de instituciones públicas no financieras locales, que entre ambas concentran el 99% (Cuadro 8).

En el primer caso, las Transferencias Ley 27.606 (Seguridad Interior) ⁷ y el Fondo de Incentivo Docente Ley 25.053 acumulan el 77,5% del total de los conceptos agrupados en este rubro; mientras que en el segundo, los recursos provenientes de la Lotería de la Ciudad aportan el 17.2% de las transferencias corrientes.

Cuadro 8. Transferencias Corrientes 2022. Comparativas con ejercicios anteriores- (Millones de \$)

	Realizado			Variación 2022-2021		Ponderación		
	2022	2021	2020	Nominal	Real	2022	2021	2020
Transferencias Corrientes	\$ 72.477	\$ 42.816	\$ 7.240	69%	-12%	100%	100%	100%
Del sector privado	\$ 795	\$ 534	\$ 116	49%	-23%	1%	1%	2%
De unidades familiares	\$ 100	\$ 83	\$ 42	20%	-38%	0%	0%	1%
De instituciones privadas sin fines de lucro	\$ 105	\$ 57	\$ 70	84%	-5%	0%	0%	1%
De empresas privadas	\$ 591	\$ 394	\$ 4	50%	-22%	1%	1%	0%
De instituciones públicas financieras locales	\$ 1	\$ 0	\$ 0			0%	0%	0%
Convenio de Colaboración Registro Civil- Bco Ciudad- Progr. El Estado en tu Barrio	\$ 1	\$ 0	\$ 0			0%	0%	0%
De instituciones públicas no financieras locales	\$ 12.484	\$ 6.467	\$ 2.256	93%	0%	17%	15%	31%
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	\$ 12.471	\$ 6.467	\$ 1.951	93%	0%	17%	15%	27%
Transferencia Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur	\$ 0	\$ 0	\$ 305			0%	0%	4%
Convenio LOTBA- DGEyC- Encuesta hábito de juego en CABA	\$ 13	\$ 0	\$ 0	0%		0%	0%	0%
Del gobierno e instituciones nacionales	\$ 59.190	\$ 35.800	\$ 4.867	65%	-15%	82%	84%	67%
De la administración nacional	\$ 59.190	\$ 35.800	\$ 4.867	65%	-15%	82%	84%	67%
Fondo de Incentivo Docente Ley N° 25.053	\$ 7.853	\$ 3.847	\$ 2.862	104%	6%	11%	9%	40%
Otras	\$ 51.337	\$ 31.953	\$ 2.005	61%	-17%	71%	75%	28%
Del sector externo	\$ 7	\$ 16	\$ 1	-58%	-78%	0%	0%	0%
De Gobiernos Extranjeros	\$ 2	\$ 0	\$ 0			0%	0%	0%
Del Sector Privado	\$ 0	\$ 0	\$ 1	-100%	-1,0	0%	0%	0%
De organismos internacionales	\$ 5	\$ 16	\$ 0	-68%		0%	0%	0%

Fuente: Elaboración Propia en base a Cuentas de Inversión 2022-2020

Con relación al Presupuesto 2022 y sus modificaciones, los recursos de este grupo aportaron, en términos globales, 3% menos que lo estimando (Cuadro 9). Todos sus

⁷ \$ 48.320 millones incluidos en el rubro "Otras"

componentes registraron variaciones negativas, excepto las transferencias del sector privado, que recaudaron por encima de lo presupuestado (174%).

Cuadro 9- Transferencias Corrientes realizadas en 2022 (en millones de \$)

Concepto	Sanción	Vigente	Realizado	%
Del sector privado	\$ 32	\$ 290	\$ 795	174%
De instituciones publicas no financieras locales	\$ 11.175	\$ 12.974	\$ 12.484	-4%
De empresas públicas no financieras	\$ 11.175	\$ 12.974	\$ 12.484	-4%
Transferencia LOTBA S.E. - Lotería de la Ciudad de Bs. As.	\$ 11.175	\$ 12.961	\$ 12.471	-4%
Transferencia Fideicomiso Corporación Buenos Aires Sur S.E.	\$ 0	\$ 0	\$ 0	0%
Del gobierno e instituciones nacionales	\$ 45.606	\$ 61.636	\$ 59.190	-4%
Del sector externo	\$ 0	\$ 5	\$ 7	
Total	\$ 56.813	\$ 74.906	\$ 72.476	-3%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 7 Tomo 1 CI 2022

Cabe destacar que el mayor nivel de recursos del sector privado, se registran - principalmente- en los rubros “herencias vacantes” y “transferencias ley 6476 – Convenio Urbanístico GCBA- IRSA Costa Urbana” (inicialmente no presupuestados)⁸.

Cuadro 9 a) - Transferencias corrientes del sector privado (en millones de \$)

	Sanción	Vigente	Realizado	%
Transferencias Corrientes del Sector Privado	32	290	795	174%
De unidades familiares	4	9	100	1010%
Ley N° 52 Herencias Vacantes - Fondo Educativo Permanente	4	9	100	1010%
De instituciones privadas sin fines de lucro	28	45	105	134%
Legados, donaciones y subsidios Salud	0	16	17	6%
Fondos carrera investigador - Ministerio de Salud	28	28	87	207%
De empresas privadas	0	236	591	150%
Transf Ley N° 6.388 - Conv. Urbanístico GCBA-KILOMETROS S.A. Y ARKINVER S.A.	0	175	175	0%
Transf. Ley N° 6.389 - Conv. Urbanístico GCBA-KOOLHAAS S.A.	0	61	61	0%
Transf. Ley N° 6.411 - Conv. Urbaníst. GCBA-PROFIDU SA, MITRE CONSTR. SA y Pedro L	0	0	0	0%

Fuente: Elaboración propia, con datos extraídos de Planilla N° 7 Tomo 1 CI 2022

⁸ Relacionados con lo analizado en Transferencias de Capital, pie de página n° 10

Recursos de Capital

Los ingresos de este grupo se realizaron en exceso respecto de lo planificado (466%), acentuando la tendencia de ejercicios anteriores, en donde lo recaudado resultó 170% y 172% superior a lo estimado.

Con relación al ejercicio 2021, los recursos de capital, a valores nominales, se incrementaron 426% y 172% a valores reales, ante el crecimiento de todos los rubros que lo integran, a excepción de los recuperos de préstamos a corto plazo, que disminuyen su recaudación tanto a valores nominales como reales. Las variaciones positivas más relevantes se registran en los siguientes rubros:

- “Venta de Inmuebles- Tiro Federal”, que aporta recursos en exceso por \$ 11.770 millones frente a lo estimado.
- “Transferencias del Sector Privado, que contribuyeron con aproximadamente \$ 2.500 millones provenientes de los convenios urbanísticos suscriptos entre el GCBA y PMJ FIDUCIARIA SAS - ALFREDO JOAQUIN LARGUIA - TOMAS MACHIAVELLO - NICOLAS MACHIAVELLO - MARIO MANSO S.A - LIVNOT S.A - PROYECTO 43 S.A - MARTESBOYS S.A - MANAGEMENT LIBERTADOR S.A - ARCOS 1865 S.A - INSTRUMENTOS MUSICALES S.A - 11DS 1500 S.A ⁹.

⁹ Los Convenios Urbanísticos fueron concertados con empresas del sector privado para promover el desarrollo de proyectos que contemplen los principios de planificación urbana de la Ciudad. La iniciativa persigue los objetivos de generar propuestas urbanas que mejoren la calidad de vida de los vecinos, impulsar el desarrollo urbano sostenible, la integración social y la reducción del impacto ambiental, crear mayor espacio público de calidad y nuevos espacios verdes. Tratándose de un trámite tarifado, el gobierno percibe recursos provenientes del sector privado.

Cuadro 10
Administración Gubernamental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Composición y Evolución de Recursos de Capital. Consolidado General. Millones de \$ y %

	2022				2021		2020		2022/2021	
	INICIAL	VIGENTE	REALIZADO	% REALIZ.	REALIZADO	%	REALIZADO	%	Nominal	Real
Recursos propios de Capital	2.819	2.819	17.101	607%	3.513	181%	5.582	61%	387%	152%
Venta de activos	2.819	2.819	17.101	607%	3.513	217%	5.582	61%	387%	152%
Venta de tierras y terrenos Ley N° 3396 - FDO Renovación Urbana Ex AU3	60	60	4	7%	112	80%	63	360%	-96%	-98%
Venta de Inmuebles - Subasta Dirección General Administración de Bienes	-	-	-	-	0	1%	0	-100%	-100%	-100%
Venta de Inmuebles - Tiro Federal	2.759	2.759	14.529	527%	2.931	199%	444	-	396%	156%
Venta de Inmuebles - Polígono A Ley 5558	-	-	-	-	0	-	4.061	20%	-	-
Venta de Inmuebles - Instituto de Vivienda de la CABA Villa Olímpica	-	-	-	-	18	-	608	-	-100%	-100%
Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades administrativas	-	-	-	-	184	-	0	-	-100%	-100%
Venta de edificios e instalaciones	-	-	2.568	-	-	-	0	-100%	-	-
Venta de maquinarias y equipos	-	-	-	-	-	0%	3	0%	-	-
Venta de Inmuebles Ley N° 6138 - Centralidades administrativas	-	-	236	-	-	-	-	-	-	-
Venta de inmuebles Afectación de obras Ley 6287	-	-	174	-	268	-	351	656%	-35%	-67%
Venta de inmuebles Ley 4740 Salud y Educación	-	-	-	-	-	-	51	-	-	-
Venta de inmuebles LEY 4481 Poder Judicial	-	-	2.159	-	-	-	0	-	-	-
Venta de inmuebles subasta DGAdm Bienes	-	-	198	-	-	-	0	-	-	-
Transferencias de Capital	239	1.339	2.714	203%	157	87%	416	-86%	1633%	796%
Del gobierno e instituciones nacionales	239	315	215	68%	147	86%	0	-	46%	-24%
De la administración nacional	239	239	203	85%	111	65%	334	-88%	83%	-5%
De instituciones públicas no financieras nacionales	-	76	12	16%	36	1801964%	50	68%	-66%	-82%
De otras entidades públicas nacionales	-	-	-	-	-	-	32	-90%	-	-
De otras instituciones públicas no financieras	-	-	-	-	-	-	0	-	-	-
Del Sector Privado	-	1.025	2.499	244%	3	100%	0	-	96392%	49792%
Del Sector Externo	-	-	-	-	7	100%	0	-	-100%	-100%
Recuperación de Préstamos de Corto Plazo	1	1	8	799%	16	1317%	0	-84%	-49%	-74%
PROMUDEMI - Recupero de préstamos	1	1	0	-	0	0%	0	-84%	-	-
Asist. fciera. reemb. establ sanitarios - Res 130-MDEPGC-21	-	-	8	-	16	-	0	-	-49%	-74%
Recuperación de Préstamos de Largo Plazo	177	177	379	214%	152	110%	198	47%	149%	29%
Del sector privado	177	177	379	214%	152	110%	0	-	149%	29%
Del sector privado	177	177	307	6	152	110%	0	-	102%	4%
Recupero de préstamos - Instituto de Vivienda de la Ciudad	170	170	279	164%	143	106%	198	46%	96%	1%
Recupero créditos hipotecarios Ley N° 6129 - Reurb. Barrio Mugica	7	7	28	395%	10	320%	1	-	188%	49%
Asistencia financiera reemb establecimientos sanitarios Res 130-MDEPGC-21	-	-	72	-	0	-	-	-	-	-
TOTAL	3.236	4.336	20.202	466%	3.838	170%	6.196	93%	426%	172%

Fuente: Elaboración propia, sobre la Base de Planillas 7 (CI 2022) y 3 (CI 2021-2020) Tomo Presupuesto

Fuentes Financieras

Los ingresos del título registraron niveles muy por debajo del el crédito vigente, alcanzando sólo el 31% del mismo, con comportamientos dispares de sus componentes. La disminución de activos financieros aportó recursos equivalentes al 26% del vigente, al igual que los recursos provenientes del endeudamiento público, que alcanzaron el 27% del presupuesto estimado; siendo la colocación de deuda interna a corto plazo la que presentó porcentaje de realización nulo.

En materia de préstamos del Sector Externo, las líneas que contribuyeron a la obtención de recursos por encima de lo planificado fueron: “BID- LEY 5846 Desarrollo Barrio 31”, y “CAF Ley 6001-Integración Urbana IVC” (128% y 113% respectivamente). En sentido

contrario, los Préstamos “BIRF-Ley 5726” (Urbanización Villa 31) y “BIRF 8628- Ley 4352” (Plan Hidráulico Arroyo Vega), contribuyeron con el 38% y 72% de lo estimado, respectivamente.

Con relación al ejercicio anterior, las fuentes financieras -a valores nominales- disminuyeron 34% y 66% contemplando la inflación interanual, principalmente debido al menor nivel de endeudamiento y de disminución de activos financieros. Por último, es importante señalar, que los recursos de este grupo son analizados en el informe del Proyecto 6.23.02- Deuda 2022.

Para finalizar cabe destacar que las Fuentes Financieras, resumidas en el siguiente cuadro, difieren del total informado para ese concepto en el Cuadro Ahorro – Inversión Financiamiento de la Administración Gubernamental (Cuadro 1), que obedece a la exclusión de las contribuciones figurativas y conceptos como “Deuda Flotante” y “Disminución de Contribuciones a Cobrar”, que se incorporan al CAIF en forma no automática¹⁰.

Cuadro 11
Composición y Evolución de las Fuentes Financieras Administración Gubernamental. Millones de \$ y %

Descripción	2022				2021		2020		Variación 2022-2021	
	Inicial	Vigente	Realizado	%	Realizado	%	Realizado	%	Nominal	Real
Disminución de Otros Activos Financieros	3.250	10.074	2.571	26%	8.756	26%	6.351	68%	-71%	-85%
Disminución de Disponibilidades - Saldo de Ejercicios Anteriores	3.250	10.074	2.571	26%	8.756	74%	6.351	68%	-71%	-85%
Disminución de otras inversiones financieras	0	0	0		0	-100%	0		-	-
Endeudamiento Público	66.978	84.526	23.020	27%	35.753	62%	38.957	227%	-36%	-67%
Deuda interna	66.978	84.526	23.020	27%	35.753	62%	38.957		-36%	-67%
Colocación de deuda interna a corto plazo	42.581	42.581	0	0%	12.000	56%			-100%	-100%
Colocación de deuda interna a largo plazo	24.397	41.944	23.020	55%	23.753	65%	38.957		-3%	-50%
Colocación de deuda interna a largo plazo	24.397	41.944	23.020	55%	23.753	65%	0		-3%	-50%
Deuda Externa	0	0	0	-	0		0			
Colocación de deuda externa a largo plazo	0	0	0	-	0		38.957	227%		
Colocación Ley N° 6001 - Financiamiento Viaductos ferroviarios elevados	0	0	0	-	0		0			
Obtención de Préstamos	9.401	11.637	7.139	61%	5.442	75%	8.515	78%	31%	-32%
Del sector público nacional	0	0	0		0		260	12%	-	-
De organismos descentralizados	0	0	0		0		260		-	-
De ANSES - Fdo. Gtía. Sustentabilidad del SIPA a Largo Plazo	0	0	0		0		260		-	-
De fondos fiduciarios y otros entes del sector público no financiero	0	0	0		0		0		-	-
Del sector externo	9.401	11.637	7.139	61%	0		8.255	95%	-	-
Del sector externo a largo plazo	9.401	11.637	7.139	61%	0		8.255		-	-
Export Import Bank of China - Ley N° 4709 - Subterráneos	0	0	0		0		0		-	-
BIRF 8628/AR Ley N° 4352 - Plan Hidráulico CABA - Arroyo Vega	2.100	2.101	1.519	72%	1.285	61%	431		18%	-39%
BIRF Ley 5726 - Urbanización Villa 31	1.602	2.685	1.025	38%	1.137	119%	1.339		-10%	-53%
BID Ley 5846 - Desarrollo Barrio 31	228	872	1.118	128%	302	50%	1.558		270%	91%
BEI Ley 6001 - Modernización subte línea D	2.900	2.900	0	0%	1.746	67%	1.329		-100%	-100%
CAF Ley N° 6001 - Integración Urbana - IVC	2.571	3.080	3.477	113%	972	100%	3.597		258%	85%
TOTAL	79.629	106.236	32.729	31%	49.950	50%	53.822	144%	-34%	-66%

Fuente: Elaboración propia, en base a Tomo Presupuesto CI de cada año

¹⁰ Aspecto observado en el marco del Proyecto 6.23.08- Cuadro Ahorro Inversión Financiamiento 2022, que aplica también a rubros de las Aplicaciones Financieras (“Variación de Disponibilidades” e “Incremento de Contribuciones a Cobrar”).

4.4. Análisis por rubro

Del análisis de la estructura de las fuentes de recursos, se desprende que 5 conceptos, en forma acumulada, concentraron el 86.8% de los fondos propios que, durante el 2022, financiaron los gastos. Encabezado por el Impuesto a los Ingresos Brutos, que aportó el 61.1% de los recursos, el ranking continúa con la Coparticipación Federal de Impuestos (10.6%), el Impuesto de Sellos (6.7%), los impuestos sobre inmuebles (4.9%) y vehículos (3.6%).

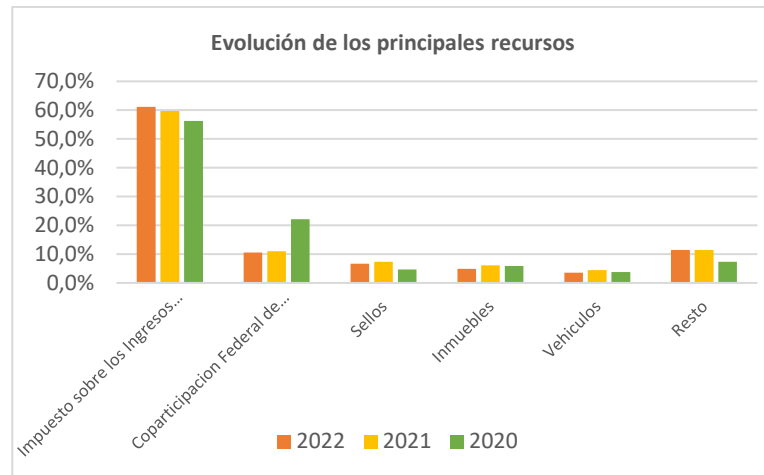
En relación al ejercicio anterior, la incidencia acumulada de los 5 conceptos registró un leve descenso, toda vez que en el 2021 representaban el 88.5% del total, frente al 86.8% en 2022.

La reducción de dicho porcentaje obedece a la caída de la recaudación de todos los impuestos que integran el grupo, que registran descensos sostenidos, excepto ingresos brutos, que experimenta un repunte, pasando del 59.7% (en el 2021) al 61.1% (en el 2022).

Cuadro 12- Ranking de los recursos propios más relevantes

Orden	Concepto	2022			2021			2020	
		Millones \$	%	Acumulado	Millones \$	%	Acumulado	%	Acumulado
1	Impuesto sobre los Ingresos Brutos	811.083	61,1%		406.257	59,7%		56,2%	
2	Coparticipacion Federal de Impuestos	140.714	10,6%		74.765	11,0%		22,2%	
3	Sellos	88.450	6,7%		49.796	7,3%		4,7%	
4	Inmuebles	64.349	4,9%		41.452	6,1%		5,9%	
5	Vehiculos	47.246	3,6%	86,8%	30.224	4,4%	88,5%	3,8%	92,7%
6	Multas	12.545	0,9%		7.744	1,1%			
7	Venta de bienes y servicios	14	0,0%		6.835	1,0%			
8	Transferencias Corrientes- Lotería	12	0,0%		6.467	0,9%			
9	Tasas	10.468	0,8%		4.480	0,7%			
10	Resto	151.575	11,4%		52.891	7,8%			
	TOTAL	1.326.456	100,0%		680.912	100,0%			

Fuente: elaboración propia, en base a cifras extraídas de Planilla 3. Tomo "Presupuesto"



4.4. Recaudación Tributaria publicada por el Instituto de Estadísticas y Censos

En el Anuario Estadístico 2023 se exhiben cifras de recaudación tributaria 2022, que difieren de las publicadas en la Cuenta de Inversión (0.4%), variación que se produce en los Recursos Tributarios de Fuente Propia, que presentan una discrepancia de \$ 3.789 millones.

Cuadro 13- Composición de los Recursos 2022- Millones de \$

	Millones de \$			%
	Inst. Est y Censos	CI	Diferencia	
Recursos tributarios de Fuente Propia	1.016.160	1.019.949	3.789	0,4%
Recursos tributarios de Origen Nacional	140.714	140.714	0	0,0%
	1.156.874	1.160.662	3.789	0,4%

Fuente: Anuario Estadístico Instituto de Estadísticas y Censos de la CABA 2023. Pág. 240 y Planilla 7 CI 2022

Por otra parte, la información volcada en Cuadro 14, muestra que los Recursos Tributarios presentan diferencias entre ambas fuentes públicas. Si bien -consideradas en conjunto- las discrepancias son poco significativas (-1.9%), en términos individuales se destacan las diferencias en Publicidad, Patentes y ABL (-21.8%; -11.4% y -8.2%, respectivamente).

Cuadro 14- Diferencias en los Recursos Tributarios más relevantes- Millones de \$

	Inst. Estad y Censos	CI	Diferencia	
Ingresos Brutos	803.100	811.083	-7.983	-1,0%
ABL	59.074	64.349	-5.275	-8,2%
Sellos	88.151	88.450	-299	-0,3%
Patentes	41.855	47.246	-5.391	-11,4%
Publicidad	651	832	-181	-21,8%
Total analizado	992.831	1.011.960	-19.129	-1,9%
Recursos Tributarios propios	1.016.160	1.019.949	-3.789	-0,4%
% analizado	98%	99%		

Cabe señalar que en los contenidos de la Cuenta de Inversión, no se incluyen argumentaciones a este respecto.

4.5. Información sobre el comportamiento de la recaudación

Con relación a los desvíos entre las cifras presupuestadas y recaudadas, la Cuenta de Inversión 2022 contiene explicaciones parciales en los siguientes reportes:

- En el “Informe al Ciudadano- Ley 6114” (Tomo 10), en donde se hace una escasa referencia al comportamiento de la recaudación.
- En el “Informe sobre la Gestión Financiera Consolidada del Sector Público (Tomo 5. “Contabilidad”)), en donde se refiere a la fuerte reactivación de la actividad económica después de la pandemia Covid-19, que justifica el crecimiento de los ingresos tributarios; aunque omite depurar –en dicho análisis- el impacto de la inflación, que atenúa dicha tendencia.

4.6. Análisis desarrollados en informes previos

La Dirección General de Economía, Hacienda y Finanzas de esta AGCBA, desarrolló un informe en materia de recaudación (Proyecto 4.23.01 - “Control de los recursos de la CABA”), con el objeto de verificar los registros de la DG Tesorería, DG Contaduría y AGIP.

Adicionalmente, en el Proyecto 2.23.08, relacionado con el Planetario Galileo Galilei, se alertó sobre un aspecto vinculado con la recaudación de recursos no tributarios.

5. ASPECTOS RELEVANTES

5.1. Cambios en la presentación de la Cuenta de Inversión

El ejercicio 2022 refleja un cambio en la exposición en la Ejecución del Cálculo de los Recursos, producto de la puesta en vigencia de Nuevas “Normas de Contabilidad del Sector Público de la CABA”, que adoptan –para la Cuenta de Inversión- los contenidos mínimos de la Ley 6114, de Transparencia Presupuestaria.

En ese contexto, la apertura de la información sobre los recursos sufrió alteraciones respecto de las Cuentas de Inversión anteriores. A modo de ejemplo, hasta el ejercicio 2021, la planilla que exhibe la apertura de los recursos por jurisdicción exponía la clasificación por Jurisdicción / Tipo/ Clase/ Concepto y Subconcepto; mientras que en el 2022 sólo se presenta el total por Jurisdicción, desprovisto de las aperturas antes mencionadas.

El temperamento adoptado menoscaba la calidad de la información pública, en detrimento de los principios rectores de transparencia presupuestaria, que apuntan a garantizar prácticas del presupuesto abierto (entendido como la accesibilidad de los vecinos a la información presupuestaria general), como también a mejorar los procesos de rendiciones de cuentas.

Por último, es importante destacar que el cambio registrado en 2022 dificulta la comparabilidad de información de los Recursos respecto de ejercicios anteriores, principio consagrado por las Normas de Contabilidad para el Sector Público de la Ciudad de Buenos Aires¹¹.

¹¹ Resolución 56-MHFGC-DGCG-2023- Anexo I- Punto III.1.6; que señala: “....La información contenida en los estados contables debe ser susceptible de comparación con otras informaciones tanto a la misma fecha como en otros períodos y con otros entes....”

5.2. Insuficientes contenidos analíticos

La Cuenta de Inversión no contiene información suficiente que posibilite el conocimiento de las circunstancias que ocasionaron desvíos significativos en materia de recaudación. Cabe señalar que, complementando lo mencionado anteriormente, la Ley 6114 de Transparencia Presupuestaria garantiza el acceso del ciudadano a la información presupuestaria, en cualquier instancia del proceso de planificación y evaluación del mismo.

5.3. Desvíos en el cálculo de recursos ¹²

Se verificaron desvíos significativos entre los recursos realizados y el calculado vigente, que totalizan \$ 34.179 millones (428%). Los más relevantes, se producen en los rubros Rentas de la Propiedad (892%) y Transferencias de Capital (566%), que superan ampliamente dicha media, lo cual deviene de posibles errores en la estimación de los recursos. Adicionalmente, en los actos administrativos que disponen modificaciones presupuestarias, no se incorporaron ajustes derivados de recursos percibidos por encima de lo estimado.

	En Millones de \$			
	Vigente	Realizado	Diferencia	
			\$	%
Ingresos Tributarios				
Premios Juegos de Azar y Concursos Deportivos- Otros Tributos Locales- Cuadro 3	1.131,5	2.084,6	953,1	84,2%
Ingresos No Tributarios				
Diferencias de Cambio- Otros Ing. No Tributarios- Cuadro 7	2.000,0	5.122,5	3.122,5	156%
Rentas de la Propiedad				
Intereses por Depósitos Internos- Rentas de la Propiedad Cuadro 2	2.000,0	19.830,7	17.830,7	892%
Recursos Propios de Capital				
Venta de Terrenos - Tiro Federal- Cuadro 10	2.758,7	14.528,7	11.770,0	427%
Transferencias de Capital				
Transf Ley 6477- Conv. Urb.GCBA-Proy 43 SA- Transf Sector Priv. Cuadro 10	88,8	591,7	502,9	566%
TOTAL	7.979,0	42.158,2	34.179,2	428%

5.4. Recursos Tributarios- Contribución a cargo de las Compañías de Electricidad¹³

Los recursos del título se registran por el importe neto de gastos, en contraposición

¹² Observación desarrollada en Proy. 4.23.01 "Control de los Recursos CABA"

¹³ Análisis incluido en Aclaraciones Previas. Páginas 16-18



con lo dispuesto en el Art. 31° de la Ley 70, que establece: “.....*Los presupuestos comprenden todos los recursos y gastos previstos para el ejercicio, los cuales figuran por separado y por sus montos íntegros, sin compensaciones entre sí.....*”.

Más allá que el mecanismo de compensación está previsto por la normativa (con el propósito de establecer el saldo a cobrar o a pagar), la registración presupuestaria por el importe neto dificulta el análisis comparativo de recursos y consumos, dificultando la detección y revisión de las distorsiones y sus causas.

5.5. Recursos No Tributarios: Dividendos distribuidos por empresas y entidades del Sector Público

Si bien las registraciones del SIGAF muestran que los dividendos distribuidos por el Banco Ciudad coinciden los Estados Contables de dicha entidad¹⁴; la situación no se repite con relación a los dividendos de la Lotería de la Ciudad, que presentan diferencias en exceso por \$ 212,4 millones (16%).

Dividendos distribuidos al GCBA- En millones de \$				
	SIGAF	EECC	Diferencia	%
Banco Ciudad	924,3	924,3	0,0	0%
Lotería de la CABA S.E.	1.533,4	1.321,0	212,4	16%

5.6. Recursos No Tributarios: incumplimientos normativos

En el marco del Proyecto 2.23.08- Planetario Galileo Galilei (Jurisdicción 50) se observaron incumplimientos a lo dispuesto en el artículo 10 de la Disposición N°158/19, que establece la obligación de depositar la recaudación de los ingresos no tributarios dentro de las 24 horas posteriores a su cobro.

¹⁴ Cifras incluidas en el Estado de Evolución del Patrimonio Neto al 31/12/2022, a valores históricos.

CAPÍTULO II

ESTADO DE EJECUCIÓN DEL GASTO

1. OBJETO

Estado de Ejecución Presupuestaria del Gasto por el ejercicio finalizado el 31 de diciembre de 2022.

2. OBJETIVO

Evaluar la razonabilidad de los cuadros que exponen la ejecución presupuestaria del gasto en la Cuenta de Inversión 2022.

3. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las Normas de Auditoría de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, aprobadas por la Ley N°325 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, las Normas Básicas de Auditoría Externa aprobadas por Resolución N°161/00 y Resolución N°259/19 de la AGCBA y las Normas Básicas de Auditoría de Sistemas, aprobadas el 18/09/2001.

Los procedimientos se iniciaron con el relevamiento y compilación de las planillas incluidas en el tomo 2, que exponen al gasto público atendiendo diferentes criterios de clasificación; para luego evaluar la estructura, composición y evolución de las erogaciones en los últimos 3 años. Adicionalmente, se relevaron todos los informes producidos por la AGCBA con relación al gasto ejecutado en 2022, con sus principales limitaciones, observaciones y/o debilidades.

En cuadro 1, se expone el alcance financiero de las auditorías realizadas por la AGCBA sobre la Administración Gubernamental ordenadas por Jurisdicción, en donde se detalla:

- a. El monto devengado de los programas auditados;

- b. El total devengado de la jurisdicción involucrada;
- c. La relación porcentual entre ambos, de donde se desprende que las auditorías realizadas involucran –en conjunto- el 42 % del presupuesto de la Administración Gubernamental

Cabe señalar que el cálculo de dicho porcentaje resulta inexacto, toda vez que se realizaron auditorías sobre actividades que no se encontraban debidamente identificadas dentro del programa que las comprende; motivo por el cual se computó el monto total del mismo, cuando el alcance de la auditoría fue sustancialmente menor.

A modo de ejemplo, puede citarse el relevamiento del Anillo Digital, a cargo de la Jurisdicción 26- Ministerio de Justicia y Seguridad, incluido en el Programa 59 a cargo de la Unidad Ejecutora 7201 (Policía de la Ciudad). También se replica, entre otros casos, en las auditorías realizadas en Hospitales de la Ciudad (dependientes de la Jurisdicción 40- Ministerio de Salud), en los que el alcance se circunscribió a algunas actividades o sectores específicos no identificados en los programas que las comprenden.

Cuadro 1- Alcance de los Programas Auditados. En Millones de \$ y %

	Jurisdicción	Plan Anual 2022 Devengado auditado	Presupuesto Devengado	%
1	Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	0,0	15.109,3	0%
2	Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	0,0	3.511,3	0%
3	Defensoría del Pueblo	0,0	5.724,8	0%
5	Ministerio Público	1.223,1	34.579,7	4%
6	Tribunal Superior de Justicia	0,0	2.611,6	0%
7	Consejo de la Magistratura	356,3	30.972,9	1%
8	Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	0,0	723,6	0%
9	Procuración General de la Ciudad	0,0	3.814,8	0%
20	Jefatura de Gobierno	4.529,6	39.648,3	11%
21	Jefatura de Gabinete de Ministros	5.758,5	122.121,1	5%
26	Ministerio de Justicia y Seguridad	142.082,4	157.562,3	90%
28	Ministerio de Gobierno	206,2	3.188,4	6%
35	Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	106.233,8	150.386,6	71%
40	Ministerio de Salud	92.458,5	209.179,5	44%
45	Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	12.821,8	74.216,3	17%
50	Ministerio de Cultura	2.003,4	23.839,9	8%
55	Ministerio de Educación	71.464,1	227.772,9	31%
60	Ministerio de Hacienda y Finanzas	5.718,0	20.864,6	27%
70	Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	300,4	17.111,7	2%
98	Servicios de la Deuda Pública	58.874,5	58.874,5	100%
99	Obligaciones a cargo del Tesoro	9.138,9	9.138,9	100%
	Total	513.169,4	1.210.953,0	42%

Fuente: Elaboración propia, en base al Plan Anual de Auditoría de la AGCBA y CI 2022- Tomo Presupuesto (excluye Erogaciones Figurativas y Aplicaciones Financieras)

4. LIMITACIONES AL ALCANCE

De la revisión de informes elaborados sobre el presupuesto de las jurisdicciones de la Administración Gubernamental, surgen Limitaciones relacionadas con falta de acceso a documentación, que imposibilitaron y/o afectaron la realización de algunos procedimientos de auditoría. Las limitaciones al alcance (que afectan a 4 de 68 informes) fueron las siguientes:

1. Proyecto: 1.23.10. Ciclovías (relacionado con Jurisdicción 21 – Jefatura de Gabinete de Ministros).

Las limitaciones se circunscriben a falta de acceso a documentación obligatoria vinculada con Licitaciones Públicas N° 10179-0056-LPU21 "Ciclovías Av. del Libertador Etapa 2" y N° 10179-0058-LPU21 "Ciclovías Av. Del Libertador- Etapa 3" y N° 10179-0005-LPU21 "Expansión de Ciclovías".

2. Proyecto: 1.23.08 - "Ley 4120- Marco Regulatorio del Servicio Público de Higiene Urbana Art. 24" (involucra a la Jurisdicción 35-Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana)

No fue puesto a disposición el *"CONTRATO DE EXCLUSIV. Y DIR. DE CAMPAÑAS DE COMUNIC. Y EDUC. DEL SERV. PÚBLICO DE HIGIENE URBANA Y SU PROGRAMA DE REL. CON LA COMUNIDAD – LIC. PÚB. E INT. 997/13"* al cual se encuentran referenciadas las cesiones realizadas a favor de Marketing Líquido S.A. en las Órdenes de Pago, por lo que no puedo emitirse opinión sobre la legalidad de dicho instrumento.

3. Proyecto: 3.23.02- Cirugía General y de Alta Complejidad en Hospitales Generales de Agudos (Jurisdicción 40- Ministerio de Salud)

Se destaca la falta de acceso a Listas de espera quirúrgicas en los servicios de Cirugía General y Neurocirugía de los hospitales Argerich y Fernández, como también la ausencia de registros de la cantidad y motivo de suspensiones en Neurocirugía del Hospital Ramos Mejía y de Cirugía General del Hospital Argerich.

Adicionalmente, el Hospital Ramos Mejía no cuenta con el contrato correspondiente del Servicio Integral de Mantenimiento y Limpieza celebrado con la empresa SES S.A., no resultando factible su revisión.

4. Proyecto: 3.23.06- Servicio de Hemoterapia de los Hospitales Generales de Agudos (Jurisdicción 40- Ministerio de Salud)

No fueron suministrados los Contratos de los sistemas informáticos utilizados en los servicios de Hemoterapia de los Hospitales Argerich, Durand y Fernández, no resultando factible el análisis del grado de cumplimiento de la Ley N° 1845 (Protección de Datos Personales).

5. ACLARACIONES PREVIAS

Marco Teórico

El gasto público es uno de los instrumentos de política fiscal más importantes que tienen los Estados para la consecución de sus objetivos, que consisten principalmente en la redistribución de los ingresos, la generación de empleo, la protección social, el desarrollo de infraestructura y la provisión de servicios públicos a los ciudadanos.

Comprende a todas las erogaciones dinerarias devengadas en un periodo determinado, tanto para la adquisición de bienes y servicios, como para el otorgamiento de subsidios, transferencias, inversiones financieras y los desembolsos necesarios para la cancelación de pasivos.

La ejecución presupuestaria consiste en la realización de acciones tendientes a recaudar los recursos públicos necesarios para financiar los gastos e inversiones planificados.

En materia del gasto, la Ley 70 establece que el gasto se considera ejecutado en el ejercicio en el cual se devenga, esto es, en donde surge la obligación de pago para la administración, independientemente de su cancelación o diferimiento.

Estructura y evolución del Gasto Público Consolidado de la Administración Gubernamental ¹⁵

Clasificación por Finalidad y Función

En el ejercicio 2022 el Presupuesto sancionado, con modificaciones posteriores (en adelante, “Vigente”), alcanzó \$ 1.213.835 millones. Con un porcentaje de ejecución del cercano al 100% (\$ 1.210.953 millones), todas las Finalidades alcanzaron porcentajes próximos a la media, tanto en la Administración Central como en los Organismos Descentralizados.

Cuadro 2
ADMINISTRACIÓN GUBERNAMENTAL DEL GCBA. CONSOLIDADO GENERAL. En millones de \$ y %

NI	FIN	FUN	Descripción	2022				2021				2020	
				Vigente	Devengado	%	Part.	Vigente	Devengado	%	Part.	Devengado	Part.
1			ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.100.522,1	1.098.228,1	100%	91%	652.713,6	649.342,6	99%	92%	449.812,1	93%
1	1		Administración Gubernamental	128.393,4	127.440,2	99%	11%	68.451,8	67.382,0	98%	10%	45.695,9	9%
1	1	1	Legislativa	15.447,9	15.109,3	98%	1%	8.588,6	8.075,9	94%	1%	5.821,0	1%
1	1	2	Judicial	73.183,9	72.651,5	99%	6%	40.279,6	39.855,6	99%	6%	26.587,4	6%
1	1	3	Dirección Ejecutiva	30.871,8	30.810,4	100%	3%	15.753,5	15.654,1	99%	2%	10.480,4	2%
1	1	6	Administración Fiscal	7.785,8	7.769,6	100%	1%	3.305,9	3.275,8	99%	0%	2.415,1	1%
1	1	7	Control De La Gestión	1.103,9	1.099,4	100%	0%	524,3	520,5	99%	0%	392,0	0%
1	2		Servicios De Seguridad	162.205,7	162.012,3	100%	13%	92.502,8	92.327,1	100%	13%	68.684,6	14%
1	2	2	Seguridad Interior	162.205,7	162.012,3	100%	13%	92.502,8	92.327,1	100%	13%	68.684,6	14%
1	3		Servicios Sociales	620.930,6	619.937,0	100%	51%	359.224,2	357.339,6	99%	51%	242.786,2	50%
1	3	1	Salud	205.528,6	205.137,9	100%	17%	137.045,8	136.282,3	99%	19%	86.151,2	18%
1	3	2	Promoción Y Acción Social	117.413,4	117.342,6	100%	10%	72.912,0	72.480,5	99%	10%	50.805,8	11%
1	3	4	Educación	227.525,9	227.336,5	100%	19%	125.445,1	124.937,0	100%	18%	89.966,1	19%
1	3	5	Cultura	21.713,3	21.669,5	100%	2%	10.591,6	10.566,2	100%	1%	7.239,8	1%
1	3	6	Trabajo	11.334,1	11.293,8	100%	1%	5.806,9	5.768,9	99%	1%	3.557,9	1%
1	3	7	Vivienda	29.080,0	28.825,8	99%	2%	1.330,5	1.304,0	98%	0%	2.148,1	0%
1	3	8	Agua Potable Y Alcantarillado	8.335,3	8.330,8	100%	1%	6.092,3	6.000,8	98%	1%	2.917,3	1%
1	4		Servicios Económicos	130.115,1	129.964,1	100%	11%	80.087,1	79.846,2	100%	11%	56.045,4	12%
1	4	3	Transporte	15.838,5	15.779,4	100%	1%	11.055,6	10.959,0	99%	2%	6.971,4	1%
1	4	4	Ecología	13.710,8	13.648,2	100%	1%	5.618,3	5.570,7	99%	1%	3.239,8	1%
1	4	5	Turismo	249,7	249,7	100%	0%	33,0	32,8	99%	0%	9,5	0%
1	4	6	Industria Y Comercio	6.601,7	6.585,6	100%	1%	2.869,6	2.865,5	100%	0%	1.185,2	0%
1	4	8	Seguros Y Finanzas	-	-	-	0%	-	0,0	-	0%	-	0%
1	4	9	Servicios Urbanos	93.714,4	93.701,4	100%	8%	60.510,6	60.418,3	100%	9%	44.639,5	9%
1	5		Deuda Pública – Intereses Y Gastos	58.877,4	58.874,5	100%	5%	52.447,7	52.447,7	100%	7%	36.599,9	8%
1	5	1	Deuda Pública – Intereses Y Gastos	58.877,4	58.874,5	100%	5%	52.447,7	52.447,7	100%	7%	36.599,9	8%
2			ORG. DESCENT. ENTES AUTARQ.Y O.DE CONTR	113.313,3	112.724,9	99%	9%	55.525,2	55.083,3	99%	8%	33.109,0	7%
2	1		Administración Gubernamental	35.355,6	35.184,8	100%	3%	20.479,6	20.400,5	100%	3%	14.682,4	3%
2	1	2	Judicial	-	-	-	0%	-	0,0	-	0%	-	0%
2	1	3	Dirección Ejecutiva	9.589,4	9.562,1	100%	1%	5.446,4	5.414,6	99%	1%	4.162,7	1%
2	1	6	Administración Fiscal	12.715,2	12.701,2	100%	1%	7.634,4	7.593,8	99%	1%	5.055,6	1%
2	1	7	Control De La Gestión	13.051,0	12.921,6	99%	1%	7.398,8	7.392,1	100%	1%	5.464,1	1%
2	2		Servicios De Seguridad	5.719,6	5.688,3	99%	0%	3.253,4	3.241,2	100%	0%	2.108,1	0%
2	2	2	Seguridad Interior	5.719,6	5.688,3	99%	0%	3.253,4	3.241,2	100%	0%	2.108,1	0%
2	3		Servicios Sociales	41.833,1	41.472,2	99%	3%	14.096,8	13.795,4	98%	2%	9.732,5	2%
2	3	1	Salud	15,0	15,0	100%	0%	402,7	396,9	99%	0%	565,9	0%
2	3	2	Promoción Y Acción Social	6.217,3	6.211,8	100%	1%	2.957,6	2.951,7	100%	0%	2.883,8	1%
2	3	4	Educación	261,1	259,0	99%	0%	148,4	145,3	98%	0%	72,3	0%
2	3	5	Cultura	6.472,6	6.346,6	98%	1%	2.906,8	2.870,6	99%	0%	1.992,2	0%
2	3	7	Vivienda	27.738,4	27.511,2	99%	2%	7.681,4	7.431,0	97%	1%	4.218,3	1%
2	4		Servicios Económicos	30.404,9	30.379,6	100%	3%	17.695,4	17.646,2	100%	3%	6.586,1	1%
2	4	4	Ecología	24.005,4	23.980,3	100%	2%	9.521,3	9.511,4	100%	1%	2.757,8	1%
2	4	5	Turismo	6.399,6	6.399,4	100%	1%	1.480,2	1.451,9	98%	0%	281,3	0%
2	4	9	Servicios Urbanos	1.128,8	1.128,6	100%	0%	6.693,9	6.682,9	100%	1%	3.546,9	1%
TOTALES				1.213.835,4	1.210.953,0	100%	100%	708.238,8	704.425,9	99%	100%	482.921,15	100%

Fuente: CI 2022, 2021 y 2020 Planillas 22 y 79 Tomo Presupuesto (ejercicio 2022) y Planilla 15 (ejercicios anteriores). Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

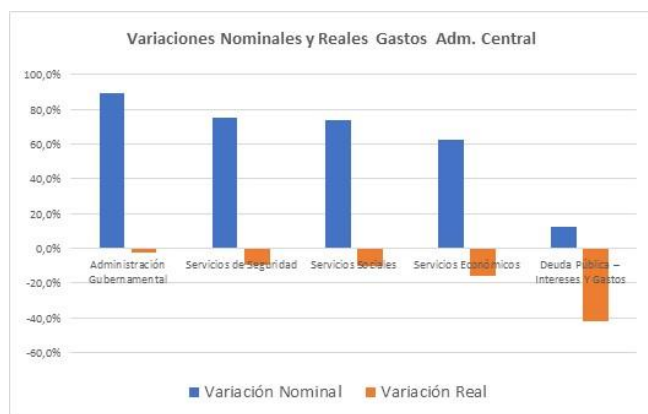
¹⁵ Integrada por la Administración Central, las Entidades Autárquicas y Órganos de Control

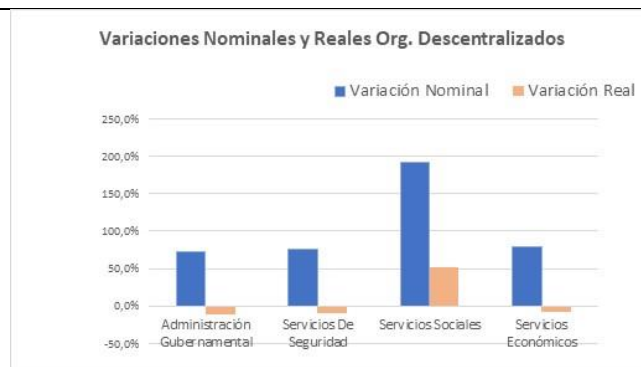
En el 2022, los Servicios Sociales consolidados concentraron el 54% del gasto, 1 punto porcentual más que los niveles alcanzados en 2021 y 2 puntos más que en 2020. En orden de importancia, lo suceden los gastos de la Administración Gubernamental y los Servicios Económicos (14% en ambos casos). Entre las funciones que resignaron participación en la estructura de gastos, se encuentran “Salud” (que baja 2 puntos de participación) y “Deuda Pública” (que representaba el 7% en 2021, bajando al 5% en 2022).—En el otro extremo, las funciones que ganaron protagonismo fueron: “Cultura” (crece del 1% al 3%) y “Vivienda” (1% al 4%).

Cuadro 3- Administración Gubernamental del Gobierno de la CABA- Consolidado General- En millones de \$ y %

NI	FIN	FUN	Descripción	2022	2021	2020	Variación 2022-2021	
				Devengado	Devengado	Devengado	Nominal	Real
1			ADMINISTRACIÓN CENTRAL	1.098.228,1	649.342,6	449.812,1	69,1%	-12,5%
1	1		Administración Gubernamental	127.440,2	67.382,0	45.695,9	89,1%	-2,2%
1	1	1	Legislativa	15.109,3	8.075,94	5.821,0	87,1%	-3,3%
1	1	2	Judicial	72.651,5	39.855,65	26.587,4	82,3%	-5,7%
1	1	3	Dirección Ejecutiva	30.810,4	15.654,10	10.480,4	96,8%	1,8%
1	1	6	Administración Fiscal	7.769,6	3.275,77	2.415,1	137,2%	22,6%
1	1	7	Control De La Gestión	1.099,4	520,52	392,0	111,2%	9,2%
1	2		Servicios De Seguridad	162.012,3	92.327,1	68.684,6	75,5%	-9,3%
1	2	2	Seguridad Interior	162.012,3	92.327,07	68.684,6	75,5%	-9,3%
1	3		Servicios Sociales	619.937,0	357.339,6	242.786,2	73,5%	-10,3%
1	3	1	Salud	205.137,9	136.282,29	86.151,2	50,5%	-22,2%
1	3	2	Promoción Y Acción Social	117.342,6	72.480,53	50.805,8	61,9%	-16,3%
1	3	4	Educación	227.336,5	124.936,99	89.966,1	82,0%	-5,9%
1	3	5	Cultura	21.669,5	10.566,21	7.239,8	105,1%	6,0%
1	3	6	Trabajo	11.293,8	5.768,90	3.557,9	95,8%	1,2%
1	3	7	Vivienda	28.825,8	1.303,98	2.148,1	2110,6%	1043,0%
1	3	8	Agua Potable Y Alcantarillado	8.330,8	6.000,75	2.917,3	38,8%	-28,2%
1	4		Servicios Económicos	129.964,1	79.846,2	56.045,4	62,8%	-15,8%
1	4	3	Transporte	15.779,4	10.958,99	6.971,4	44,0%	-25,6%
1	4	4	Ecología	13.648,2	5.570,65	3.239,8	145,0%	26,7%
1	4	5	Turismo	249,7	32,76	9,5	662,1%	294,1%
1	4	6	Industria Y Comercio	6.585,6	2.865,51	1.185,2	129,8%	18,8%
1	4	8	Seguros Y Finanzas	-	-	-	-	-
1	4	9	Servicios Urbanos	93.701,4	60.418,27	44.639,5	55,1%	-19,8%
1	5		Deuda Pública – Intereses Y Gastos	58.874,5	52.447,69	36.599,9	12,3%	-42,0%
1	5	1	Deuda Pública – Intereses Y Gastos	58.874,5	52.447,69	36.599,9	12,3%	-42,0%
2			ORG. DESCENT. ENTES AUTARQ.Y O.DE CONTROL	112.724,9	55.083,3	33.109,0	104,6%	5,8%
2	1		Administración Gubernamental	35.184,8	20.400,5	14.682,4	72,5%	-10,8%
2	1	3	Dirección Ejecutiva	9.562,1	5.414,59	4.162,7	76,6%	-8,7%
2	1	6	Administración Fiscal	12.701,2	7.593,77	5.055,6	67,3%	-13,5%
2	1	7	Control De La Gestión	12.921,6	7.392,15	5.464,1	74,8%	-9,6%
2	2		Servicios De Seguridad	5.688,3	3.241,2	2.108,1	75,5%	-9,3%
2	2	2	Seguridad Interior	5.688,3	3.241,25	2.108,1	75,5%	-9,3%
2	3		Servicios Sociales	40.343,6	13.795,4	9.732,5	192,4%	51,2%
2	3	1	Salud	15,0	396,89	565,9	-96,2%	-98,0%
2	3	2	Promoción Y Acción Social	6.211,8	2.951,72	2.883,8	110,4%	8,8%
2	3	4	Educación	259,0	145,26	72,3	78,3%	-7,8%
2	3	5	Cultura	6.346,6	2.870,57	1.992,2	121,1%	14,3%
2	3	7	Vivienda	27.511,2	7.430,96	4.218,3	270,2%	91,4%
2	4		Servicios Económicos	31.508,2	17.646,2	6.586,1	78,6%	-7,7%
2	4	4	Ecología	23.980,3	9.511,38	2.757,8	152,1%	30,4%
2	4	5	Turismo	6.399,4	1.451,93	281,3	340,7%	127,9%
2	4	9	Servicios Urbanos	1.128,6	6.682,88	3.546,9	-83,1%	-91,3%
TOTALES				1.210.953,0	704.425,9	482.921,2	71,9%	-11,1%

Fuente: Cuentas de Inversión 2022-2020 Tomo Presupuesto - Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras





En términos globales, y del análisis de la evolución 2022/2021 expresada a valores nominales (Cuadro 3) , se advierte un crecimiento del gasto del 71.9%, destacándose, dentro de la Administración Central, el incremento en la Finalidades “Administración Gubernamental” , “Servicios de Seguridad” y “Servicios Sociales” (89.1%, 75.5% y 73.5%, respectivamente). No obstante, si se depura la inflación, la variación interanual real muestra una caída del gasto público del orden del 11.1 % y el descenso de algunas finalidades, entre las cuales se destaca “Deuda Pública- intereses y gastos” (- 42%), Servicios Sociales / agua potable y alcantarillado (-28,2%) y “Servicios Económicos” (- 15.8% AC y -7.7% OD), en especial los gastos de “Transporte” (-25.6%) y “Servicios Urbanos” (-19.8% AC y -91.3% OD). También la “Seguridad Interior” se reduce en términos reales (-9.3%), a pesar de registrar una variación nominal positiva antes señalada.

Cabe destacar que - en los Organismos Descentralizados- se destaca la fuerte variación nominal y real de los Servicios Sociales, que aumentan 192.4% y 51.2% respectivamente, con fuerte incidencia del aumento del gasto nominal y real del rubro “Vivienda” (270% y 91% respectivamente).

Clasificación por Carácter Económico

En 2022, los gastos corrientes y de capital ejecutados representaron el 85% y 15% respectivamente. Con relación al 2020, aumentó la participación de los gastos de capital en 3 puntos porcentuales, con reducción en idéntica proporción de los gastos corrientes.

La evolución 2022-2021, medida a valores históricos, refleja un aumento de los gastos corrientes (67%), frente a una variación también positiva en los gastos de capital (104%). No obstante, a valores reales, los gastos de capital crecieron muy por debajo de dicho umbral (5%), mientras que los gastos corrientes se contrajeron 14%.

Cuadro 4 – Clasificación por carácter económico. En millones de \$ y %

Descripción	Devengado 2022		Devengado 2021		Devengado 2020		Variación 2022/2021	
		%		%		%	Nominal	Real
21 GASTOS CORRIENTES	1.028.558,0	85%	614.898,9	87%	427.174,8	88%	67%	-14%
212 Remuneraciones Al Personal	528.442,5	44%	305.858,0	43%	218.745,1	45%	73%	-11%
213 Gastos De Consumo	289.989,0	24%	169.684,5	24%	110.101,4	23%	71%	-12%
214 Rentas De La Propiedad	57.503,6	5%	51.243,0	7%	35.913,3	7%	12%	-42%
215 Impuestos Directos	21,4	0%	1,9	0%	23,6	0%	1039%	489%
216 Otras Pérdidas	1.363,4	0%	19,6	0%	53,4	0%	6859%	3498%
217 Transferencias Corrientes	151.238,1	12%	88.091,9	13%	62.338,0	13%	72%	-11%
			0,0					
22 GASTOS DE CAPITAL	182.395,0	15%	89.527,0	13%	55.746,4	12%	104%	5%
221 Inversión Real Directa Por Terceros	87.666,0	7%	42.326,3	6%	27.978,2	6%	107%	7%
222 Inversión Real Directa Por Producción Propia	93.215,4	8%	46.164,2	7%	27.140,3	6%	102%	4%
223 Transferencias De Capital	1.205,6	0%	756,1	0%	283,8	0%	59%	-18%
224 Inversión Financiera	308,0	0%	280,4	0%	344,0	0%	10%	-43%
TOTALES	1.210.953,0	100%	704.425,9	100%	482.921,2	100%	72%	-11%

Fuente: Elaboración propia, tomando datos de CI Tomo "Presupuesto"- excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Clasificación por Jurisdicción

La clasificación del gasto por jurisdicción exhibe que, la mayoría de ellas, registran máximos niveles de ejecución (cerca al 100%); a excepción de dos, que registran desvíos (Tribunal Superior de Justicia 92% y Legislatura de la CABA 98%).

Sobre un total de 21 jurisdicciones en el 2022, siete (7) concentran aproximadamente el 83% del gasto. En orden decreciente de importancia, los Ministerios de Educación, Salud, Justicia y Seguridad, Espacio Público e Higiene Urbana, Jefatura de Gabinete de Ministros, Desarrollo Humano y Hábitat y Servicios de la Deuda, acumulan ese porcentaje.

Cuadro 5– Composición y Evolución del gasto por Jurisdicción - En millones de \$ y %

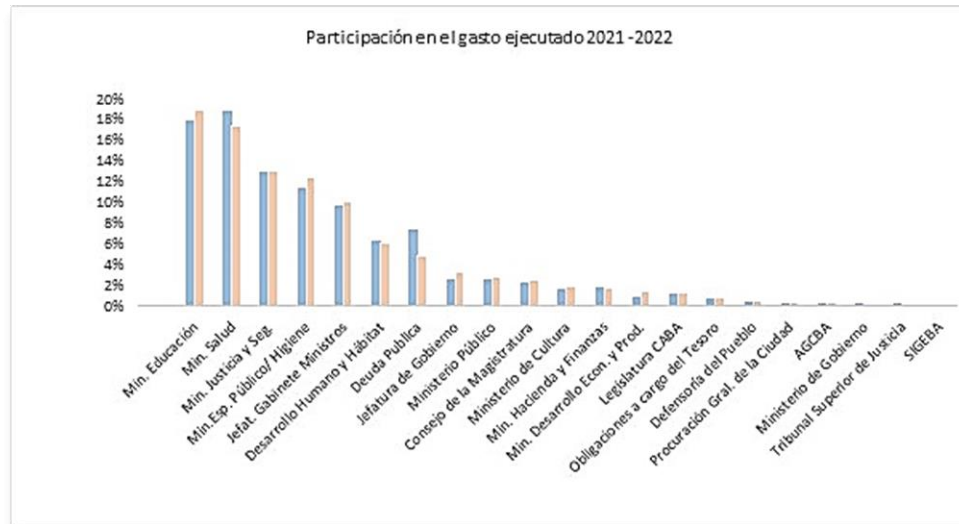
Descripción	2022			2021			2020		
	Vigente	Devengado	%	Vigente	Devengado	%	Vigente	Devengado	%
1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	15.447,9	15.109,3	98%	8.588,6	8.075,9	94%	6.121,1	5.821,0	95%
2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	3.518,8	3.511,3	100%	2.073,8	2.071,7	100%	1.590,6	1.585,5	100%
3 Defensoría del Pueblo	5.731,7	5.724,8	100%	3.281,3	3.278,8	100%	2.394,1	2.374,5	99%
5 Ministerio Público	34.650,6	34.579,7	100%	18.311,4	18.223,7	100%	12.216,6	12.124,7	99%
6 Tribunal Superior de Justicia	2.829,1	2.611,6	92%	1.607,2	1.453,2	90%	982,0	976,0	99%
7 Consejo de la Magistratura	31.216,1	30.972,9	99%	16.534,6	16.353,8	99%	10.670,5	10.565,2	99%
8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	724,4	723,6	100%	428,8	428,2	100%	320,0	318,6	100%
9 Procuración General de la Ciudad	3.815,3	3.814,8	100%	2.027,9	2.027,1	100%	1.395,1	1.395,0	100%
20 Jefatura de Gobierno	39.833,2	39.648,3	100%	18.810,6	18.725,5	100%	11.162,6	11.064,3	99%
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	122.318,2	122.121,1	100%	68.728,9	68.246,5	99%	45.552,8	42.898,7	94%
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	157.736,3	157.562,3	100%	90.965,8	90.788,7	100%	66.815,3	66.657,3	100%
28 Ministerio de Gobierno	3.200,9	3.188,4	100%	1.687,5	1.676,5	99%	1.135,1	1.106,0	97%
30 Ministerio de Desarrollo Urbano y Transporte	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-
35 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	150.725,3	150.386,6	100%	80.526,7	80.366,4	100%	55.847,0	55.740,4	100%
40 Ministerio de Salud	209.577,1	209.179,5	100%	133.544,6	132.801,4	99%	86.509,7	85.291,9	99%
45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	74.434,1	74.216,3	100%	45.140,6	44.684,1	99%	38.022,3	35.068,7	92%
50 Ministerio de Cultura	24.011,1	23.839,9	99%	12.102,7	12.031,7	99%	8.494,9	7.986,6	94%
55 Ministerio de Educación	227.962,0	227.772,9	100%	126.138,1	125.631,1	100%	92.499,1	89.351,0	97%
60 Ministerio de Hacienda y Finanzas	20.885,3	20.864,6	100%	12.739,3	12.647,5	99%	8.710,6	8.592,9	99%
65 Ministerio de Modern. Innovación Y Tecnología	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-	0,0	0,0	-
70 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	17.200,3	17.111,7	99%	6.870,2	6.840,2	100%	5.169,7	3.478,3	-
98 Servicio de la Deuda Pública	58.877,4	58.874,5	100%	52.447,7	52.447,7	100%	36.757,1	36.599,9	100%
99 Obligaciones a cargo del Tesoro	9.140,4	9.138,9	100%	5.682,6	5.626,3	99%	4.466,0	3.924,7	88%
TOTALES	1.213.835,4	1.210.953,0	100%	708.238,8	704.425,9	99%	496.832,1	482.921,2	97%

Fuente: Cuentas de Inversión 2020 a 2022 Tomo Presupuesto- Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Cuadro 6. Participación en el Gasto Devengado- En millones de \$ y %

	Devengado 2022		Devengado 2021	
1 Ministerio de Educación	227.772,9	18,8%	125.631,1	17,8%
2 Ministerio de Salud	209.179,5	17,3%	132.801,4	18,9%
3 Ministerio de Justicia y Seguridad	157.562,3	13,0%	90.788,7	12,9%
4 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	150.386,6	12,4%	80.366,4	11,4%
5 Jefatura de Gabinete de Ministros	122.121,1	10,1%	68.246,5	9,7%
6 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	74.216,3	6,1%	44.684,1	6,3%
7 Servicio de la Deuda Pública	58.874,5	4,9%	52.447,7	7,4%
8 Jefatura de Gobierno	39.648,3	3,3%	18.725,5	2,7%
9 Ministerio Público	34.579,7	2,9%	18.223,7	2,6%
10 Consejo de la Magistratura	30.972,9	2,6%	16.353,8	2,3%
11 Ministerio de Cultura	23.839,9	2,0%	12.031,7	1,7%
12 Ministerio de Hacienda y Finanzas	20.864,6	1,7%	12.647,5	1,8%
13 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	17.111,7	1,4%	6.840,2	1,0%
14 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	15.109,3	1,2%	8.075,9	1,1%
15 Obligaciones a cargo del Tesoro	9.138,9	0,8%	5.626,3	0,8%
16 Defensoría del Pueblo	5.724,8	0,5%	3.278,8	0,5%
17 Procuración General de la Ciudad	3.814,8	0,3%	2.027,1	0,3%
18 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	3.511,3	0,3%	2.071,7	0,3%
19 Ministerio de Gobierno	3.188,4	0,3%	1.676,5	0,2%
20 Tribunal Superior de Justicia	2.611,6	0,2%	1.453,2	0,2%
21 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	723,6	0,1%	428,2	0,1%
	1.210.953,0	100,0%	704.425,9	100,0%

Fuente: Cuentas de Inversión 2022 y 2021 Tomo Presupuesto- Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras



En el otro extremo, la Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires, el Tribunal Superior de Justicia, el Ministerio de Gobierno, la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires y la Procuración General de la Ciudad, son las 5 jurisdicciones que concentran los menores niveles en la participación del gasto público consolidado, con porcentajes individuales que no superan el 0,3% y un porcentaje acumulado del 1.2%.

Por otra parte, entre el 2022 y el 2021 se produjeron cambios en el ranking de jurisdicciones con mayores gastos. Mientras en el 2021, la jurisdicción con mayor ejecución del gasto fue el Ministerio de Salud (18.9%), en el 2021 ese Ministerio bajó su nivel de participación al 17.3%, cediendo el primer puesto al Ministerio de Educación, que ganó un punto porcentual, saltando del 17.8% (en 2021), al 18.8% (en 2022).

Otras variación destacada se produce en el Servicio de la Deuda Pública, que baja el porcentaje en la estructura del gasto, pasando del 7.4% al 4.9%; mientras que el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana sube un punto porcentual (11.4% al 12.4%).

Evolución Interanual

A valores nominales (Cuadro 7), las Jurisdicciones que registraron mayores crecimientos en la ejecución del gasto fueron, en orden de importancia: el Ministerio de Desarrollo Económico y Producción (150%), seguido por Jefatura de Gobierno (112%) y el Ministerio de Cultura (98%). Contemplando el efecto inflacionario, las variaciones reales en dichas jurisdicciones resultaron también positivas (29%, 9% y 2% respectivamente), contrariamente a todas las restantes, quienes –a valores reales- redujeron sus gastos.

Cuadro 7- Variación Interanual -En millones de \$ y %

Jurisdicción	Devengado			Variación 2022/2021	
	2022	2021	2020	Nominal	Real
70 Ministerio de Desarrollo Económico y Producción	17.111,68	6.840,21	3.478,26	150%	29%
20 Jefatura de Gobierno	39.648,35	18.725,51	11.064,32	112%	9%
50 Ministerio de Cultura	23.839,91	12.031,67	7.986,57	98%	2%
28 Ministerio de Gobierno	3.188,43	1.676,46	1.105,99	90%	-2%
5 Ministerio Público	34.579,71	18.223,74	12.124,66	90%	-2%
7 Consejo de la Magistratura	30.972,92	16.353,81	10.565,20	89%	-2%
9 Procuración General de la Ciudad	3.814,84	2.027,14	1.394,98	88%	-3%
35 Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana	150.386,62	80.366,39	55.740,42	87%	-3%
1 Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires	15.109,26	8.075,94	5.821,00	87%	-3%
55 Ministerio de Educación	227.772,86	125.631,07	89.350,99	81%	-6%
6 Tribunal Superior de Justicia	2.611,61	1.453,16	975,97	80%	-7%
21 Jefatura de Gabinete de Ministros	122.121,12	68.246,48	42.898,70	79%	-7%
3 Defensoría del Pueblo	5.724,81	3.278,78	2.374,53	75%	-10%
26 Ministerio de Justicia y Seguridad	157.562,28	90.788,66	66.657,33	74%	-10%
2 Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires	3.511,26	2.071,65	1.585,48	69%	-12%
8 Sindicatura General de la Ciudad de Buenos Aires	723,56	428,16	318,63	69%	-13%
45 Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat	74.216,32	44.684,08	35.068,66	66%	-14%
60 Ministerio de Hacienda y Finanzas	20.864,59	12.647,52	8.592,93	65%	-15%
99 Obligaciones a cargo del Tesoro	9.138,92	5.626,33	3.924,70	62%	-16%
40 Ministerio de Salud	209.179,54	132.801,43	85.291,91	58%	-19%
98 Servicio de la Deuda Pública	58.874,45	52.447,69	36.599,92	12%	-42%
TOTALES	1.210.953,04	704.425,92	482.921,15	72%	-11%

Fuente: Elaboración propia, en base a CI 2022, 2021 y 2020 - Tomo Presupuesto (excluye Gtos Figurativos y Aplicaciones Financieras) e Índices de Precios publicados por el Inst. de Estadísticas y Censos GCBA

Clasificación por Objeto del Gasto

La clasificación por objeto refleja, en 2022, niveles de ejecución altos en la mayoría de los incisos, teniendo en cuenta que se aproximan a la media (100%), a excepción del inciso 6 (Activos Financieros) que tuvo el nivel de subejecución más elevado, del orden del 3%

Cuadro 8 – Clasificación por Objeto del Gasto-. Ejecución y Evolución- En millones de \$ y %

Inc.	Descripción	2022			Ejecución		
		Sanción	Vigente	Devengado	2022	2021	2020
1	Gastos En Personal	438.366,1	528.872,6	528.442,5	100%	100%	100%
2	Bienes De Consumo	29.510,7	42.121,3	41.908,1	99%	99%	95%
3	Servicios No Personales	209.373,0	314.499,2	313.393,1	100%	99%	97%
4	Bienes De Uso	87.980,0	101.406,2	100.629,4	99%	98%	87%
5	Transferencias	128.379,6	162.029,0	161.816,3	100%	99%	96%
6	Activos Financieros	1.249,5	4.666,3	4.525,9	97%	94%	52%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	69.755,6	58.877,4	58.874,5	100%	100%	100%
8	Otros Gastos	0,0	1.363,4	1.363,4	100%	37%	97%
TOTAL		964.614,6	1.213.835,4	1.210.953,0	100%	99%	97%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2020-2022 Tomo Presupuesto (Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras).

En cuanto a la participación de cada inciso en el total del gasto (Cuadro 9), en el 2022 aumentó un punto porcentual la incidencia de los Gastos en Personal, que pasó del 43% a 44%, mientras que los Servicios no Personales tienen un crecimiento que duplica la anterior (24% a 26%). Por el lado de las transferencias, resignan un punto porcentual respecto del nivel alcanzado en años anteriores.

Para finalizar, el inciso 7 (Servicio de la Deuda y disminución de pasivos), registra -en el trienio analizado- un descenso sostenido en su participación en la estructura, cayendo 3 puntos porcentuales con relación a su participación en la estructura del 2020 y 2 puntos, respecto del 2021.

Cuadro 9 – Participación porcentual de cada inciso -En millones de \$ y %

Inc.	Descripción	2022			Participación		
		Sanción	Vigente	Devengado	2022	2021	2020
1	Gastos En Personal	438.366,1	528.872,6	528.442,5	44%	43%	45%
2	Bienes De Consumo	29.510,7	42.121,3	41.908,1	3%	4%	4%
3	Servicios No Personales	209.373,0	314.499,2	313.393,1	26%	24%	22%
4	Bienes De Uso	87.980,0	101.406,2	100.629,4	8%	7%	8%
5	Transferencias	128.379,6	162.029,0	161.816,3	13%	14%	14%
6	Activos Financieros	1.249,5	4.666,3	4.525,9	0%	0%	0%
7	Servicio De La Deuda Y Disminución De Otros Pasivos	69.755,6	58.877,4	58.874,5	5%	7%	8%
8	Otros Gastos	0,0	1.363,4	1.363,4	0%	0%	0%
TOTAL		964.614,6	1.213.835,4	1.210.953,0	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2022, 2021, 2020 -Tomo Presupuesto- Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Clasificación por Fuente de Financiamiento

La evolución por fuente de financiamiento (Administración Gubernamental con Aplicaciones Financieras), muestra que los gastos ejecutados en 2022 fueron financiados, mayoritariamente (91.9%), con Recursos del Tesoro de la Ciudad y Recursos Propios, porcentaje idéntico al año inmediato anterior y levemente inferior al alcanzado en 2020 (93.2%).

Cabe señalar que los gastos financiados con recursos propios, sumados al financiamiento con fondos provenientes del tesoro, tuvieron una variación real negativa del 20%; tendencia que se repite en las restantes fuentes, que crecieron por debajo de la inflación.

Por último, y con relación al financiamiento externo, no se advierten variaciones significativas en su participación en la estructura; no obstante, en términos reales, los gastos financiados con esta fuente crecieron por debajo de la inflación.

Cuadro 10 – Clasificación del gasto devengado por Fuente de Financiamiento - En millones de \$ y %

Fuente de Financiamiento	2022		2021		2020		Variación	
	Devengado	%	Devengado	%	Devengado	%	Nominal	Real
Tesoro de la Ciudad	1.097.117,4	90,6%	638.460,0	90,6%	465.584,4	92%	71,8%	-11,1%
Recursos Propios	16.311,5	1,3%	9.260,3	1,3%	6.081,8	1,2%	76,1%	-8,9%
Recursos Con Afectación Específica	26.816,1	2,2%	17.080,1	2,4%	8.741,7	1,7%	57,0%	-18,8%
Transferencias Afectadas	47.652,9	3,9%	26.634,2	3,8%	18.000,9	3,6%	78,9%	-7,5%
Transferencias Internas	13.059,7	1,1%	6.704,6	1,0%	3.618,8	0,7%	94,8%	0,7%
Financiamiento Externo	9.995,4	0,8%	6.286,68	0,9%	4.165,0	0,8%	59,0%	-17,8%
TOTALES	1.210.953,0	100,0%	704.425,9	100,0%	506.192,8	100%	71,9%	-11,1%

Fuente: Elaboración propia en base a Cuentas de Inversión 2022-2020 Tomo Presupuesto. Excluye Gastos Figurativos y Aplicaciones Financieras

Modificaciones Presupuestarias y Crédito Vigente

Con el objetivo de validar créditos presupuestarios iniciales y vigentes, se llevó a cabo el Proyecto 6.23.07, en donde fueron analizados –pormenorizadamente- los actos administrativos que establecen modificaciones presupuestarias a lo largo del ejercicio, sintetizándose en el presente, sus aspectos más relevantes.

Las modificaciones presupuestarias registradas en la Base de Transacciones (incluyendo el inciso 9 – Gastos Figurativos) del presupuesto 2022 ascienden a \$ 313.463 millones, representando un incremento del 32.5% del Presupuesto Sancionado.

Cuadro 11- Modificaciones Presupuestarias 2022 (incluyendo Gastos Figurativos)- Millones de \$

Importe Positivo	Importe Negativo	Saldo
991.603	\$ -678.139	\$ 313.463

Fuente: Información incluida en Proyecto 6.23.04

Los importes de las mismas se registraron en el sistema SIGAF a través de 7.771 Formularios de Requerimiento de Modificación Presupuestaria (REQMP), los cuales respaldan el universo de 181.860 modificaciones efectuadas en el presupuesto 2022 de todas las jurisdicciones de la Administración Gubernamental. Los montos de las modificaciones presupuestarias más relevantes, se producen en las Jurisdicción 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), con modificaciones positivas que participan del 18% y negativas, del 36%. En orden de importancia, siguen las Jurisdicciones 55 (Ministerio de Educación) y 35 (Espacio Público e Higiene Urbana), que participan con idénticos porcentajes (14% y 12% sobre modificaciones positivas y negativas, respectivamente).

Cuadro 12- Clasificación de las Modificaciones Presupuestarias 2022 por Jurisdicción -Millones de \$

Modificaciones Presupuestarias - En Millones de \$						
Jurisdicción	Positivas (1)	Negativas (2)	Netas (3)	%		
1	3.858	531	3.327	0%	0%	1%
2	1.106	544	562	0%	0%	0%
3	2.356	1.343	1.013	0%	0%	0%
5	24.189	10.956	13.233	2%	2%	4%
6	1.023	425	598	0%	0%	0%
7	21.641	10.884	10.757	2%	2%	3%
8	260	57	203	0%	0%	0%
9	1.566	349	1.217	0%	0%	0%
20	47.474	17.700	29.774	5%	3%	9%
21	106.514	37.861	68.653	11%	6%	22%
26	57.636	31.039	26.597	6%	5%	8%
28	2.199	929	1.270	0%	0%	0%
35	137.634	80.099	57.535	14%	12%	18%
40	111.459	51.191	60.268	11%	8%	19%
45	44.248	27.418	16.830	4%	4%	5%
50	19.525	8.251	11.274	2%	1%	4%
55	142.738	84.139	58.599	14%	12%	19%
60	12.488	5.485	7.003	1%	1%	2%
70	16.703	7.082	9.621	2%	1%	3%
98	57.976	58.459	-483	6%	9%	0%
99	179.006	243.394	-64.388	18%	36%	-21%
	991.599	678.136	313.463	100%	100%	100%

Fuente: Elaboración propia, en base a información del Proyecto 6.23.07 y Tomo Presupuesto CI 2022

Jurisdicciones y Programas auditados por la AGCBA

Desde las distintas Direcciones de esta AGCBA se elaboraron 80 informes de auditoría abordando, con diferentes alcances, la ejecución del gasto en jurisdicciones de la Administración Gubernamental (detalladas en Cuadro 1).

Cabe señalar que, para el análisis del presente tomo, fueron considerados únicamente los informes relacionados con programas o actividades con reflejo presupuestario.

Aislamiento y Distanciamiento Social, Preventivo y Obligatorio

A nivel Nacional, a través del Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260/20, el Poder Ejecutivo amplió la emergencia pública en materia sanitaria establecida por Ley 27.541, en virtud de la pandemia declarada por la OMS en relación con el coronavirus COVID 19, por el plazo de un año, a partir de la entrada en vigencia de dicho decreto. Posteriormente, por Decreto de Necesidad y Urgencia N° 867-PEN-21, la emergencia fue prorrogada hasta el 31/12/2022.

En ámbito de la Ciudad de Buenos Aires, mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 1/20, se declaró la emergencia sanitaria hasta el 15/06/2020, prorrogándose por normas posteriores hasta el 31/12/2022¹⁶.

Por otra parte, el Jefe de Gobierno dictó el Decreto N° 147/20 y sus modificatorios, los Decretos 22/21 y 125/21 y las Resoluciones Conjuntas N° 7-MJGGC-MHFGC/20, 8-MJGGC-MHFGC/20 y 20-MJGGC-MHFGC/20, estableciendo las áreas cuyos servicios fueron considerados esenciales para la comunidad y el funcionamiento de la administración pública durante la emergencia epidemiológica vigente.

Atento lo expuesto, las jurisdicciones y entidades, se vieron afectadas por impacto del aislamiento preventivo y obligatorio, que alteró el normal desarrollo de las actividades

¹⁶ DNU N° 5/2022

rutinarias de la Administración Gubernamental, impactando en la ejecución presupuestaria del gasto, en especial durante los ejercicios 2020 y 2021.

6. ASPECTOS RELEVANTES

6.1 Cambios en los contenidos del Estado de Ejecución Presupuestaria (Tomo Presupuesto)

En línea con lo comentado en el Capítulo I, en el mes de junio 2023, pocos días antes del cierre de la Cuenta de Inversión 2022, la DG Contaduría sancionó la Disposición 56-MHFGC-DGCG-2023, sustituyendo las “Normas de Contabilidad para el Sector Público de la CABA” vigentes a esa fecha¹⁷.

Disponiendo su aplicación retroactiva al ejercicio cerrado el 31/12/2022, las nuevas normas contables exigen que los Estados “de Ejecución Presupuestaria del Gasto” y “del Cálculo de Recursos” respeten –al menos- las aperturas descriptas en la Ley 6114 (de Transparencia Presupuestaria).

En materia del gasto, las nuevas aperturas mínimas previstas en dicha Ley apuntan a su exposición siguiendo criterios únicos de clasificación.

En cuadro siguiente se exponen las diferencias entre la información presupuestaria plasmada en la Cuenta de Inversión 2022 respecto de la Ley de Presupuesto y de la Cuenta de Inversión antecesora.

Cuadro 11. Síntesis de cambios a los contenidos del Tomo Presupuesto

Ejercicio	Planilla Correlación CI / Ley de Presupuesto	Planillas con criterios combinados	Cant de Planillas en Ley de Presupuesto	Cant de Planillas en CI
2021	✓	✓	36	44
2022	x	x	36	23

Fuente: Elaboración propia, en base a información extraída del Tomo Presupuesto CI 2021 y 2022

¹⁷ Las normas anteriores fueron aprobadas por Disposición N° 111/DGCG/16

De su lectura, se desprenden los siguientes comentarios:

- Hasta el 2021, la Cuenta de Inversión incluía planillas con y sin correlato presupuestario, que contribuían a proporcionar mayor información y posibilitaban el control de la ejecución de gastos, atendiendo idénticas combinaciones previstas en Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto. Adicionalmente, la Cuenta contenía 44 planillas, 8 más que las incluidas en la Ley de Presupuesto.
- En el ejercicio 2022, las planillas incluidas en Cuenta de Inversión se redujeron a 23, 48% menos que el año anterior. Adicionalmente, fue eliminada la Planilla de Correlación con Ley de Presupuesto; a la vez que los contenidos no respetan los criterios combinados de las Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto.
- Si bien la Ley 6114 alude a “contenidos mínimos”, no invalida la publicación de información adicional que contribuya a reforzar su objetivo, esto es, promover la transparencia en la gestión.

Para finalizar, es importante destacar que el cambio en el criterio de exposición deteriora la rendición del gasto público, afectando la comparabilidad de la información con el presupuesto sancionado y con cuentas de inversión anteriores.

6.2 Aspectos relacionados con el Crédito Vigente

De acuerdo a lo señalado en el Informe del Proyecto 6.23.07- Crédito Vigente ejercicio 2022, el 34% de los actos administrativos que aprueban modificaciones presupuestarias del ejercicio 2022 no fueron publicados en el Boletín Oficial, mientras que el 43% de la muestra seleccionada (representativa de 44 actos administrativos), fueron publicados fuera del plazo legal establecido en el Art. 63 de la Ley 70.

Para finalizar, en el 64% de la muestra, el acto administrativo carece de motivación suficiente, lo que implica incumplimiento a la Ley de Procedimientos Administrativos.

6.3. Otras cuestiones específicas

En el presente apartado se enumeran observaciones relevantes que surgen de los informes de auditoría que en cada caso se señalan, las cuales involucran a la ejecución del presupuesto financiero de las jurisdicciones de la Administración Gubernamental a la que pertenecen. Sin perjuicio de lo expuesto, existen otras cuestiones vinculadas con la gestión, los controles, los recursos humanos, el cumplimiento de las normas y debilidades relacionadas con la infraestructura edilicia y equipamiento, que se compilan en Anexo 3.

1) Jurisdicción 7 Consejo de la Magistratura

✓ Proyecto 11.23.02- Centro de Justicia de la Mujer (CJM):

El inciso 5 “Transferencias” no tuvo ejecución presupuestaria, contando con un crédito vigente de \$ 2,5 millones al 31/12/2022. El CJM manifestó que la falta de ejecución de los fondos obedeció a que el “Programa Respaldo Económico de Emergencia”, fue elevado al Plenario de Consejeros sin ser aprobado. Adicionalmente, se pudo corroborar que no existe una comunicación interna entre el CJM y Dirección de Presupuesto (dependiente de la Dirección General de Programación y Administración Contable del Consejo de la Magistratura) en cuestiones vinculadas a la planificación presupuestaria.

✓ Proyecto N°: 11.23.06- Ministerio Público Fiscal – Cuerpo de Investigaciones Judiciales:

Falta de confiabilidad de la información brindada en relación a los Formularios relacionados con el crédito sanción, vigente y devengado del Programa N° 32 - Actividad N° 10000; toda vez que se detectaron diferencias con la base de transacciones obtenida a través del SIGAF. Adicionalmente no fueron remitidos 4 formularios que respaldan imputaciones presupuestarias, representativos del 7.14% del universo.

2) Jurisdicción 20- Jefatura de Gobierno

✓ Proyecto: 5.23.12 - Unidad de Coordinación del Plan Estratégico

No se remitió copia del Anteproyecto de Presupuesto elaborado para el período 2022, de acuerdo a lo normado por el art. 28 inc. a) de la Ley 70; como tampoco copia de los Informes trimestrales por programa.

✓ Proyecto: 12.23.03 “BA Migrante”

No se realiza apertura de productos y unidades de medida para las actividades presupuestarias, lo que impide evaluar y realizar el control de los resultados alcanzados, a la vez que las locaciones de servicio no se encuentran reflejadas en el devengado del inciso 3 de la actividad auditada.

✓ Proyecto: 13.23.01-Ente de Turismo. Desarrollo de la Oferta Turística

La imputación de créditos del programa entre las distintas actividades no refleja correctamente el gasto.

✓ Proyecto 13.23.02. Seguimiento Proy. 13.19.07. Fortalecimiento del Pluralismo Cultural

No se registraron avances respecto a la elaboración de instrumentos de evaluación de las acciones y la política del Programa, ni en cuanto a la imputación de los gastos destinados a contrataciones artísticas.

3) Jurisdicción 21- Jefatura de Gabinete de Ministros

✓ Proyecto 1.23.02. “Señalización Luminosa”

Las principales observaciones radican en errores de imputación en certificaciones vinculadas a la Licitación, atento que fueron erróneamente imputadas a otra Obra Presupuestaria. Asimismo, en las certificaciones compartidas (Obra Presupuestaria 51 y 60), se observó falta de desglose del devengado en función del rubro ejecutado (mantenimiento u obra), lo cual devino en dificultades para la identificación de dichos conceptos.

✓ Proyecto: 1.23.10. Ciclovías.

En este Proyecto se evaluaron las Licitaciones Públicas “Ciclovías Av. del Libertador Etapa 2”, “Ciclovías Av. del Libertador Etapa 3”, y “Expansión de Ciclovías”.

Entre las principales observaciones, se señala que la Dirección General Infraestructura del Transporte llamó a licitación para la ejecución de las obras a partir de Planos Ilustrativos carentes de información suficiente y sin contar con Anteproyectos, Proyectos Constructivos o Ejecutivos. También se verificaron desvíos significativos en las cantidades certificadas respecto de las estimadas en el Presupuesto Oficial y replicadas en las Planillas de Cotizaciones de los Pliegos.

Con relación a la Licitación Pública “Expansión de Ciclovías”, se constató falta de diligencia -por parte de la Inspección- ante los incumplimientos incurridos por la contratista y ante errores en la confección de los CAO¹⁸, como también se observaron inconsistencias en la certificación de tareas. Por otra parte, la ausencia de documentación técnica vinculada con la planificación y final de obra resultó limitante a fin de establecer la adecuación de los trabajos ejecutados respecto de los licitados y adjudicados.

En cuanto a las obras Ciclovías Av. del Libertador Etapa 2 y 3, se advirtió que la deficiente documentación gráfica de los Anteproyectos limitó la identificación de las modificaciones constructivas, originadas en la acción judicial de amparo. A la vez que las alteraciones del proyecto y los balances de economías y demasías resultantes no fueron aprobados por acto administrativo.

Por otro lado, las licitaciones públicas escindidas en etapas comprendieron idéntico objeto, sistema de contratación, anteproyecto, memoria descriptiva, requisitos y localización contigua, advirtiéndose sobre la falta de fundamentación del desdoblamiento, que fue llevado a cabo mediante tramitaciones independientes y simultáneas, con intervención concomitante de áreas y Organismos, multiplicidad de documentación

¹⁸ Certificado de avance de obra

idéntica contenida en las Ofertas, sin evidenciar ampliación de concurrencia ni mejora de competencia. Teniendo en cuenta que la adjudicación resultó a favor de la misma contratista, la situación evidencia debilidad de control técnico y legal en el proceso de evaluación de las ofertas, y deficiente control por parte de la inspección durante la ejecución de las obras.

Lo anteriormente referido da cuenta de una deficiente gestión de la obra de ciclovías en Av. Del Libertador, en sus tres etapas; la cual se vio signada por debilidades de controles técnicos, de control interno e incumplimientos normativos.

4) Jurisdicción 26- Ministerio de Justicia y Seguridad

Proyecto 1.23.04- Policía de la Ciudad

Del estudio de las actuaciones se observa falta de planificación adecuada de las obras de construcción y remodelación de comisarías, destacamentos y dependencias, por cuanto las mismas se licitaron con un anteproyecto carente de análisis detallado, implicando la necesidad ulterior de trabajos no contemplados y produciendo demoras en los tiempos de ejecución.

5) Jurisdicción 40- Ministerio de Salud

✓ Proyecto: 3.23.02- Cirugía General y de Alta Complejidad en Hospitales Generales de Agudos

Se constató falta de previsión presupuestaria para la partida 4.3.3. en los presupuestos del Hospitales Argerich, Fernández y Ramos Mejía para atender gastos derivados de la adquisición de instrumental y equipamiento médico quirúrgico que permita reemplazar aquellos que por su antigüedad no se encuentran en condiciones óptimas ; como también la falta de los mismos para su utilización por parte de los profesionales de la salud. Lo señalado afecta la productividad con relación a la cantidad y calidad de cirugías programadas y/o de urgencia.

Los servicios de cirugía de los Hospitales Argerich, Fernández y Ramos Mejía, no contaron con una categoría programática en el presupuesto 2022. Lo observado impide determinar el gasto devengado para las intervenciones quirúrgicas realizadas por cada efector.

- ✓ Proyecto: 3.23.07- Acceso al Diagnóstico de VIH voluntario y con asesoramiento (Red de testeo)

Se constató falta de planificación de recursos financieros en partidas para gastos previsibles e indispensables vinculados al cumplimiento de los objetivos de la gestión.

- ✓ Proyecto 3.23.08 Servicios de guardias en Hospitales Generales de Agudos

El servicio de guardia no contó con una categoría programática en el presupuesto 2022 que permita identificar el gasto planificado y devengado para la atención de pacientes en dicho servicio.

6) Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

- ✓ Proyecto: 1.23.06- Reintegración, integración y transformación de villas.

El proyecto tuvo por objeto el análisis del Prog. 104-Reintegración, Integración y Transformación de Villas, Proy. 2 Villa 20, Obra 51- Villa 20 Construcción de Viviendas y Obras Exteriores.

En ese marco, se analizaron las Licitaciones Públicas N°27/20 y 29/20 por las cuales se aprobaron las obras de terminación de viviendas, locales comerciales y obras exteriores del Barrio Papa Francisco de la Comuna 8 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estas licitaciones tuvieron la particularidad de ser continuadoras de otras licitaciones que fueron rescindidas.

En la Licitación Pública 20, se verificaron desvíos temporales al Plan de Trabajo como consecuencia de la falta de planificación y control adecuados, en relación a:

- Extemporánea afectación presupuestaria definitiva, correspondientes al Anticipo Financiero (la misma se realizó 51 días después de la aprobación por la Resolución respectiva).

- Extemporánea aprobación de la ampliación de plazo de la Obra 1, mediante la Resolución N° 73/GG/23, por cuanto se aprobó 9 meses después de las solicitudes efectuadas por la contratista.

Por su parte, en la Licitación Pública N° 29/2021, se verificaron desvíos en la Obras a Diciembre 2022, relativas a la Manzana 12C equivalente al 46,93% del monto adjudicado.

✓ Proyecto: 9.23.01- Infraestructura Social. Mantenimiento y Mejoras de la Infraestructura Edilicia de los Establecimientos de Programas Sociales

- La Unidad Ejecutora a la que se le asignan los créditos presupuestarios según la Descripción Presupuestaria 2022 y 2023 difiere respecto de la establecida en el Decreto N° 280/2020.
- Falta de cumplimiento del artículo 63 de la Ley N°70, en cuanto a las fechas de publicación en el Boletín Oficial, toda vez que en 23 modificaciones presupuestarias fueron publicadas entre 6 y 17 días desde la firma de las mismas.
- Ausencia de planificación del gasto del servicio de mantenimiento en el Plan Anual de Compras 2022, siendo el objeto de esta Dirección la reparación y el mantenimiento de infraestructura.

✓ Proyecto 09.23.02 -Dispositivos de asistencia a mujeres que atraviesan situaciones de violencia por razones de género en barrios populares

Los gastos operativos y de los convenios existentes para la prestación del servicio fueron devengados del presupuesto de la DGMUJ sin especificar número de actividad; lo cual dificulta tomar conocimiento sobre el gasto de las acciones auditadas.

✓ Proyecto: 9.23.03- Servicios Sociales Zonales

Se observan gastos de haberes vinculados a 12 agentes (que prestan servicios en el Programa N° 62) que se encuentran imputados en otro programa.

En el 4% del total del presupuesto devengado del programa se observan incumplimientos de la Ley N° 2095, como consecuencia de la utilización de la vía prevista por el Decreto N° 433/16 para la adquisición de bienes y servicios.

✓ Proyecto 9.23.04. Centros de Tratamiento y Orientación

Del cruce de información entre actos administrativos y el listado de transacciones del programa, surge que en el 87.5% de los expedientes analizados, al menos un pago no fue imputado presupuestariamente en la actividad 12000. Por otra parte, en un caso, los 5 pagos no fueron imputados a la misma. En otro orden, al menos en un mes se detectaron pagos que no se habían devengado en la actividad auditada (\$ 41.9 millones)

✓ Proyecto 9.23.05- Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas Destinado a Efectores Propios

Se observó falta de uniformidad en la imputación del gasto -por clasificación de categoría programática- en el 15,15% de los efectores con prestaciones alimentarias (10 efectores sobre un total de 66 que conformaron el universo de 66, en 2022).

✓ Proyecto 9.23.06- Proceso de regularización dominial de los inmuebles adjudicados por el IVC

Los gastos de escrituración correspondientes a la UC 106.016 fueron facturados y pagados tanto en el EXP2022-46441991 como en el EXP2022-46497480.

En el 23% de la muestra (\$2.612.490,27), el devengado correspondiente a la empresa EDENRED ARGENTINA no se corresponde con gastos del programa, sino con erogaciones afectadas a la Gerencia Operativa de Logística, lo cual evidencia error de imputación de los mismos.

✓ Proyecto: 9.23.08- Plan de Seguridad Alimentaria (Programa Ticket Social)

- El monto del subsidio económico no fue actualizado de conformidad con el incremento de la Canasta Básica de alimentos establecida en el INDEC, lo que implica el incumplimiento de la Resolución N°889/MDSGC/2013 - Anexo – Punto

4: Modalidad de Asistencia, que reglamenta el Programa Ticket Social. El subsidio alcanzó la suma de \$1.100 desde enero a julio y de \$3.090 a partir de agosto, cifra que no resulta suficiente para lograr los objetivos generales y específicos del Programa.

Así, si se sumaran los valores que no fueron ajustados por dicha variación mensual desde junio 2019 hasta diciembre 2022, se estima una pérdida acumulada de \$47.349 por persona, los cuales equivaldrían -en promedio- al pago de 18 meses del subsidio.

✓ Proyecto 12.23.01 Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA- Anual

Este Proyecto analiza acciones del PISA ejecutadas por jurisdicciones de la Administración Central, Organismos Descentralizados y Empresas.

Los Organismos Descentralizados son: Agencia de protección ambiental (Jur. 20) e Instituto de la Vivienda (Jur 45); mientras que las empresas involucradas son: Corporación Buenos Aires Sur SE y Autopistas Urbanas SA.

La jurisdicción que más créditos ejecutó fue el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Humano (49%), seguido por el Ministerio de Salud (30%) y el Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana (11%) ; concentrando entre los 3; el 90% de las partidas.

Dada la concentración comentada, se incluyen en esta Jurisdicción las observaciones resultantes del informe anual del proyecto, entre las que se destacan las siguientes:

- En el Presupuesto Sanción se incluyeron –como integrantes del PISA- acciones no vinculadas al mismo. Al respecto, se identificaron como programa 60 créditos por \$ 2.741 millones y como Actividad 60000; \$ 2.377 millones, lo que deriva en inclusión errónea de partidas por \$ 5.118 millones.
- No se informa la apertura programática de las inversiones destinadas al saneamiento de la Cuenca Matanza Riachuelo, lo que imposibilita a ACUMAR la correcta identificación y evaluación de las acciones llevadas a cabo con dicho propósito, dificultando el control de la inversión.

- No se dio cumplimiento a la obligación de identificar los montos destinados a vivienda única o mejoramientos en el área de la Cuenca Matanza Riachuelo, de acuerdo a lo ordenado en la sentencia del 16/12/2021.

7) Jurisdicción 50- Ministerio de Cultura

✓ Proyecto: 13.23.04- Industrias Creativas

En la estructura del Programa 28 se detecta una actividad específica (50.000 - Gestión de eventos culturales) no definida en el presupuesto original para el ejercicio 2022, cuya ejecución no guarda relación directa con los objetivos del programa.

✓ Proyecto 13.23.05. Usina del Arte- Festivales y Eventos Centrales

El programa presupuestario no presenta una adecuada división en actividades, en tanto las contrataciones se imputan independientemente de la actividad para la que son programadas.

✓ Proyecto: 13.23.07. Programa Cultural de la Niñez en la Ciudad de Buenos Aires.

Se advirtió que la planificación presupuestaria incorporó actividades que no se ejecutaron durante el ejercicio 2022. Por otra parte, en el transcurso del ejercicio, el Programa N.º 63 omitió crear herramientas de financiamiento y promoción de artistas enfocados en las infancias. Tampoco brindó encuentros de capacitación dirigidos a artistas del sector infantil, con la finalidad de adquirir herramientas vinculadas a la gestión cultural.

✓ Proyecto 13.23.08. Teatro Colón. Ballet Estable- Cuerpo Artístico

- En 7 de 66 casos (10.6%) hay errores de imputación en el inciso “347- Artísticos, culturales y recreativos”, que debieron ser asignados al inciso 342 “Médicos y sanitarios”, por tratarse de servicios profesionales y técnicos médico sanitarios.
- En 3 de 66 casos (4.55%) existieron errores en la imputación presupuestaria del impuesto a las ganancias retenido a artistas internacionales.

- Con relación a los derechos de autor, se detectaron diferencias entre lo informado por el auditado (66 operaciones) y el SIGAF (78 operaciones); que se traducen en \$ 31,8 millones.

8) Jurisdicción 55- Ministerio de Educación

✓ Proyecto 2.23.01. Educación de gestión privada

Se observó que en 27/31 casos de la muestra, la presencia de personal docente (incluido en la Declaración Jurada de Cursos y Docentes) que no figuraban en la planilla de liquidación de haberes del mes de noviembre 2022, como también la situación inversa.

✓ Proyecto: 2.23.02- Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria

No fueron publicados en el Boletín Oficial de la CABA, treinta y dos (32) Actos administrativos emitidos por el Ministerio de Educación que tuvieron por objeto la modificación de partidas presupuestarias.

Se observó la incorrecta imputación presupuestaria en trece (13) legajos de pago, atento que servicios prestados a determinadas actividades se devengaron en otras.

✓ Proyecto: 2.23.03- "Subsidio a Cooperadoras Escolares"

El 33,33% de las resoluciones de modificaciones presupuestarias (7/21) no fueron publicadas en el Boletín Oficial

✓ Proyecto: 2.23.04- "Infraestructura Escolar (Nivel Inicial)"

El 48% de las modificaciones presupuestarias (44/92) no fueron publicadas en el Boletín Oficial. De las resoluciones publicadas, el 8% (4/48) no cumplió con la normativa vigente en lo que respecta al plazo de publicación, teniendo una demora promedio de 9 días.

✓ Proyecto: 2.23.05 - "Escuelas Verdes"

- El 81% de las modificaciones presupuestarias (17/21) no fueron publicadas por la autoridad competente en el Boletín Oficial.
- La ejecución financiera de los gastos efectuados por la contratación de los agentes bajo la modalidad de "Planta Transitoria" no se encuentra devengada dentro del

Programa 28, no pudiéndose conocer –en su totalidad- la información del personal afectado al programa y la cantidad de horas catedra involucradas.

- Ausencia de exposición presupuestaria -como actividades programáticas independientes- de Ciudadanía Global y Ministerio Sustentable, ambos bajo la órbita de la Gerencia Operativa. Esta circunstancia impide estimar los recursos económicos y financieros que se destinaron específicamente para la ejecución de los mismos.

✓ Proyecto: 2.23.07- Escuelas Normales

- Los contratos y pagos a seis agentes que prestaron servicios profesionales, no fueron imputados al programa 41.
- Se detectó la imputación de gastos en la liquidación de haberes de 6 establecimientos educativos que no dependen de la DENS.

✓ Proyecto: 2.23.08- Planetario Galileo Galilei.

En la base de transacciones del programa 25 “Planetario Galileo Galilei – Unidad Ejecutora 7340 “Subsecretaría de Tecnología Educativa y Sustentabilidad” – Jurisdicción 55 “Ministerio de Educación”, figuran imputadas dos (2) contrataciones que son ajenas al mismo.

✓ Proyecto: 2.23.12- "Educación Sexual Integral"

La previsión presupuestaria de los recursos financieros para el ejercicio 2022 no ha sido planificada de manera eficaz, ya que se pudo observar que el presupuesto sufrió modificaciones presupuestarias negativas por un monto total de \$17,6 millones lo que implica una disminución del 91%.

9) Jurisdicción 70

✓ Proyecto 4.23.07- Dirección General de Políticas de la Juventud:

- En algunos expedientes ¹⁹ -en los que se definieron aportes económicos para llevar a cabo acciones de capacitación, por un total \$ 18,2 millones- no existen elementos suficientes relacionados con:

¹⁹ Detallados en Anexo II del Informe del Proyecto 4.23.07



-
- El detalle de los rubros al que serían aplicados los aportes económicos y su correspondiente evaluación por parte del GCBA.
 - Una rendición de cuentas detallada con el destino dado a los aportes y su correspondiente aprobación por parte del GCBA.
 - En los expedientes electrónicos (EX) que seguidamente se detallan, no consta el Registro de Compromiso Definitivo (formulario C35) correspondiente a las facturas que se indican, cuyo beneficiario –en todos los casos- es la Facultad de Ciencias Económicas (UBA):
 - Expediente (EX) 2022-23871008-DGPJ – Fact. 4001-4493 (30/6/2022) - \$ 545 miles;
 - Expediente 2022-31631658-DGPJ – Fact. 4001-4671 (30/10/2022) -\$685 miles;
 - Expediente 2022-029330514-DGPJ - Factura 4001-4908 – (5/1/2023) - \$ 1,2 millones.
 - ✓ En el expediente electrónico EX-45792968-GCABA-DGPJ, que corresponde al pago de la cuota N° 2, no consta copia del convenio N° 44044993-2022 (IF-2022-44046423- GCABA-DGEGRAL), suscripto entre el GCBA y la Universidad Tecnológica Nacional, que da origen al pago de la factura N° 0013-00013524 (06-12-2022) por la suma de \$ 600 miles.
 - ✓ En algunos expedientes electrónicos (EX) ²⁰, en los que se definieron aportes económicos a favor de las instituciones privadas para llevar a cabo acciones de capacitación, por un total de \$ 32,4 millones, no consta:
 - Documentación que acredite la capacidad técnica, económica y financiera de la institución (antecedentes, estados contables etc.), a fin de llevar a cabo las acciones comprometidas; y su correspondiente evaluación, en forma previa a la suscripción del convenio.
 - El detalle de los rubros al que serían aplicados los aportes económicos y su correspondiente evaluación por parte del GCBA.

20 Detalle adjunto en Anexo III del Informe Final del Proyecto 4.23.07



-
- Una rendición de cuentas con el destino dado a los aportes y su correspondiente aprobación por parte del GCBA.
 - ✓ En los expedientes electrónicos (EX) que seguidamente se detallan no consta el acta de designación de autoridades que acredite personería vigente de quienes suscriben los convenios en representación de las instituciones que se indican:
 - Expediente (EX) 2022-06325776-DGPJ - Institución AIESEC ARGENTINA - Fecha Convenio 17/2/2022
 - Expediente 2022-10714352- DGPJ - Institución AIESEC ARGENTINA - Fecha Convenio 30/3/2022
 - Expediente 2022-27620435-DGPJ - Institución AIESEC ARGENTINA - Fecha Convenio 11/8/2022
 - Expediente 2022- 29874628-DGPJ - Institución AIESEC ARGENTINA - Fecha Convenio 31/8/2022.
 - Expediente 2022-30368202-DGPJ - Institución AIESEC ARGENTINA - Fecha Convenio 31/8/2022.
 - ✓ Proyecto 4.23.08 Subsecretaría de Desarrollo Económico: Promoción de Inversiones

No se encuentran publicadas en el BOCBA las 22 Resoluciones relacionadas con modificaciones presupuestarias que afectan al Programa 62 de la SSDECO (emitidas por el MDEPGC), las cuales representan un 100 % del total.

10) Jurisdicción 98- Servicios de la Deuda Pública

- ✓ Proyecto 6.23.02- Deuda 2022
- El Stock de la Deuda Pública, y las operaciones que le dan origen, surgen de registros propios elaborados por la Dirección General de Crédito Público, no hallándose integrados al Sistema Integrado de Gestión y Administración Financiera – SIGAF. Ello incumple con lo prescripto por el inciso c) del artículo 96 de la Ley N° 70²¹, a la vez que implica debilidades en la seguridad e integridad de la información.

²¹ Ley N° 70, Artículo 96, inciso c): "...Llevar un registro actualizado sobre el endeudamiento existente en el sector público, que debe integrarse al Sistema de Contabilidad...".

- Existen debilidades en la información sobre la Deuda Pública, como ser, la falta de exposición de los saldos en pesos de los préstamos pautados en moneda extranjera y UVAs, como también datos sobre las condiciones de los empréstitos con Organismos Internacionales de Crédito.
 - En cuanto a la Deuda no Pública con proveedores y contratistas, al cotejar los saldos incluidos en el Stock de Deuda con los saldos contables que surgen del “Balance de Sumas y Saldos Administración Pública Consolidada”, surge una diferencia de \$ 8.545,42 millones. Adicionalmente, 2 de 35 proveedores (5,71%) presentaron diferencias entre los saldos de cierre y apertura en sus respectivas cuentas corrientes.
 - La información sobre juicios en los que la ciudad ha sido demandada presenta debilidades en su exposición que obstaculiza las tareas de control.
 - Al 31-12-2022 (cierre del ejercicio), la cuenta bancaria N° 25839/3 “*Embargos a Depositatar*” presenta un saldo deudor por la suma de \$ 952,5 millones imputados a la cuenta contable 2.1.9.01.0019. Ello incumple lo prescripto por el punto 5 de la RESOL-2021-763-GCABA-MHFGC que establece que: “...*La Dirección General Tesorería a fin de efectuar los pagos de sentencias judiciales y todos los gastos relacionados habilitará una cuenta corriente en el Banco Ciudad de Buenos Aires, cuyo titular será la Procuración General de la Ciudad. La cuenta corriente habilitada a tal fin no podrá operar en descubierto...*”.
- Adicionalmente, los saldos deudores en cuenta corriente no fueron informados entre la deuda financiera del Tomo 8.
- El cuadro “Reclamos Mutuos entre el Gobierno Nacional y el Gobierno de la Ciudad” contiene información parcial respecto de la deuda que la Ciudad mantiene con la Nación relacionada con la Deuda Judicial Consolidable –Ley 23.982.

11) Jurisdicción 99 –Obligaciones a cargo del Tesoro

- ✓ Proyecto 6.23.05- Obligaciones a cargo del Tesoro
Aspectos relacionados con las modificaciones del Presupuesto de la Jurisdicción



- Las modificaciones presupuestarias fueron gestionadas mediante 65 resoluciones, un decreto y dos leyes. Particularmente, el Decreto N.º 430-AJG/2021 autorizó una desafectación de \$118.885 millones, lo que representa el 49 % del total de las reducciones presupuestarias netas. No consta evidencia documental del acto administrativo completo ni su publicación en el Boletín Oficial, en contradicción con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley N.º 70 .

Programa 95-Aplicaciones Financieras / pagos a CEAMSE

- A partir del análisis de una muestra, se observó que el 42 % del devengado corresponde a servicios operativos de higiene urbana (transporte, tratamiento y disposición de residuos, obras hidráulicas), cuya ejecución funcional y presupuestaria involucra a la Jurisdicción 35 – Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana. Esta situación implica un desvío del principio de especialidad presupuestaria, al registrar gastos de carácter corriente y operativo en un programa concebido para registrar operaciones financieras. Adicionalmente, la imputación resulta contraria a la naturaleza económica definida para la partida 6.9.5 (Adelantos a Empresas del Estado a cuenta de futuros aportes de capital), incluyendo gastos que deberían haberse registrado en partidas de servicios no personales o transferencias con contraprestación.
- No se identificó -en ninguno de los expedientes analizados- la intervención de la Dirección General de Limpieza (DGLIM), a pesar de que esta área tiene, conforme al Decreto 463/19, competencia primaria en la planificación y control del saneamiento e higiene urbana de la Ciudad. La omisión de su participación en la fiscalización de los servicios evidencia una debilidad de control interno, que compromete la trazabilidad técnica y la correcta supervisión del gasto.
- En 6 de los 13 expedientes analizados, sólo se incluyen notas de solicitud de fondos firmadas por la presidencia de la entidad, haciendo referencia a decisiones adoptadas en una asamblea de accionistas de fecha 30-01-2008.

-
- La cifra de los aportes al CEMASE que surgen de la base de transacciones (\$ 16.800 millones) no coinciden con el Estado de Evolución del Patrimonio Neto de la empresa (50% de los aportes informados como “recibidos de los propietarios en el ejercicio” –expresados en moneda histórica- \$ 15.950). Adicionalmente, en los Estados Contables del GCBA, los aportes de capital se registraron como un gasto, cuando deberían haberse imputado como Activo, dentro del rubro Inversiones. Cabe señalar que lo planteado revela inconsistencias entre registros presupuestarios y contables, tanto de la empresa como del Gobierno.

Programa 95-Aplicaciones Financieras / pagos a AUSA

- Se utiliza la partida 694, destinada a Adelantos a Empresas y Sociedades del Estado para la Ejecución de Obra Pública, cuando los conceptos incluidos en los expedientes no coinciden con dicha finalidad. A continuación, se mencionan algunos ejemplos del destino dado a esos fondos:
 - Gastos Retroactivos, redeterminaciones de precios y deudas correspondientes a obras concluidas.
 - Compromisos operativos y deudas acumuladas de obras.
 - Gastos relacionados con obras específicas, que deberían imputarse a programas o jurisdicciones directamente vinculados a transporte u obras públicas.

7. CONCLUSIÓN / OPINIÓN

No obstante las cuestiones planteadas en los títulos “Aspectos Relevantes”, que las planillas que clasifican el gasto excluyen conceptos como “Erogaciones Figurativas” y “Aplicaciones Financieras”, y sujeto a los efectos derivados de las situaciones planteadas en “Limitaciones al Alcance”, en nuestra opinión, el Estado de Ejecución del Gasto, presenta razonablemente –en sus todos sus aspectos significativos- la información

exigida por la normas vigentes en el Sector Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Esta opinión no alcanza a las jurisdicciones 98 (Estado de la Deuda del GCBA) y 99 (Obligaciones a Cargo del Tesoro), sobre las cuales se emite opinión por separado.

Con relación a la Jurisdicción 98, en el Proyecto 6.23.02, esta AGCBA emitió dictamen con abstención de opinión sobre el Estado de Deuda del GCBA (pública y no pública) y sobre el Estado de Ejecución Presupuestaria de la Jurisdicción 98 - Servicio de la Deuda (Tomos 3, 8 y 9), por el ejercicio cerrado el 31/12/2022. Dicha opinión tiene su fundamento en la utilización de registros propios que no se integran al SIGAF, por lo que la información auditada no proporciona una base suficiente y adecuada para emitir opinión de auditoría.

Por otra parte, se destaca que el análisis de la ejecución presupuestaria de la Jurisdicción 99 (Tomos 2 y 3), presenta hallazgos relevantes en el marco del Proyecto 6.23.05, principalmente relacionados con el Programa 95, que se enfoca en adelantos a empresas y en la reestructuración de su financiamiento. Considerando que dicho programa concentra el 64% del presupuesto ejecutado por la Jurisdicción, se ha identificado la necesidad de revisar las imputaciones presupuestarias asociadas. Esta revisión busca asegurar que el uso de los fondos se ajuste a la programación prevista, además de considerar una mayor participación de los organismos competentes en la supervisión de los gastos.

Adicionalmente, no consta evidencia documental del acto administrativo completo que autorizó la desafectación del 49% de las reducciones presupuestarias netas de la Jurisdicción 99 ni de su publicación en Boletín Oficial.

Para finalizar, es importante señalar que la información del Tomo Presupuesto se encuentra afectada en su comparabilidad con ejercicios anteriores y con Planillas Anexas a la Ley de Presupuesto; situación que deviene de los cambios introducidos por las nuevas Normas Contables del Sector Público, que modificaron sus contenidos.



ANEXO 1 MARCO NORMATIVO

Normativa Nacional

N° Orden	Tipo de Norma y N°	Fecha y/o publicación en B.O.	Descripción
1	Ley Nacional 27.541	B.O.R.A. 34.268	Declara la Emergencia Pública en materia económica, financiera, fiscal, administrativa, previsional, tarifaria, energética, sanitaria y social. Delegación de facultades en el Poder Ejecutivo
2	D.N.U. N° 260/2020	B.O.R.A. 34.327	Amplía la emergencia pública en materia sanitaria establecidas por Ley 27.541
3	D.N.U. N° 863/2022	B.O.R.A. 35.078	Prorroga la emergencia sanitaria del DNU N° 260/20 hasta el 31/12/2023.
4	Ley Nacional 25.917, complementarias y modificatorias	Sanción : 4/8/2004; Publicación en BORA: 25/8/2024 N° 30.470	Aprueba el Régimen Federal de Responsabilidad Fiscal
5	Decreto 1731/2004	Sanción : 7/12/204; Publicación en BORA : 9/12/2004 N° 30.544	Reglamenta la Ley de Responsabilidad Fiscal

Normativa de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires

N° Orden	Tipo de Norma y N°	Fecha y/o publicación en BO	Descripción
1	Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires	01/10/1996 B.O.C.B.A N° 47	Constitución
2	Ley N° 70 y modificatorias	27/08/1998 B.O.C.B.A N° 539	Ley de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y control del sector público de la Ciudad de Buenos
3	Ley 6114	Sanción 13/12/18 Promulgación 08/01/2019	Transparencia Presupuestaria

4	Ley 6301	Sanción 07/05/2020; Publicación 12/05/2020	Declara Emergencia económica y financiera en la CABA.
5	Ley N° 6507	B.O.C.B.A N° 6285	Ley de Presupuesto Ejercicio 2022 y prórroga de la emergencia económica y financiera
6	Ley N° 325	28/12/1999 B.O.C.B.A N° 884	Se aprueban las normas de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires.
7	Decreto 1000 y modificatorios	19/05/1999	Reglamentación de la Ley 70
8	Decreto N° 429/GCBA/2021	B.O.C.B.A N° 6286 30/12/2021	Decreto Distributivo Presupuesto 2022
9	Decreto N° 430/GCBA/2021	B.O.C.B.A. N° 6286 30/12/2021	Normas Anuales de Ejecución y aplicación del Presupuesto de la Administración Ejercicio 2022
10	DNU N° 1/2020	16/03/2020 B.O.C.B.A N°5823	Declara la Emergencia Sanitaria en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires.
11	DNU N° 5/2022	B.O.C.B.A. N° 6388	Prorroga hasta el 31 de diciembre de 2022 la emergencia sanitaria declarada por DNU Nro. 1/20 y sus modificatorios, en el ámbito de la CABA.
12	DNU N° 2/2023	B.O.C.B.A N° 6570	Prorroga el plazo de la emergencia sanitaria declarada por Decreto de Necesidad y Urgencia hasta el 31/8/2023
13	Disposición N° 113-DGCG/2022	B.O.C.B.A. N° 65/08	Se establecen procedimientos para el cierre de cuentas ejercicio 2022
14	Disposición N° 56-DGCG/2023	B.O.C.B.A. N° 6640 13/06/2023	Deja sin efecto la Disposición N° 111-DGCG/16. Aprueba Normas de Contabilidad para el Sector Público a partir del ejercicio 2022.

Normas Profesionales

N° Orden	Tipo de Norma y N°	Fecha de Sanción	Descripción
1	Recomendaciones Técnicas del Sector Público N° 1 a 4-FACPCE	28/03/2008; 03/12/2010; 14/10/2016 y 23/03/2021	Marco conceptual contable, presentación de información presupuestaria y contable, reconocimiento y medición de Activos.

2	Resoluciones Técnicas 21 y 27 de la FACPCE	13/12/2002 y 01/01/2011	Valor Patrimonial Proporcional, Consolidación de Estados Contables e información sobre partes relacionadas.
3	Resolución Técnica N°37 y su modificatoria N°53 de la FACPCE	22/03/2013 y 06/10/2021	Normas de Auditoría
4	Resolución Técnica 39 FACPCE	Aprobada por Resol. CD N° 20/2014; 16/04/2014	Modifica las Resoluciones Técnicas 6 y 17 sobre expresión de Estados Contables en moneda homogénea.
5	Resolución 539/18-FACPCE	29/09/2018	Expresión de Estados Contables en moneda homogénea



ANEXO 2- Continuación

51	50 - Ministerio de Cultura	13.23.05	Usina del Arte - Festivales y Eventos Centrales	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250723_2338---Usina-del-Arte-Festivales-y-Eventos-Centrales.pdf
52	50 - Ministerio de Cultura	13.23.06	Ciudad Emergente	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20231220_2284---CIUDAD-EMERGENTE.pdf
53	50 - Ministerio de Cultura	13.23.07	Programa Cultural de la Niñez en la Ciudad de Buenos Aires	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20231129_2263---PROGRAMA-CULTURAL-DE-LA-NINEZ-EN-LA-CIUDAD-DE-BUENOS-AIRES.pdf
54	50 - Ministerio de Cultura	13.23.08	Teatro Colón: Ballet estable - Cuerpo artístico.	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240919_TEATRO-COLON-BALLET-ESTABLE-CUERPO-ARTISTICO.pdf
55	55 - Ministerio de Educación	2.23.01	Educación De Gestión Privada	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240927_-EDUCACION-DE-GESTION-PRIVADA.pdf
56	55 - Ministerio de Educación	2.23.02	Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240924_2350---ASISTENCIA-ALIMENTARIA-Y-ACCION-COMUNITARIA_.pdf
57	55 - Ministerio de Educación	2.23.03	Subsidio A Cooperadoras Escolares	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240716_2324---Subsidios-a-cooperadoras-escolares.pdf
58	55 - Ministerio de Educación	2.23.04	Infraestructura Escolar (Nivel Inicial)	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240812_2333---INFRAESTRUCTURA-ESCOLAR-(NIVEL-INICIAL).pdf
59	55 - Ministerio de Educación	2.23.05	Escuelas Verdes	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20241205_2368---ESCUELAS-VERDES_.pdf
60	55 - Ministerio de Educación	2.23.06	SIGMA	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240902_2340---SIGMA.pdf
61	55 - Ministerio de Educación	2.23.07	Escuelas Normales	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240515_2308---ESCUELAS-NORMALES_.pdf
62	55 - Ministerio de Educación	2.23.08	Planetario Galileo Galilei	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240612_2312---PLANETARIO-GALILEO-GALILEI.pdf
63	55 - Ministerio de Educación	2.23.09	Proyectos y Tecnología Educativa	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20241015_2357---PROYECTOS-Y-TECNOLOGIA-EDUCATIVA_.pdf
64	55 - Ministerio de Educación	2.23.10	Lenguas En La Educación	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240409_2291---LENGUAS-EN-LA-EDUCACION_.pdf
65	55 - Ministerio de Educación	2.23.11	Educación Inicial	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250512_2429---EDUCACION-INICIAL_.pdf
66	55 - Ministerio de Educación	2.23.12	EDUCACION SEXUAL INTEGRAL	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240902_2339---EDUCACION-SEXUAL-INTEGRAL.pdf
67	55 - Ministerio de Educación	2.23.13	Instituto Nacional Educación Tecnológica - Red Federal	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240812_2332---INSTITUTO-NACIONAL-EDUCACION-TECNOLOGICA---RED-FEDERAL_.pdf
68	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	4.23.01	Control de los Recursos de la CABA	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250115_CONTROL-DE-LOS-RECURSOS-DE-LA-C.A.B.A.pdf
69	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	4.23.03	Cumplimiento de la Ley N° 1502	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250401_2417---CUMPLIMIENTO-DE-LA-LEY-N%C2%80-1502_.pdf
70	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	4.23.04	Flota Automotor del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires	Pendiente de publicación
71	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	4.23.05	AGIP - Fiscalización	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250423_2424---AGIP---FISCALIZACION_.pdf
72	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	4.23.06	AGIP - Atención en las Sedes de Gestión Comunal	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250115_-AGIP-ATENCION-EN-LAS-SEDES-DE-GESTION-COMUNAL-.pdf
73	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	6.23.07	Crédito Vigente 2022	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20250326_2411---CREDITO-VIGENTE_-EJERCICIO-2022.pdf
74	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	10.23.04	Registro Informatizado de Bienes y Servicios	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240917_REGISTRO-INFORMATIZADO-DE-BIENES-Y-SERVICIOS.pdf
75	60 - Ministerio de Hacienda y Finanzas	10.23.05	SIAL - Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240606_2313---SIAL---SISTEMA-INTEGRAL-DE-ADMINISTRACION-DE-RECURSOS-HUMANOS.pdf
76	70 - Min Desarr Econ y Producc	4.23.07	Dirección General de Políticas de la Juventud	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240718_2315---DIRECCION-GENERAL-DE-POLITICAS-DE-LA-JUVENTUD_.pdf
77	70 - Min Desarr Econ y Producc	4.23.08	Subsecretaría de Desarrollo Económico: Promoción de Inversiones	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20231214_2276---Subsecretaria-de-Desarrollo-Economico-Promocion-de-Inversiones.pdf
78	70 - Min Desarr Econ y Producc	12.23.01	Ejecución presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental del GCBA - Anual	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20240814_EJECUCION-PRESUPUESTARIA-DEL-PLAN-INTEGRAL-DE-SANEAMIENTO-AMBIENTAL-DE.pdf
80		12.23.02	Ley 27592 - Formación integral en ambiente	https://www.agcba.gov.ar/docs/inf-20231205_2268---LEY-6380---LEY-YOLANDA---PROGRAMA-DE-FORMACION-AMBIENTAL-Y-DE_.pdf

ANEXO 3

OTRAS OBSERVACIONES RELEVANTES

Jurisdicción 7- Consejo de la Magistratura

Proyecto 11.23.01- Consejo de la Magistratura- Cumplimiento de la Ley 1502

- Mediante Resolución CM N° 252/2020 se dispuso la incorporación de 5 personas con discapacidad a la Planta Permanente del Consejo, de las cuales al menos cincuenta por ciento (50%) debían contar con discapacidad intelectual. A través de la Resolución Pres. CM N° 199/2021 se incorporaron 5 personas a la planta permanente del Consejo, de las cuales 3 cuentan con discapacidad intelectual. Esta acción se encuentra en contradicción con el Artículo 6° de la Ley N° 1.502, el cual establece que en ningún caso podrá establecerse preferencia alguna respecto de la tipología de la discapacidad.
- No se encuentra confeccionado el Registro de Trabajadores con Necesidades Especiales (Artículo 6°, Anexo II de la Resolución CM N° 252/2020). Asimismo, no se encuentra actualizada en la página de Internet del organismo la cantidad de personas con necesidades especiales (Artículo 12° de la Ley N° 1.502).
- En 26 (veintiséis) casos se verificó la falta de actualización del Certificado Único de Discapacidad, (Resolución N° 675/2009 del Ministerio de Salud de la Nación y Resolución N° 232/2018 de la Agencia Nacional de Discapacidad).
- El 85,25% del personal con discapacidad perteneciente al Consejo de la Magistratura no cuenta con un Plan de Necesidades Especiales (Artículo 10°, Anexo II de la Resolución CM N° 252/2020).
- El ente auditado no proveyó constancia de remisión -a la Oficina de Administración y Financiera, y luego a la Legislatura (Art. 13° del Anexo II de la Resolución CM N° 252/2020 y Art. 14° de la Ley N° 1.502) - de la nómina de puestos ocupados, vacantes y altas y bajas de Planta Permanente, con la consignación de quienes tienen discapacidad.

Jurisdicción 20- Jefatura de Gobierno

Proyecto: 5.23.12 - Unidad de Coordinación del Plan Estratégico

Como resultado de los procedimientos de auditoría llevados adelante en el ámbito de la Unidad de Coordinación del Plan Estratégico, se puede aseverar que las principales deficiencias detectadas se relacionan con la falta de control interno, de una estructura

administrativa acorde a las responsabilidades impuestas normativamente, como así también de manuales y circuitos formalizados que permitan una instrumentación más eficiente y ordenada de las actuaciones administrativas de la UCPE.

También se destaca el incumplimiento de alguna de sus responsabilidades primarias, especialmente las que refieren a la supervisión del registro de Entidades Miembro del CoPE, propiciar acuerdos de gestión que permitan alcanzar los objetivos previstos, incentivar la participación de las organizaciones que integran el Comité Ejecutivo, promover la incorporación de nuevos actores y ampliar la temática y diversidad de proyectos a tratar.

Para finalizar, se destaca la ausencia de documentación respaldatoria que acredite la elaboración del Plan Anual de Trabajo del Consejo de Planeamiento Estratégico, como también, la falta de elaboración del informe de cumplimiento sobre el avance del mismo.

Proyecto: 10.23.02- Agencia de Protección Ambiental

Se encuentran pendientes de elaboración, implementación o formalización, algunos procesos tecnológicos que aseguren la continuidad y seguridad de la información gestionada por el organismo. Los mencionados están incluidos en los marcos normativos tecnológicos vigentes.

Por otra parte, con el transcurrir del tiempo, se fueron incrementando y diversificando los sistemas utilizados, no obstante, aún no se observa la completa integración y estandarización que facilite la operación de los usuarios.

Cabe destacar la importancia de acompañar la transformación con una constante y adecuada capacitación que prevea los cambios tecnológicos y la provisión de conocimientos al personal, con el objetivo de garantizar una implementación exitosa.

Para nuevos sistemas, es importante realizar un estudio de factibilidad y ejecución con recursos humanos pertenecientes a la Agencia de Protección Ambiental o la Agencia de Sistemas de Información, contemplando los costos y beneficios, a través de los cuales pueda promoverse la carrera y el desarrollo profesional de los agentes del GCBA.

Proyecto: 12.23.03 “BA Migrante”.

Las observaciones principales se corresponden con aspectos legales, presupuestarios y de gestión. En relación con los aspectos legales, establecer marcos normativos permite no sólo pautas homogéneas para el desarrollo de las actividades, sino avances en los instrumentos de control, seguimiento y evaluación de la gestión. En los aspectos presupuestarios, el diseño presupuestario de la actividad auditada no facilita la tarea de control y no permite un reflejo del monto devengado. La ausencia de productos y metas impide la medición de indicadores de economía y eficiencia. En relación de aspectos de gestión, la actividad auditada cuenta con registros de datos de sus actividades, los cuales son insumos que requieren ser optimizados a través de la construcción de estadísticas propias que favorezcan la planificación, toma de decisiones y evaluación de la gestión.

A su vez, resulta conveniente realizar ajustes entre las proyecciones del PIG y la planificación de la actividad auditada. Por otro lado, cabe mencionar que las cifras absolutas cuantificadas de las actividades específicas, son un insumo fundamental, el cual constituye la línea de base para planificaciones futuras.

La actividad auditada BA MIGRANTE, es una actividad que por el contexto actual necesitará un mayor desarrollo en términos de políticas públicas. Además, de estar en concordancia con la ley Nacional de Migraciones (Ley 25.871) y con su participación en la propuesta de ciudades americanas seleccionadas por la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), para llevar a cabo un relevamiento de buenas prácticas y capacidades instaladas en torno a la migración.

Proyecto: 12.23.04- Redes Ambientales

La Agencia de Protección Ambiental adecuó la normativa respecto a los contaminantes atmosféricos en la Ciudad de Buenos Aires, en cumplimiento de compromisos internacionales y por los objetivos, a nivel nacional y local, para mejorar paulatinamente la Calidad de Aire; pero no adecuó, en términos de cantidad, calidad y especificaciones técnicas, los recursos técnicos de la Red de Monitoreo sistemático, constante y permanente para alcanzar en la práctica dichos compromisos y objetivos firmados y dispuestos oportunamente.

Proyecto: 13.23.01-Ente de Turismo. Desarrollo de la Oferta Turística

Se han detectado ciertas debilidades cuyo abordaje habilitaría procesos de mejora en la gestión de la política, como por ejemplo, la gran cantidad de responsabilidades y acciones asignadas a la Dirección General y sus Gerencias, con un carácter difuso que no operacionaliza los objetivos con tareas ni metas concretas.

Es pertinente mencionar también las debilidades detectadas en las diversas funciones de control, como son las de control preventivo sobre el funcionamiento del Bus Turístico; cumplimiento de los compromisos asumidos por las organizaciones con las que se suscriben convenios, realización de actividades y rendición de recursos recibidos, como también las vinculadas al cumplimiento de los patrocinadores involucrados en Convenios de Patrocinio de los Centros de Atención al Turista.

En el mismo sentido, se observan debilidades de control por parte del ENTUR, en su rol de autoridad de aplicación del régimen de Promoción Hotelera, por la baja cobertura del beneficio en relación a la cantidad de potenciales beneficiarios; por la concentración de los beneficios en pocos hoteles así como por el otorgamiento de incentivos fiscales a hoteles que no cumplieron con el requisito obligatorio de estar inscriptos en el Registro de alojamientos turísticos. Por otro lado, se observan demoras en la implementación de la Plataforma de Gestión de prestadores y asociado a ello, la falta de actualización de los registros sobre los cuales el auditado tiene responsabilidad asignada (guías turísticos, alojamientos, prestadores turísticos, empresas de viajes).

Proyecto 13.23.02. Seguimiento Proy. 13.19.07. Fortalecimiento del Pluralismo Cultural

Las observaciones no satisfactorias se relacionan con la falta de metas físicas que den cuenta de la producción física del Programa y que permitan valorar de manera más adecuada su eficacia y eficiencia. También la ausencia de un censo u otro instrumento que registre la información institucional de las colectividades y que brinde información sobre el reconocimiento y constatación de las entidades constituidas de hecho o de derecho que desarrollan tareas sociales en el ámbito de la CABA.

Tampoco hubo avances respecto de la elaboración de instrumentos de evaluación de las acciones y la política del Programa, ni en cuanto a la imputación de gastos destinados a contrataciones artísticas

Jurisdicción 21. Jefatura de Gabinete de Ministros

Proyecto 1.23.02. Señalización Luminosa

Se verificaron deficiencias en el registro de tareas de mantenimiento preventivo en el Sistema SAP, falta de diligencia ante demoras en los plazos de reparación, e inobservancia de las estipulaciones de Pliego vinculadas al Plan de Trabajo. Todos estos aspectos limitaron la verificación del cumplimiento de tareas y avance de obra durante el período auditado.

En cuanto al cuerpo de inspectores, la designación y distribución del personal, no se adecuó a las Áreas en que se dividió la Ciudad a los fines de la licitación, observando vacancia formal y ejercicio de funciones no correspondidas con la categoría asignada y/o informada. A su vez, se advirtió falta de constancia vinculada a la verificación y control de los trabajos registrados por la contratista en los “Libros de Comunicaciones de los Centros de Control de Tránsito”.

Por último, se hace particular reseña al incumplimiento del “Programa de Optimización de la Operación de los Sistemas de Señalización Luminosa”, principalmente en lo que respecta a su implementación y financiamiento.

Proyecto 1.23.03. Intervenciones en el Espacio Público Comunal

Teniendo en cuenta que la meta establecida en la sanción del presupuesto ascendía a la intervención de 62 patios de juegos, el programa tuvo una ejecución física del 29%, debido a que, durante el período auditado, sólo se intervinieron 1813 patios de juegos. La presente situación, denota un desvío del 71% (44 patios de juegos menos de los programados).

Es importante destacar que el presupuesto de la Obra N° 98 se redujo en un 49% respecto a lo sancionado originalmente y las metas físicas previstas en dicha instancia no fueron adecuadas juntamente con las modificaciones presupuestarias

Por otro lado, se constató que el sistema de control interno presenta falencias, reflejadas en la falta de orden cronológico en los documentos y la ausencia de Libros de Nota de Pedido. Estas deficiencias comprometen la integridad de la información presentada y dificultan el seguimiento de los procesos.

Proyecto 1.23.09- (unificado con 1.24.11). Plan Urbano Ambiental (ejercicios 2022-2023)

No se ha realizado el informe de Metas, conforme al Art. 21 inc. b) de la Ley 2930, que requiere describir el grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras del PUA en el período anual anterior a estas, dando cuenta detallada de los avances obtenidos, de las dificultades y/o desviaciones observadas en la gestión, con especial énfasis en los resultados arrojados por los instrumentos de monitoreo; a la vez de incluir las metas físicas a cumplir en el período anual subsiguiente, los ajustes propuestos en las modalidades de su ejecución y los previsibles comportamientos de las variables empleadas por los instrumentos de monitoreo. La falta de realización de este informe, impide medir la economía, eficiencia y eficacia del objeto auditado.

Adicionalmente, no fueron desarrollados los instrumentos de gestión y de monitoreo exigidos por la ley 2930; advirtiéndose:

- La falta de realización del Plan Temático requerido por Art. 19 de la Ley 2930, que contiene las actividades y las problemáticas urbanas ambientales, para lo cual es necesaria la articulación con organismos que tienen incumbencia en la resolución de las mismas.
- La no emisión del Informe Anual de Gestión exigido por el Art. 3 del Reglamento del Foro Participativo Permanente Resolución N° 744-SIYP/2005, con las conclusiones de las tareas realizadas y del Informe Anual de Metas, que requiere describir el grado de cumplimiento de las metas físicas y financieras del PUA en el período anual anterior a éstas.

Proyecto: 10.23.01- Defensa y Protección al Consumidor

El Proyecto da cuenta de la ausencia de una estructura organizativa que garantice el cumplimiento de los procesos, con agentes que cuenten con habilidades y competencias específicas en tecnologías de la información.

Proyecto: 10.23.03- Licencias de Conducir (auditoría informática)

La revisión de los sistemas de licencias de conducir ha revelado importantes áreas a mejorar que afectan tanto la funcionalidad como la seguridad y la gestión de la información. Uno de los hallazgos más destacados es la ausencia de funcionalidades que permitan el acceso público, limitando la interacción de los ciudadanos con el sistema. Esto impide una consulta directa sobre el estado de sus trámites y datos personales, lo cual podría mejorar la transparencia y la experiencia del usuario.

La carencia de una estructura organizacional adecuada en la DGHC también ha sido un punto crítico. La inexistencia de una Gerencia Operativa de Sistemas y la falta de segregación de funciones entre las áreas de desarrollo, infraestructura, soporte y seguridad de la información representan riesgos significativos. La falta de roles claramente definidos puede dar lugar a conflictos de interés y vulnerabilidades en la gestión, lo que, a su vez, impacta en la calidad y la seguridad de los procesos.

Otro aspecto crítico es la falta de planificación en los proyectos de desarrollo, lo que implica que la evolución de los sistemas se realice de manera desorganizada y reactiva. Sin una estrategia clara, la adaptación a nuevas necesidades o la integración con otras plataformas de organismos locales y nacionales se vuelve más complicada, limitando la capacidad de la DGHC para responder de manera ágil a cambios y mejorar sus procesos.

Además, se han identificado deficiencias en la gestión de recursos humanos y en la seguridad de la información. La dependencia de la modalidad de Locación de Obra y Servicios para los agentes técnicos, sin un respaldo de dotación de personal permanente, puede resultar en una alta rotación y afectar la continuidad del servicio. Sumado a esto, la falta de políticas de seguridad adecuadas, como la protección de la información y el código fuente, así como la ausencia de pruebas de recuperación ante desastres, pone en riesgo la integridad de los datos y la continuidad de los procesos.

Proyecto: 11.23.04- Autopistas Urbanas SA. (auditoría de juicios)

Se observó la falta de formalización de criterios de asignación de juicios y de cumplimiento del plazo contractual para la remisión de los informes legales del estudio externo a quien se le encomendaron las causas en las que AUSA actúa como parte actora. Idéntica debilidad de control surge al no obrar constancia de la normativización del criterio escogido en cuanto a la distribución de los honorarios, cuando la contraparte es vencida. Para finalizar, no se encuentran formalizados los criterios de asignación de los juicios, cuando ellos son tercerizados en estudios externos.

Jurisdicción 26- Ministerio de Justicia y Seguridad

Proyecto 1.23.04- Policía de la Ciudad

El proyecto bajo examen tuvo por objeto el análisis del Programa 59 “Policía de la Ciudad”, Proyecto 1 “Construcción y Remodelación Comisarías, Destacamentos y Dependencias”, Obra 81 “Nuevas Comisarías”. En ese marco, se analizaron 3 Licitaciones Públicas: LP N° 394/SIGAF/2018 Comisaría Comunal N° 3, LP N° 113/SIGAF/2018 Comisaría Comunal N° 9, y LP N° 139/SIGAF/2018 Comisaría Comunal N° 10.

A las debilidades plasmadas en el título “Aspectos Relevantes”, se le suman debilidades de control interno relacionados con la confección de los expedientes y la falta de uniformidad en la confección de los certificados y Balances de Economía y Demasías.

Proyecto: 5.23.09 Anillo Digital

- El Proceso de Alarmas Eventos Alertas_ se encuentra limitado por la capacidad del sistema Ultra IP ANPR, el número de lectoras de patentes funcionando y el porcentaje de cámaras de video vigilancia operativas.
- El Proceso Servicio Externo se encuentra condicionados por la veracidad de los datos volcados en los sistemas de antecedentes policiales, cuyo registro no depende de la DAD.
- Los controles vehiculares dependen de la disponibilidad del personal del Cuerpo de Agentes de Tránsito y de las condiciones climáticas, ya que pueden ser suspendidos. Esto provoca que, en determinados periodos, no se alcance la meta mínima mensual.
- La Criticidad del Proceso Recursos Humanos deriva de la directa relación que hay entre el número de personal disponible, y su capacitación, para la realización adecuada de los procesos propios de la División Anillo Digital.
- La disponibilidad de los vehículos asignados, restringe la realización de las tareas propias de la DAD (ya sea por número, estado o antigüedad).

Proyecto 5.23.11- Agencia Gubernamental de Control- Registro de Instalaciones Fijas contra Incendios

- Ausencia de documentación en expedientes, como ser el plano de planta con procesos (100% de la muestra).
- Ausencia de una base que refleje el universo de instalaciones fijas contra incendio pasibles de ser declaradas en el Registro IFCl.
- La dotación de inspectores asignados a la SGO Prevención contra Incendio resulta insuficiente
- El sistema de gestión HAFYCO no se encuentra integrado al sistema LIZA, impidiendo visualizar las inspecciones y su resultado, ante incumplimientos del reglamento técnico.

Jurisdicción 28- Ministerio de Gobierno

Proyecto: 5.23.13 Dirección General de Seguimiento de Organismos de Control y Acceso a la Información. (DGSOCAI)

El programa no definió una meta, unidad de medida, a fin de poder cuantificar dicha acción y evaluar las mejoras. Cabe señalar que en la descripción del programa una de las acciones a desarrollar en el período es: *“Implementar mejoras en los procesos de tramitación, tanto de las solicitudes de acceso a la información pública como de los requerimientos de Organismos de Control, con el objetivo de mejorar la calidad y eficiencia de las respuestas brindadas por el GCBA”*

Proyecto: 1.23.07- Dirección General de Obras en Vías Peatonales. Instalación, Mantenimiento y Conservación de Elementos de Mobiliario Urbano para Explotación Publicitaria

Se observa que las metas físicas del Programa 91 no resultan de aplicación a la finalidad específica del mantenimiento del mobiliario urbano, lo que dificulta la medición de resultados y el análisis de la efectividad de las políticas públicas involucradas.

El grado de cumplimiento por parte de las concesionarias de mobiliario urbano presenta deficiencias en cuanto a los tiempos de respuesta establecidos. En un 77% de las intervenciones se exceden los plazos previstos, lo cual compromete la oportuna prestación del servicio. Asimismo, la ausencia de acciones correctivas, como intimaciones formales previas a la aplicación de penalidades, refleja falta de supervisión y seguimiento por parte de la concedente.

Finalmente, se destacan debilidades en el ambiente de control interno, como la insuficiencia de recursos humanos y la ausencia de circuitos formalizados de verificación. Estas carencias, sumadas a la falta de correlación entre notas de pedido y órdenes de servicio, impactan negativamente en las comunicaciones operativas.

Proyecto: 1.23.08 - "Ley 4120- Marco Regulatorio del Servicio Público de Higiene Urbana Art. 24"

El objeto del presente informe se centra en la verificación del cumplimiento de los aspectos legales de los procedimientos establecidos en el artículo 24 de la Ley 4120 "Marco Regulatorio del Servicio Público de Higiene Urbana (SPHU) de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires".

Cabe mencionar que el artículo 24 de la citada norma establece que a los fines de poder cumplir con las metas previstas en la Ley 1854 "De gestión de los residuos sólidos urbanos" las empresas concesionarias deberán destinar el tres por ciento (3%) de lo facturado, a campañas de concientización ciudadana respecto de las cuestiones de higiene.

De las respuestas otorgadas por los organismos intervinientes en el procedimiento del párrafo anterior, ninguno reconoce o asume responsabilidades relacionadas con el mismo, sólo se limitan a aspectos exclusivamente técnicos del rubro publicidad, de manera que se puede concluir que el ambiente de control interno es disperso e insuficiente, sobre todo si se tiene en cuenta que intervienen cuatro organismos distintos. Se destaca que todo lo antedicho es producto de la falta de regulaciones en la normativa aplicable. A modo de ejemplo, se verifica la falta de identificación y precisión respecto de la autoridad de aplicación para cada una de las acciones involucradas con el Art. 24 de la Ley 4120, lo cual dificulta la atribución de responsabilidades en caso de incumplimientos.

Jurisdicción 35- Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana

Proyecto 1.23.05- Reciclado y Economía Circular

Conforme a la evaluación realizada sobre la gestión de la Dirección General de Reciclado y Economía Circular (DGRYEC) durante el año 2022, en el marco de la campaña de concientización ambiental mediante la provisión de Ecotachos a las Comunas, se identifican deficiencias que afectan tanto la transparencia como la efectividad del programa.

En primer lugar, la descripción del programa presupuestario correspondiente a la obra 52 evidencias limitaciones significativas, ya que la ejecución física anual se expresa en términos de “tratamiento de tonelada” pero se encuentra en cero (0) para el crédito sancionado, vigente y realizado. Esta falta de un criterio o indicador objetivo impide evaluar la gestión de la UE de manera adecuada.

Por otro lado, no se evidencia un criterio objetivo de distribución de los Ecotachos hacia las comunas de la CABA, considerando parámetros relevantes como la cantidad de viviendas y habitantes por comuna. Esto afecta a la planificación equitativa del programa, comprometiendo el alcance y la eficacia de la iniciativa.

En la gestión del programa 14 - Reciclado y Economía Circular, Proyecto 1 – Obra 52 “Ecotachos”, se identificaron deficiencias en el proceso licitatorio y fallas de control interno. Las observaciones ponen de manifiesto debilidades en la planificación, gestión, ejecución y control del programa, lo que compromete el uso eficiente de los fondos públicos, el cumplimiento de los objetivos del programa y la generación de un impacto efectivo en la concientización ambiental de los vecinos.

Jurisdicción 40- Ministerio de Salud

Proyecto 3.23.01- Servicio de Violencia Familiar en el Hospital General de Niños Pedro de Elizalde

- No son informados, a las víctimas de violencia familiar, los derechos que le asisten conforme la Ley 1688.
- No se escanea la documentación para ser incorporada a la historia clínica digital.
- Ausencia de generación de un mecanismo que impida la visualización irrestricta de la información sensible de la historia clínica
- No son elaborados indicadores y/o datos estadísticos para ser utilizados en el análisis de la gestión. Por su parte, los elaborados - a partir del pedido de un Organismo- se basan en un registro manual y no en la información del sistema, donde la información carece de uniformidad y no abarca la totalidad del período.
- Ausencia de presentación -ante Defensa Civil- del plan de autoprotección y consecuente aprobación del mismo.
- El depósito de Historias Clínicas no posee detectores contra humo / incendio ni elementos extintores contra incendio.
- Pese a los requerimientos de ampliación de la dotación del Servicio, el mismo no cuenta con los recursos humanos necesarios para dar cumplimiento a lo

establecido en el Art. 25 de la Ley N° 1688 (rotación de profesionales) y/o cubrir las licencias.

Proyecto: 3.23.02- Cirugía General y de Alta Complejidad en Hospitales Generales de Agudos

El sistema de control interno de los Hospitales Generales de Agudos Ramos Mejía, Argerich y Fernández, carece de registros informatizados capaces de garantizar la confiabilidad e integridad de la información de gestión correspondiente a las cirugías programadas, suspendidas y realizadas.

Los servicios de Neurocirugía del Hospital Ramos Mejía, y el servicio de Cirugía General del Hospital Argerich, no contaron con registros de la cantidad y motivo de cirugías suspendidas del período auditado. Lo señalado dificulta evaluar la gestión en términos de economía, eficiencia y eficacia.

La resolución de las cirugías de la lista de espera de los servicios de Cirugía General y Neurocirugía del Hospital Ramos Mejía, es escasa. Como así también, es elevada la demora de días para la resolución de las cirugías. Adicionalmente, sólo se llevaron a cabo el 15% de cirugías de la lista de espera del servicio Cirugía General.

El Servicio de Neurocirugía efectuó el 10% de cirugías de pacientes de la lista de espera en el año 2022 y 21% posterior al año auditado, asimismo se realizaron 14% de cirugías en otros centros médicos.

La cantidad de cirugías programadas que ingresan por CCEE a las Divisiones de Cirugía General de los Hospitales Argerich y Ramos Mejía, representan menos de la mitad de los pacientes que ingresan por guardia y luego son operados por Cirugía General.

Se señaló la existencia de dotación insuficiente de personal de enfermería en las salas de internación de los Servicios de Cirugía General de los Hospitales Argerich y Ramos Mejía.

Se consideró elevado el total de suspensiones de cirugías programadas; el porcentaje de suspensiones de cirugías programadas del Hospital Fernández es de 21% (no contabilizamos los pacientes condicionales); 23% en el Servicio de Neurocirugía del Hospital Argerich (no contabilizamos los pacientes condicionales) y 32% en los Servicios de Cirugía General del Hospital Ramos Mejía. También se considera elevado el porcentaje de suspensiones concernientes a los efectores con respecto a suspensiones relacionadas a los pacientes.

Proyecto: 3.23.03- Cuidados Paliativos en el Hospital Udaondo

- Falta de personal de enfermería para el funcionamiento de las 4 camas disponibles en el servicio.
- No cuenta con profesionales de especialidades requeridas para la atención en cuidados paliativos (Trabajo Social, Psicología, Terapia Ocupacional, Kinesiología) dependiendo de la disponibilidad de otros sectores del hospital para poder brindar la atención que el paciente requiera.



- El espacio al aire libre (terraza) con el que cuenta el servicio no puede ser utilizado desde comienzo del año 2023 por falta de reparación.
- Discrepancias y falta de información en los Reportes de internación generados por el SIGEHOS.
- Debilidades en Planillas de Control de retiro de Morfina/Metadona, en recetas que prescriben medicación opioide y en recetas a pacientes con internación y/o ambulatorios.
- No se facturó el 23% (83/356) de las prestaciones facturables de pacientes ambulatorios atendidos en el servicio de Cuidados Paliativos y el 43% (12/28) de las prestaciones facturables de pacientes internados en el servicio de Cuidados Paliativos.
- El sistema de registro estadístico (SIGEHOS) no permite registrar la totalidad de las prestaciones que realiza el servicio (turnos de demanda espontánea, consulta telefónica; consultas vía correo electrónico, entre otras).

Proyecto: 3.23.04- Diagnóstico por Imágenes en los Hospitales Generales de Agudos

La presente auditoría, al haberse realizado transversalmente en tres hospitales (Argerich, Álvarez y Duran), ha permitido comparar y corroborar un estado de situación en los mismos, así como posibilidades de mejoras y cambios.

Continúa la situación evaluada en el anterior informe 3.15.01, en cuanto a la falta de habilitación de equipos, locales y profesionales por parte de radiofísica sanitaria.

También se pudo detectar falta de funcionamiento -en los tres hospitales- del sistema SIGEHOS como herramienta de gestión de agendas médicas y como mecanismos para la guarda de dicha información. Esta situación tiene como agravante la ausencia de un sistema manuscrito de registro de prácticas, atención y de informes médicos, elaborado en forma uniforme en los tres hospitales, resultando un obstáculo para evaluar correctamente la producción de cada nosocomio.

Adicionalmente, se observó la necesidad de mejorar la facturación de las prácticas realizadas en el servicio de Diagnóstico por imágenes, a la vez que se advirtió la necesidad de incrementar la cantidad de turnos ofrecidos.

En cuanto al equipamiento, el Hospital Argerich tiene un potencial a desarrollar ya que cuenta con resonador, tomógrafo y un sistema de guardado de información e imágenes PACS que permitiría consultar estudios en toda la red de atención, resultando conveniente contar con el mismo servicio en los hospitales Durand y Álvarez, en donde el mismo es contratado. Sin embargo, no se debe pasar por alto la necesidad de renovar puntualmente el parque tecnológico de ecógrafos y transductores en los casos que sea necesario.

Atento lo expuesto, se concluye que los tres hospitales necesitan mejorar la gestión de turnos, prestaciones y servicios.



Proyecto: 3.23.05- Servicio de Epidemiología: Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez y Hospital General de Niños Pedro de Elizalde

Se detectaron algunos problemas edilicios, como la ausencia de detectores de humo en el pasillo divisor de consultorios, de la División Promoción y Protección de la Salud del Hospital de Niños Dr. Ricardo Gutiérrez, como también manchas de humedad en oficinas. La planta entepiso no cuenta con sanitarios, debiendo el personal que presta funciones en dicho nivel descender tres niveles, hasta la Planta Baja (vacunatorio). Lo mencionado se opone al Código de Edificación de la Ciudad de Buenos Aires (aprobado por ley 6100/18 y modificado por ley 6438/21) que en su punto 3.8.5.3.1.12 Área de Apoyo para el Personal Asistencial dispone *“Los establecimientos sanitarios deben contar con los espacios necesarios para vestuarios, sanitarios, office/estar, comedor y dormitorios para el personal asistencial ...”*, que se encontraba con plena vigencia en el periodo auditado.

Adicionalmente, se señalaron Observaciones que se refieren a la necesidad de desarrollar e implementar mecanismos que aseguren la integridad y confiabilidad de la información a ser incluida en el Sistema Integrado de Información Sanitaria Argentino (SISA), como la de dotar de guardias o personal formalmente designado para la totalidad de los días e implementar controles que aseguren tanto el cumplimiento del marco legal.

Proyecto: 3.23.06- Servicio de Hemoterapia de los Hospitales Generales de Agudos.

Aspectos edilicios e infraestructura

Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”

- La distribución de la planta física en sectores divididos por pasillos de circulación común expone a riesgos innecesarios a los activos del área. Deben trasladarse las bolsas de sangre y otros productos a través de estos pasillos.
- Los pasillos son utilizados como áreas de trabajo (mesadas de trabajo) y se han instalado muebles y equipos en desuso, aumentando la posibilidad de accidentes con los productos que allí se manipulan.
- No cuentan con área de refrigerio para los donantes.
- El espacio físico que ocupan las áreas de procesamiento, banco de sangre y laboratorios de serología es inadecuada, toda vez que la sumatoria de sus superficies no supera los 30 metros cuadrados. La falta de espacio en las diferentes áreas trae aparejada la acumulación de muebles, heladeras e insumos en el pasillo del sector.
- No cuenta con un espacio adecuado para la guarda de la documentación.
- El sistema de climatización es insuficiente para mantener la temperatura óptima que requieren los equipos.

Hospital General de Agudos “Dr. Carlos Durand”

- Falta de mantenimiento en los techos de los diferentes sectores del servicio. Se observan filtraciones y deterioro del cielo raso.



- El sistema de climatización es insuficiente para mantener la temperatura óptima que requieren los equipos en uso.
- La capacidad eléctrica del servicio no es suficiente para el funcionamiento de la totalidad de los equipos.

Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”

- La distribución de la planta física en sectores divididos por pasillos de circulación común expone a riesgos innecesarios a los activos del área, como el traslado de bolsas de sangre y otros productos a través de los mismos.
- El espacio físico destinado al área de fraccionamiento de hemocomponentes no es suficiente para este tipo de servicios. La falta de espacio en las diferentes áreas trae aparejada la acumulación de muebles, e insumos en el pasillo del sector.
- Los pasillos son utilizados como áreas de trabajo e instalación de equipamiento, aumentando la posibilidad de accidentes con los productos que allí se manipulan.
- El área de procesamiento no cuenta con la superficie suficiente para la cantidad y tipo de equipos en uso. La falta de espacio dificulta la separación entre ellos, aumentando la temperatura del ambiente. Asimismo, el sistema de refrigeración del área no es suficiente para el correcto funcionamiento y cuidado del equipamiento, como así también del personal que allí se desempeña.

Sistema de Autoprotección

El Hospital Fernández no cuenta con un Sistema de Autoprotección aprobado por Defensa Civil.

Equipamiento

- El equipamiento del servicio de Hemoterapia de los hospitales Argerich y Durand no cuenta con mantenimiento preventivo.
- Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”
La falta de información sobre el equipamiento no permite evaluar el estado del mismo. El hospital no envió la totalidad de los datos solicitados.
- Hospital General de Agudos “Dr. Carlos Durand”
El 11% del equipamiento del servicio se encuentra en estado regular (Heladeras de banco (2); Freezer -20C° (3) y 1 microscopio). El 4% se encuentra fuera de servicio.
- Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”

El 31% del equipamiento del servicio se encuentra en estado regular; mientras que en el 13%, el estado es malo.

Registros Resolución N°797/2013

Hospital General de Agudos “Dr. Cosme Argerich”

- Los Libros I y III no se encuentran rubricados.
- Los datos estadísticos generados por el servicio (Planillas HEMO 1 y 2) presentan diferencias con los datos registrados en los Libros I y III.

Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”

- El servicio no contaba con los Libros para el registro de datos durante el período 2022. Los datos estadísticos generados por el servicio (Planillas HEMO 1 y 2) presentan diferencias con los datos de los reportes emitidos por el sistema Hemo Trans.
- Los Libros I correspondientes al año 2023 presentaban registros ausentes, siendo que a los donantes se les asigna un número correlativo de registro.

Libro de Donantes Citados (serologías reactivas)

Hospital General de Agudos “Dr. Juan A. Fernández”

- En el Libro de Citaciones se observaron 11 casos donde no constaba el dato de citación. Asimismo, se detectaron datos corregidos sin salvar.
- No se pudo realizar el cruce con el Libro III (serologías reactivas) dado que el servicio no contaba con el mismo durante el 2022. Se observó diferencia entre la cantidad de serologías reactivas registradas en las estadísticas y los datos que constan en el Libro de Donantes Citados.

Concurrencia de los donantes con serología reactiva citados:

- ✓ Hospital Argerich: la concurrencia no supera el 27%.
- ✓ Hospital Durand: la concurrencia no supera el 33%.

Centro Regional de Hemoterapia.

El GCABA no cumple con lo establecido en el Art 10° de la Ley N° 3328. Creación de un Centro de alta complejidad de Hemoterapia e Inmunohematología

Proyecto: 3.23.07- Acceso al Diagnóstico de VIH voluntario y con asesoramiento (Red de testeos)

Se detectaron inconsistencias entre la información sobre cantidad de testeos realizados (según las estadísticas suministrada por la Coordinación SIDA) respecto de la cantidad de consentimientos informados (relevados en el CePAD del Hospital Ramos Mejía, el CePAD del CeSAC N°38 y la Fundación Huésped.)

En relación a la información estadística, se plantea la necesidad de confeccionar un protocolo de los laboratorios, con la Coordinación del Programa de Salud Sexual, VIH e ITS respecto a la carga de los resultados positivos.

El convenio entre el Ministerio de Salud y la Fundación Huésped no incorpora una cláusula que especifique si el mismo importará o generará erogación presupuestaria alguna para las partes.

Proyecto 3.23.08 Servicios de guardias en Hospitales Generales de Agudos

Existiendo cargos de profesionales vacantes, los puestos no son cubiertos en tiempo y forma.

En relación al personal de enfermería, en la mayoría de los efectores se detectó déficit del mismo, que se ve agravado en sábados, domingos y feriados, como consecuencia del aumento en la tasa de ausentismo (previstos y no previstos) y del cumplimiento de las medidas cautelares presentadas por el personal (que obligan al GCABA a readecuar el horario del personal que cumple funciones en el área).

En lo referido a la planta física, se ha evidenciado como denominador común, la falta de mantenimiento general y de mobiliario adecuado en diferentes sectores de la guardia. Estas debilidades se evidencian sobre todo en los espacios de descanso para el personal médico/enfermería y en las guardias pediátricas de aquellos efectores donde la misma funciona separada de la guardia general.

La totalidad de los efectores relevados no cuentan con un espacio específico - en guardia- para la atención de pacientes de salud mental, incumpliendo la recomendación plasmada en Resolución N° 428.

Este déficit también genera dificultades en el sector de guardia, debido a que en la actualidad muchos pacientes permanecen en ella, por plazos que exceden los dispuestos en la normativa que regula el sector de urgencia.

Por último, se destaca la ausencia de uniformidad de criterios en el registro de datos estadísticos entre los efectores bajo examen, lo que impidió generar datos comparativos.

Proyecto: 3.23.09 - "Seguimiento de Observaciones del Informe N.º 3.18.07 Gestión Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos"

La totalidad de los efectores de la muestra correspondiente al Proyecto N°3.18.07 "Servicios de Recolección de Residuos Patogénicos", tienen un grado de avance no satisfactorio, en relación al registro de la información sobre cantidad de kilos de residuos patogénicos generados, que presenta diferencias con los registros de la empresa que realiza su tratamiento ambiental.

Proyecto: 3.23.10- CESAM 1

Planta física:

- Insuficiente cantidad de consultorios destinados para la atención.
- El tablero general y tendido de líneas, en estado precario, no cumple con las especificaciones técnicas establecidas.
- No cuentan con grupo electrógeno.
- La cocina perteneciente al Hospital de Día "La Cigarra" se encuentra en desuso por falta de instalación de gas.
- En el espacio del edificio lateral destinado al Hospital de Día "La Cigarra" y en un consultorio de planta baja del mismo, se detectaron filtraciones de humedad.
- Deficiencias en el mantenimiento y limpieza de los sanitarios del Centro.
- Insuficiencia de sanitarios en el primer piso del edificio central.
- Falta de vidrios de seguridad en las ventanas del primer piso del edificio central.



- Falta de mantenimiento del mobiliario.
- El sector de enfermería no cuenta con mesa de granito y pileta y la heladera no funciona.
- La falta de pliegos de los servicios de limpieza y mantenimiento, impiden controlar la calidad y los alcances de la prestación.
- “El uso del inmueble queda supeditado a razones de oportunidad y conveniencia del Poder Ejecutivo Nacional”.

Recursos Humanos.

- Falta de profesionales, sobre todo en las especialidades de Psiquiatría y Psicopedagogía.
- No cuentan con personal de enfermería durante el horario vespertino.
- Falta de personal administrativo teniendo en cuenta la alta demanda de trabajo.
- Resulta insuficiente tanto el personal de seguridad (1) como el personal de limpieza.

Funcionamiento del área:

- El tiempo de demora tanto para los turnos de “admisión” como para los turnos de “inicio de tratamiento” son de 2 (dos) a 3 (tres) meses respectivamente.
- Las mayores listas de espera para inicio de tratamiento se producen en los equipos de trabajo – Adultos/ turno tarde y Hospital de día La Cigarrá, debido a la falta de profesionales.
- En cuanto a los turnos para pacientes judicializados y/o institucionalizados, la mayor demora (3 meses) se centra en el equipo de trabajo de Familia.

Farmacia:

- El sector no cumple con lo establecido en la Resolución 580/22 APN-MS “Farmacia en establecimientos de salud: Directrices, organización y funcionamiento”

Proyecto 3.23.11- Red Federal. Prog. 29 “Acceso a Medicamentos, Insumos y Tecnología Médica” - Actividad 45 “Provisión de Medicamentos Esenciales, Insumos y Tecnología” (Programa Remediar) Auditoría de Gestión-

Entre las principales observaciones, se destacan las siguientes:

- Ausencia de un tablero de control de los flujos de entrada y salida de medicamentos y de funcionamiento general del programa por parte del nivel central.
- Asimetrías en la confección de las Recetas para la dispensa de medicamentos, utilizándose de manera indistinta el Formulario R, la receta digital o recetas comunes con el membrete o sello del centro u hospital de referencia.
- Dificultad e ineficacia de los CeSAC para poder controlar correctamente sus stocks físicos.
- No se pudo establecer el grado de cumplimiento, de los aspectos formales exigidos por el programa, en los troqueles de los formularios R del 80% de los CeSAC.



- En los CeSAC donde se controló el registro de datos en los formularios R se detectaron incumplimientos formales en el llenado del documento.
- No existe un criterio uniforme sobre el correcto registro de los datos solicitados por el Programa Remediar para completar el *Formulario. B*
- Ninguno de los efectores utiliza el formulario B digital
- Imposibilidad de contar con los formularios B en el 40% de los casos.
- Se detectaron errores de sumas y de registro en el uso del Formulario B en el 60% de los CeSAC de la muestra, (100% de los CeSAC que pudieron auditarse en este ítem).
- El 80% de las Farmacias visitadas no realizó en el año 2022 ni realiza actualmente (año 2023) canjes(clearing) de medicamentos
- El 80% de las farmacias de los CeSAC visitados no utiliza el formulario específico del programa para el descarte de medicamentos no aptos.

Jurisdicción 45- Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat

Proyecto: 9.23.01- Infraestructura Social. Mantenimiento y Mejoras de la Infraestructura Edilicia de los Establecimientos de Programas Sociales

- Las funciones de “coordinación” no se reflejan en la estructura de las Gerencias Operativas, ni han sido asignadas formalmente.
- La DGINFS no cuenta con normas internas, manuales de procedimientos ni circuitos formales que regulen las actividades del área.
- No se registra la fecha de finalización de los reclamos, lo que impide evaluar los plazos de resolución de los mismos.
- El registro de un único reclamo que conlleva más de una reparación y su consiguiente finalización, no refleja cantidades efectivamente realizadas.
- Se detectaron inconsistencias entre el “Registro de la GO de Mantenimiento” y los datos cargados en el “Tablero de Control Anual”.
- Diferencia de criterio en el registro de los reclamos “finalizados y pendientes”. No fueron clasificados como finalizados ni como pendientes 46 casos de reclamos por formulario y 5 casos de proactivos.

Proyecto 09.23.02 -Dispositivos de asistencia a mujeres que atraviesan situaciones de violencia por razones de género en barrios populares

Entre las debilidades más significativas, se destaca que los espacios en los cuales funciona el Programa no son propios y que la disponibilidad de atención se encuentra condicionada al funcionamiento de otras áreas y organismos que prestan servicios en los mismos espacios. Asimismo, el Programa no dispone de procedimientos y circuitos formales para derivar y articular, a fin de efectivizar canales que faciliten el seguimiento de los casos y contribuyan a la no re victimización de la persona.

Entre las áreas críticas identificadas, surge la verificación de cuestiones tales como, el cumplimiento de los convenios, la existencia e implementación de los canales de acceso a la justicia, la actualización del protocolo de los programas de la DGMUJ con la inclusión de los dispositivos de abordaje territorial, los datos estadísticos del Programa, y la adecuación edilicia de los espacios físicos.

Proyecto: 9.23.03- Servicios Sociales Zonales

- Inconsistencias entre el informe de Gestión y el listado de Recursos Humanos sobre la modalidad de contratación de los agentes. Se detectaron inconsistencias entre la información del listado de RRHH (2022) y el listado brindado de Liquidación de Haberes ya que surgieron agentes que no se encontraban en ambos listados
- Necesidad de reforzar la dotación de los equipos profesionales, trabajadores sociales y agentes con perfil profesional Psicólogo/a.
- Se encuentran sin apertura los Servicios Sociales Zonales N° 10 y 11 por carecer de espacio físico.
- Inconsistencias en relación a la cantidad de personas atendidas entre lo informado por el organismo auditado (180.668 personas) y lo que surge del Informe de Gestión (194.851).

Proyecto 9.23.04. Centros de Tratamiento y Orientación

- Las articulaciones desde los centros de gestión propia de la Dirección General de Políticas Sociales en Adicciones con el Ministerio de Salud se realizan de manera informal.
- Ausencia de centros de tratamiento ambulatorio o residencial, destinados a brindar atención exclusiva a mujeres, adolescentes mujeres y población de diversidades.
- Baja disponibilidad de oferta de tratamiento residencial para población joven.
- No se establecen parámetros de ponderación para determinar y actualizar subsidios a las organizaciones con las que se suscribe convenio.
- Debilidad en los controles sobre la prestación alimentaria en los centros propios en el marco de la licitación pública vigente. También sobre aquellos que se encuentran en tratamiento bajo modalidad residencial.

Proyecto 9.23.05- Servicio de Elaboración y Distribución de Comidas Destinado a Efectores Propios

Del examen legal y financiero del servicio de elaboración de comidas en efectores propios de Programas a cargo de Direcciones Generales en la órbita de la Subsecretaría Fortalecimiento Personal, Familiar y Comunitario, que se tramitó mediante la Licitación Pública N° 623-0895-LPU19, se concluye que:

Se han verificado deficiencias relacionadas con el equipo de Supervisión de Efectores Propios, que no ha sido formalizado en la estructura como un área específica y carece de Manuales de procedimientos.

Se detectaron, además, incumplimientos de regulaciones establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares (PBCP), en relación a los controles de alimentos por parte de las adjudicatarias, las formalidades de los remitos de mercaderías y raciones, las acciones de fiscalización y control, la certificación de los servicios, la confección de los Partes de Recepción y las actuaciones posteriores al labrado de actas de incumplimiento, entre otros.

Proyecto 9.23.06- Proceso de regularización dominial de los inmuebles adjudicados por el IVC

Se evidencian una serie de deficiencias de control interno, que van desde la falta de cobertura de cargos en las Jefaturas de Departamento en un área clave, errores de registro y de falta de integridad y oportunidad sobre la documentación obrante en los expedientes. Además, se observa falta de inversión en infraestructura para la regularización Dominial, falta de estandarización de datos y de implementación de un plan estratégico que permita abordar la confección de planos de mensura. Por último, se resalta la necesidad de implementar controles preventivos, verificar la correcta imputación de gastos, mejorar la gestión documental y evaluar la situación fiscal de los prestadores, como parte del control previo a los pagos de facturas.

Proyecto: 9.23.07- FONDES - Fondo de la Economía Social Ley 6376

Del relevamiento del Fideicomiso FONDES -cuya autoridad de aplicación es el Ministerio de Desarrollo Humano y Hábitat- se han identificado debilidades normativas, en particular respecto a los informes por parte del FONDES a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires y al Poder Ejecutivo. También sobre la falta de formalización-en la normativa propia- de tres soluciones de financiamiento reglamentadas en el Decreto N°15/2021: los aportes de capitales directos e indirectos, la bonificación de tasas de interés y las garantías. Además, sobre los aspectos patrimoniales del Fideicomiso se detectaron debilidades relacionadas con los aportes de fondos de los fiduciantes y los datos que constan en los Estados Contables

Proyecto: 9.23.08- Plan de Seguridad Alimentaria (Programa Ticket Social)

La Dirección General de Políticas Alimentarias, a través de la Gerencia Operativa de Seguridad Alimentaria, es la encargada de llevar a cabo la implementación del Plan de Seguridad Alimentaria-Ticket Social orientado a asistir a la población de la Ciudad de Buenos Aires que se encuentra en situación de inseguridad alimentaria, otorgando un subsidio mensual y brindando a la vez un monto complementario a aquellos hogares que presenten integrantes con enfermedad celíaca; familia numerosa y/o riesgo nutricional.

Por debajo de la Gerencia Operativa de Seguridad alimentaria funcionan dos áreas diferenciadas, cada una a cargo de un coordinador que se integran como parte de la

estructura informal, lo cual evidencia la necesidad de establecer formalmente, mediante el dictado de normativa, las responsabilidades y funciones de dichas coordinaciones.

Respecto a la estructura formal cabe destacar que, los cambios en la designación del responsable de la Dirección General, tal como sucedió en tres oportunidades durante el período auditado, podrían afectar la continuidad en la implementación de las políticas con un criterio único y consistente, así como también la continuidad de la prestación del programa.

Respecto a la documentación contenida en los legajos de cada beneficiario, el programa no cuenta con mecanismos de control en el registro que permitan establecer el cumplimiento de requisitos para acceder al subsidio.

Proyecto: 10.23.06- Sistemas de gestión del Instituto de la Vivienda

En la auditoría informática desarrollada sobre los sistemas de gestión del IVC, se destacan las siguientes cuestiones:

- La estructura organizacional establece la relación jerárquica directa entre el Departamento Seguridad Informática y la Gerencia Operativa Modernización. Por ello, no está garantizada la independencia de las tareas realizadas por los agentes a cargo de la seguridad de la información.
- No se expone un proceso para evaluar si el desarrollo o modificación de las aplicaciones están en línea con los objetivos estratégicos del IVC. No consta el análisis de factibilidad, recursos necesarios para lo solicitado y la compatibilidad con alguna aplicación existente que pueda ser modificada para dar cobertura al requerimiento.
- La arquitectura de SAC se encuentra montada sobre un servidor Windows Server 2008, dicha versión se encuentra discontinuada y sin soporte por parte del desarrollador, Microsoft.
- Algunos agentes a cargo de las tareas tecnológicas están vinculados con el organismo mediante contratos laborales, los cuales no aseguran la continuidad. Tampoco incentivan ni favorecen el desarrollo de las habilidades de los agentes.
- Los diferentes Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) exhibidos no contienen cláusulas de aceptación y cumplimiento, por parte de los proveedores externos, de la ley CABA N° 1845/05 de Protección de Datos Personales.
- El análisis de riesgos tecnológicos implementado en el organismo no incluye un proceso de recopilación y actualización de datos relevantes vinculados al riesgo. No define el nivel de apetito al riesgo, tolerancia aceptada por el IVC y los procedimientos de mantenimiento y actualización del perfil. Tampoco se especifican los procesos que articulen el riesgo y las vías de comunicación de manera oportuna.
- No se adjunta política de seguridad física que incluya los procesos que restrinjan el acceso a los recursos informáticos al personal autorizado, defina los

responsables, roles, ingresos y registros en casos de emergencia, sistemas preventivos, correctivos y de detección, etc.

- No exhibe documentación que garantice el cumplimiento de la Ley de Protección de Datos Personales por parte del Instituto de Vivienda CABA o de la Agencia de Sistemas de Información.
- Carencia de definición de los procesos mediante los que se implemente la política de responsabilidades sobre la información en el ámbito del IVC.
- No consta documentación que acredite la puesta en práctica -dentro del IVC- de lo establecido en la política de administración de accesos a los recursos de infraestructura tecnológica.

Proyecto 12.23.01 Ejecución Presupuestaria del Plan Integral de Saneamiento Ambiental

- El dictado de la Ley 5798/17 no resulta suficiente para fundamentar la decisión unilateral de la CABA de excluir al Barrio Rodrigo Bueno, de las obligaciones emergentes del *“Convenio Marco para el cumplimiento del Plan de Urbanización de Villas y asentamientos Precarios en Riesgo Ambiental de la Cuenca Matanza Riachuelo”*.
- No se adjunta la disposición que establece la no necesidad de recomposición ambiental para el Mercado de Hacienda de Liniers SA (Expediente 25525560-GCABA-APRA/19), siendo dicha documentación necesaria para sustentar la decisión.
- En relación a la línea de acción N° 8 “Urbanización de villas y asentamientos precario”, no se ejecutaron ni finalizaron obras de vivienda nueva en toda el área de la Cuenca Matanza Riachuelo; siendo que las soluciones habitacionales se encontraban en proceso licitatorio.
- Después de doce años de la celebración del Convenio Marco 2010, se entregaron 1722 Soluciones Habitacionales, representativas del 58% del total. En términos presupuestarios, la inversión devengada para el año 2022 en esta línea de acción representó el 49,78%. No obstante, el porcentaje real es menor, teniendo en cuenta que fueron aprobadas inversiones²² que no se corresponden con los criterios definidos en el Manual de Información y Control Presupuestario PISA aprobado por Resolución de la ACUMAR N° 295/2014.

Proyecto: 5.23.08. Desarrollo y Planificación de acciones comunicacionales del GCBA

El examen practicado ha revelado la necesidad de fortalecer las instancias y procesos de control interno que permitan un desarrollo más eficaz de la gestión en materia publicitaria. Se hace especial hincapié en todo lo relativo a los procesos de planificación interna y los mecanismos de supervisión de las políticas de publicidad y medios, así como la

²² Programa 43 Subsidios de Vulnerabilidad Social y Programa 41 Subsidios de Ciudadanía Porteña.

producción de manuales de procedimiento que normalicen y formalicen las operaciones habituales y características del ente.

Jurisdicción 50- Ministerio de Cultura

Proyecto: 13.23.03- Compras del Ministerio de Cultura

El relevamiento efectuado sobre Programa 1 - “Actividades Centrales de Cultura”, Actividad 1000 – “Conducción”, Actividad 2000 “Administración y Servicios Generales”; Ejercicio 2022, permite concluir, por una parte, que el Ministerio de Cultura incurrió en un apartamiento de los procedimientos y principios previstos en el régimen de compras y contrataciones, mediante la aplicación de Decreto N°433/16 y modificatorios; incumpléndose, asimismo con los deberes establecidos en el artículo 5 inciso d) de la Ley 6357.

En los procesos encauzados mediante aplicación del Dto. N° 433/2016, se advierte un deficiente análisis por parte de la Administración, de la información que obra en el RIUPP sobre las firmas cuyos presupuestos fueron admitidos.

Por otra parte, en una operación de adquisición de servicios para realizar reparaciones edilicias (mediante procedimiento de licitación pública) no constan las ordenes de servicio previstas en el P.E.T, ni han sido producidas ante el expreso pedido de esta AGCBA, lo cual implica que no se tuvo acceso al tipo y características específicas del trabajo de reparación por el cual se pagaron horas de servicio.

Proyecto: 13.23.04- Industrias Creativas

La adquisición de bienes y/o servicios fue realizada utilizando el medio excepcional de aprobación de gastos previstos en el Decreto 433/2016, sustituyendo los procedimientos administrativos de selección de cocontratistas previstos por la Ley 2095.

Por otra parte, se objeta la contratación de personas jurídicas bajo el régimen de Locación de Obras y Servicios, que se encuentra circunscripto a personas humanas.

Proyecto 13.23.05. Usina del Arte- Festivales y Eventos Centrales

Se observa el apartamiento al régimen de la Ley 2095, mediante la aplicación del Decreto 433/16 en el 5.47% de los casos.

Proyecto 13.23.06. Ciudad Emergente

Se resalta la falta de formalismo en las operaciones de compras y contrataciones. A ello también se suma la falta de circuitos formales de comunicación directa con la Agencia Gubernamental de Control (AGC)”.

En el 100 % (cien por ciento) de los convenios de colaboración analizados (siete expedientes), no consta comprobación o constancia alguna de la recepción o prestación de los servicios o bienes comprometidos y en el 28% (veintiocho por ciento) de los

expedientes relevados de convenios de colaboración, dos expedientes , no consta la resolución aprobatoria de parte del Ministerio de Cultura.

En el 100% (cien por ciento) de los expedientes correspondientes a compras por Decreto N°433/16, no consta el Anexo mencionado en el artículo 3° de los actos administrativos de aprobación del gasto, en cumplimiento de la Disposición N° 49-DGC-08 ; mientras que en el 14% (catorce por ciento), de las compras por Decreto 433/16; expediente electrónico EX-2022-41830995-GCABA-DGFYEC, no consta el Acto Administrativo de aprobación del gasto correspondiente al Festival Ciudad Emergente, sino una Disposición que aprueba un gasto correspondiente al BAFICI.

Por último, del relevamiento de los dos expedientes por los cuales se tramitaron compensaciones de gastos para voluntarios, solo figura la constancia de CUIL de los mismos . Por lo tanto, no se incluye descripción de tareas ni declaración sobre los gastos que se están compensando, que tampoco figuran en recibos.

Proyecto: 13.23.07. Programa Cultural de la Niñez en la Ciudad de Buenos Aires.

- Falta de planificación: Toda vez que el 100% de los RRHH afectados al Programa Cultural de la Niñez en la Ciudad de Buenos Aires se encontró afectado a la repartición como personal contratado.
- Falta de confiabilidad o falta de información estadística en lo que respecta a las actividades desarrolladas durante el ejercicio 2022.
- El Programa N.º 63 no tuvo durante el ejercicio 2022 un instrumento formal que determine la manera de articular las distintas actividades con las otras áreas del GCABA.
- El programa carece de una metodología formal, y de personal específico para el cálculo de asistentes a las actividades. En efecto, se constató la ausencia de registros formales de conteo de inscriptos y asistentes a las actividades.
- Ausencia de una planificación de actividades emitida por acto administrativo de la autoridad superior.
- En el 68,57% de los elementos analizados (contrataciones artísticas), la firma de los contratos entre el GCBA y la parte contratada (artistas/directores/narradores), tiene fecha posterior al evento o taller realizado.

Proyecto 13.23.08. Teatro Colón. Ballet Estable- Cuerpo Artístico

- El 22,5% de las compras se realizaron bajo esta modalidad de excepción.
- Se detectó un tomacorriente en estado regular, paredes con falta de mantenimiento y/o pintura o con problemas de humedad, puertas de emergencia fuera de uso , elementos que dificultan el acceso a estaciones contra incendios y elementos de escenografía no resguardados adecuadamente.

Jurisdicción 55- Ministerio de Educación

Proyecto: 2.23.02- Asistencia Alimentaria y Acción Comunitaria

- Deficiencias en la planificación del proceso licitatorio de un servicio habitual que impiden la continuidad del mismo.
- Demora de 4 meses entre la fecha de apertura de ofertas (marzo 2022) y la pre adjudicación de las mismas (julio 2022) en razón de que los oferentes no acompañan en la oferta la totalidad de la documentación necesaria y requerida por el pliego y se les otorga plazos para hacerlo, que no están previstos en el mismo.
- No hay constancias de las notificaciones a los oferentes que intimen a adjuntar documentación, lo cual impide verificar si existió un plazo perentorio y se dio cumplimiento al mismo.
- El PByCP adolece de claridad en cuanto a la obligatoriedad de la inspección previa de las plantas elaboradoras previo a la adjudicación.
- Se observó que 4/18 empresas proveerían servicio a través de sociedades relacionadas.
- No surge del análisis de las ofertas realizado por la CEO, constancias que den cuenta de cómo se ponderó y consideró asignar el puntaje a cada oferente que luego resultó adjudicado.
- El mecanismo establecido por los PCP para acreditar la capacidad técnica del oferente no resulta idóneo y suficiente, ya que sólo se sustenta en declaraciones juradas.
- El equipamiento gastronómico, las cámaras frigoríficas, el equipo de generación de energía eléctrica que exigen los artículos 20º inc. a), f), g) y 73º inc. c), e) del PByCP y las declaraciones juradas no resultan suficientes para acreditar su existencia y su funcionamiento adecuado.
- El mecanismo establecido en el pliego mediante el cual los oferentes declaran su “aptitud para contratar” no resultó idóneo para acreditar que no se encontraban comprendidos en las inhabilidades que señala la Ley 2095 Art. 9).
- El PByCP no establece un mecanismo que permita evaluar el compromiso que deben asumir los oferentes de prestar el servicio cumpliendo con la Ley 1854.
- El Art. 35º del PByCP no implementa un mecanismo de control suficiente atento que el análisis bromatológico de alimentos recae sólo sobre el concesionario, no establece, por tanto, control por oposición.
- El PByCP (Anexo A) no contempla un mosaico para el servicio que se brinda al Programa CAI (Centro de Actividades Infantiles) que funciona los días sábados. En la visita realizada al establecimiento de la muestra (CAI EE 7 DE 19), la representante técnica del concesionario readaptó a su criterio el mosaico general de primaria.
- Se presentaron déficit de gramaje en la ración de alimentos en un 27 % del total controlado (22/81); de los cuales 10 de ellos presentan un déficit que oscila entre un 10 y un 29 % y los 12 restantes presentan un déficit igual o mayor al 30 %.



- Se presentaron temperaturas inadecuadas en: a) El 55.3 % en las temperaturas de servido; b) el 7.7 % en las temperaturas de cocción; c) el 38.2 % en las temperaturas de conservación en frío; d) el 75 % en las temperaturas de conservación en caliente.

Proyecto: 2.23.03- "Subsidio a Cooperadoras Escolares"

El procedimiento de control por parte de la gerencia operativa (en lo que respecta a la presentación del informe de evaluación) resulta insuficiente.

Los datos informados por la Gerencia operativa de apoyo a las escuelas y cooperadoras escolares dependiente de la Dirección General de Servicios a las escuelas no son coincidentes a los obtenidos en el SIGAF, en lo que se refiere al personal de planta temporaria y locaciones de servicios.

Proyecto: 2.23.04- "Infraestructura Escolar (Nivel Inicial)"

Del análisis efectuado a la gestión 2022 de la UE 9761 denominada Dirección General de Infraestructura Escolar, programa 53 correspondiente a la jurisdicción 55 Ministerio de Educación surgen deficiencias en la gestión durante la etapa de planificación de los proyectos y falta de relevamientos precisos acordes a las necesidades de cada establecimiento. Ambas circunstancias derivaron en dilaciones en los tiempos de obra. Asimismo, se observaron obras con demoras por falta de articulación con otros organismos y/o empresas prestadoras de servicios.

Proyecto: 2.23.05 - "Escuelas Verdes"

Del análisis efectuado surge la necesidad de mejorar aspectos relevantes como los siguientes:

- ✓ Intensificar el control interno para la elaboración de los registros de: Personal afectado al programa, Expedientes de compras y Asistencia del personal a los cursos de capacitación
- ✓ Planificar estratégicamente políticas de gestión, asignándole los recursos propios necesarios para su desarrollo.
- ✓ Asignar incentivos a los Referentes Ambientales para que resulte más fácil y rápido incrementar la cantidad de establecimientos comprometidos y, para los que ya se encuentran involucrados, estén motivados en profundizar los temas.
- ✓ Optimizar la política adoptada en el Plan GIR, con el fin de garantizar que los establecimientos realicen de manera eficiente y eficaz la gestión de residuos, focalizando en las necesidades de cada edificio.
- ✓ Creación de un Plan Estratégico con cantidad y ubicación de los cestos duales y contenedores de acopio.

Proyecto: 2.23.06- SIGMA

- Se detectaron tanques de agua de material fibrocemento en seis edificios de la muestra.

- También se observaron deficiencias en el mantenimiento de: a) Cubiertas: en 15 edificios; b) Estructuras: en 15 edificios; c) Mamposterías: en 16 edificios; d) Cerramientos y Terminaciones: en 13 edificios; f) Instalaciones: en 16 edificios; g) Mobiliario fijo: en 11 edificios; h) Predios y superficies: 8 edificios.
- Se observó en el edificio de Lautaro 1440 un trabajo defectuoso de climatización en aulas por TOM, que no cumplió con la regla del buen arte en relación a la ubicación de los terminales y a la distribución de las cañerías.
- Los edificios de Larrazábal 1556 y Pasaje Dantas 3260 no poseen Libro de Mantenimiento.
- En seis Libros de Mantenimiento se detectaron ausencia de visita inspectiva por parte de la DGMESC por tiempo prolongado.
- Se observaron fallas formales en los Libros de Mantenimiento correspondientes a siete edificios. Aún está pendiente la solución al rechazo por empresa y/o personal certificante de 18/344 elevadores; 23/209 Instalaciones fijas de control contra incendio; y 4/57 artefactos térmicos en establecimientos educativos de gestión estatal.

Proyecto: 2.23.07- Escuelas Normales

Se observaron demoras en los procesos de titularización de los docentes del nivel superior.

Por otra parte, de acuerdo a lo establecido por la Ley de Educación Superior y a las resoluciones del Consejo Federal de Educación, el acceso a la carrera docente en los Institutos Superiores de Formación Docente debe realizarse mediante concurso público y abierto de antecedentes y oposición. La Ciudad Autónoma de Buenos Aires cuenta con una herramienta para esto, la Ley N° 2.270, por la cual se aprobó el desarrollo de los concursos de títulos, antecedentes y oposición para la cobertura de horas cátedra titulares de nivel superior en las instituciones de gestión estatal.

Sin embargo, no ha sido aplicado hasta la fecha el mecanismo de concurso previsto por esta norma. Según lo relevado, la última titularización tuvo lugar durante el año 2013, por aplicación de la Ley de Titularizaciones N° 4.563, que otorgó carácter de titulares a quienes cubrían los cargos docentes como interinos en los profesorados.

Proyecto: 2.23.08- Planetario Galileo Galilei.

Falta de previsión en lo concerniente a las compras y contrataciones toda vez que se recurre en varios casos a la aprobación del gasto mediante lo establecido en el Decreto N°433/16.

Proyecto: 2.23.09- Proyectos y Tecnología Educativa

El organismo auditado no cuenta con un registro sistemático y ordenado de los reclamos recibidos sobre el funcionamiento del sistema y app miEscuela, que permitan conocer la frecuencia y tipo de reclamos, de modo de poder planificar adecuadamente las acciones correctivas pertinentes.

No existe normativa respecto al resguardo de la información vertida en la Plataforma “miEscuela”, tanto para nivel primario como secundario.

El organismo auditado no cuenta con registros escritos de los estudios preliminares ni las evaluaciones de viabilidad llevadas a cabo para la implementación de los sistemas y aplicaciones bajo su órbita.

Proyecto: 2.23.10- Lenguas en la educación

- Los datos informados por la Subsecretaría de Coordinación Pedagógica y Equidad Educativa no son coincidentes a los informados por la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos en lo que se refiere a la cantidad de los agentes de planta temporaria.
- Se verificó falta de planificación, al utilizar el decreto 433/2016 como procedimiento de contratación de un servicio, cuando el mismo debería utilizarse como un mecanismo para la aprobación de gastos impostergables.
- No se tuvo acceso a los registros de inscripción a los cursos y talleres.
- Ausencia de registros formales de realización de talleres.

Proyecto 2.23.11. Educación Inicial

- Inconsistencias en información estadística proveniente de diferentes fuentes respecto de la matrícula y oferta horaria,
- Superposición horaria en 9 jardines maternos y 3 escuelas infantiles. Por lo tanto, coexisten niños inscriptos en turnos mañana y tarde.
- Insuficiente dotación de recursos humanos en 4 jardines maternos.
- No hay criterios uniformes para la asignación de cargos de maestra celadora.
- Ningún jardín maternal, escuela infantil ni jardín de infante nucleado tienen asignados maestros de apoyo ni maestras de apoyo pedagógicos (cargos incluidos en el Estatuto del Docente y en el Reglamento Escolar).
- La carga horaria de maestras de sección supera la máxima admitida.
- La oferta educativa de jardines nucleados no es coincidente con la carga horaria de los cargos docentes existentes por POF.
- Falta articulación entre las distintas áreas responsables del mantenimiento edilicio de instituciones educativas.

Proyecto: 2.23.12- "Educación Sexual Integral"

Del análisis efectuado de la gestión de la Coordinación de Educación Sexual Integral y de la aplicación de la mencionada Ley, se detectó que no se realizaron acciones específicas organizadas por parte de la Coordinación de ESI enmarcadas en las consignas establecidas en los incisos a) y c) del artículo 7 de la Ley N° 2.110 consistentes en talleres de formación y reflexión destinados a las familias y encuentros de diálogo convocando a las organizaciones religiosas, sociales, etc.

Proyecto: 2.23.13- Instituto Nacional Educación Tecnológica - Red Federal.

Del análisis de los fondos relacionados a “Instituto Nacional Educación Tecnológica Red Federal”, se observa, una tardanza en la ejecución de los fondos transferidos y una falta de acceso a la cuenta bancaria por parte de los establecimientos. El informe resalta la necesidad de implementar acciones a fin de agilizar y optimizar la ejecución de los fondos, como también, gestionar un acceso virtual a la cuenta bancaria, por parte de los establecimientos, a fin de llevar un control diario de los gastos realizados.

Jurisdicción 60-Ministerio de Hacienda y Finanzas

Proyecto 4.23.03 (realizado conjuntamente con 4.24.03)- Cumplimiento Ley 1502

Vencidos los plazos establecidos por el Art. 4° de la Ley 1502 y su prórroga Ley 3230, el Poder Ejecutivo no alcanza el porcentaje de personas con necesidades especiales requeridos por las normas. Para el 2022 el porcentaje alcanza al 1.2%. Adicionalmente la Subsecretaría de Gestión de Recursos Humanos no cuenta con registros en los escalafones de la Policía de la Ciudad ni en el Instituto de la Vivienda.

Proyecto 4.23.04 Dirección General Gestión de la Flota Automotor

No consta el ingreso de 31 vehículos a la planta, durante el ejercicio 2022 (33.6%) Adicionalmente, en el 60% de la muestra se utilizó como medio de contratación el Decreto 433/2016, sin hallarse acreditada la urgencia y omitiéndose el pedido de 3 presupuestos.

Proyecto: 4.23.05- AGIP – Fiscalización

- La Subdirección General de Fiscalización tiene asignada una función (inteligencia fiscal) que no es realizada en sus sectores dependientes, sino por la Subdirección General de Análisis Planificación y Estudios / Dirección de Análisis y Estudios.
- La Subdirección General de Evaluación y Control Especial Tributario tiene asignadas funciones de fiscalización deberían estar centralizadas en la Subdirección General de Fiscalización.
- El Plan Anual de Fiscalización (PAF) 2022, formulado para ejecutarse durante el año 2022 fue aprobado fuera de término.
- La Subdirección General de Fiscalización no recibe información sobre los resultados de las gestiones judiciales y/o de ejecución de deudas provenientes de los ajustes determinados en las fiscalizaciones, ante lo cual no puede evaluar la labor de los inspectores.
- En relación al Plan Anual de Fiscalización se detectó que fue aprobado de manera tardía, así como una falta de especificación respecto de la cantidad de descargos que se estimaba realizar sobre el stock inicial de fiscalizaciones pendientes de finalización y una sub- ejecución en su cumplimiento.
- En 14 casos (22,22% de la muestra) no consta el comprobante de envío de la notificación de la finalización de la verificación al contribuyente.

Proyecto: 4.23.06- AGIP – Atención en las Sedes de Gestión Comunal



Con respecto a las Exenciones ABL Discapacitados (muestra: 8 expedientes).

- No consta el acto administrativo de certificado de cese o baja de la exención en 1 caso (12.5% de la muestra):

Con respecto a las exenciones de Patentes- Personas con necesidades especiales (muestra: 56 expedientes)

- No consta el acto administrativo de otorgamiento o denegación de la exención solicitada en 6 casos (10.7% de la muestra):
- No consta el acto administrativo de certificado de cese de la exención en 2 casos (3.6% de la muestra):

Con respecto a las Exenciones ABL Jubilados y pensionados (muestra: 31 expedientes)

- No consta el certificado de cese de la exención en 3 casos (9.7% de la muestra)
- No consta el acto administrativo de otorgamiento o denegación de la exención solicitada en 2 casos (6.5% de la muestra)

En relación a las bajas por robo o destrucción de automotores (muestra: 30 RLM)

- No consta la solicitud de baja para el inicio del trámite en 5 casos (16.7% de la muestra).

En relación a los legajos de los contribuyentes (muestra: 56 RLM)

- No consta fotocopia del documento de identidad en 8 casos (14.3% de la muestra)

Proyecto: 10.23.04- Registro Informatizado de Bienes y Servicios / auditoría informática

- No se proporciona información sobre la existencia de un Plan de Contingencia de los Sistemas (Contingency Plan) o un Plan de Recuperación ante Desastres (PRD), ni se cuenta con un Acuerdo de Servicios al respecto.
- No se dispone de información sobre la existencia de políticas, procedimientos y tareas de copias de resguardo (Backup) y recuperación (Restore), ni sobre las pruebas de estos procesos, para el sistema de Registro Informatizado de Bienes y Servicios.
- Falta de políticas y medidas implementadas para proteger el código fuente contra posibles sustracciones o pérdidas. Además, no se han definido los agentes responsables de la custodia ni aquellos con acceso al mismo. Tampoco existen convenios de confidencialidad y no divulgación firmados por estos agentes.
- El sistema no registra el alta, baja, modificación, administración, ni el seguimiento de bienes y servicios, ni su registración patrimonial. Estas prestaciones son realizadas por el sistema de Bienes Patrimoniales del GCBA. Además, para el proceso de adquisición de bienes y servicios se utiliza el sistema Buenos Aires Compras (BAC), con el que se integra RIBS.

Proyecto: 10.23.05- SIAL - Sistema Integral de Administración de Recursos Humanos y Liquidación de Haberes /auditoría informática



- Carencia del análisis de factibilidad de desarrollo de SIAL que incluya la evaluación de los recursos con los que cuenta el GCBA para la ejecución del proyecto, limitaciones, plazos, costos, calidad e identificación y análisis de los riesgos, etc.
- La versión de la base de datos Oracle utilizada por el organismo no se encuentra actualizada según las recomendaciones de su desarrollador.
- No se adjuntan detalles de los recursos humanos asignados a las tareas tecnológicas vinculadas a SIAL, su formación, antigüedad en el organismo y relación laboral.
- Carencia de Acuerdos de Nivel de Servicio (SLA) y Acuerdos de Nivel Operativo (OLA) para los servicios tecnológicos recibidos.
- No se adjuntan informes que aseguren la medición del desempeño de SIAL y las acciones correctivas implementadas para obtener la mejora continua del sistema.
- El análisis de riesgos tecnológicos expuesto no incluye el nivel de apetito al riesgo, la tolerancia aceptada por el organismo, los procedimientos de mantenimiento, la actualización del perfil y la respuesta a los eventos de riesgo.
- Carencia de documentación que acredite la definición y puesta en práctica de los procedimientos de seguridad física y lógica establecidos por la Agencia de Sistemas de Información.
- No se expone documentación en la que se asegure el cumplimiento de la política de copias de resguardo y recuperación.
- Carencia de política de clasificación de la información que contenga el inventario de activos, su tipología y la parametrización de los niveles de confidencialidad, criticidad, integridad, privacidad y disponibilidad de la información gestionada.
- No se presenta política de responsabilidades sobre la información con la descripción de los roles funcionales vinculados al acceso de la información.
- Falta de exposición de documentación que acredite la puesta en práctica de los procedimientos de evaluación y clasificación de las áreas críticas que identifique a los agentes autorizados para el ingreso ante situaciones de emergencia y el correspondiente registro de las tareas realizadas.
- Carencia de plan de contingencia que establezca las prioridades de los centros de procesamiento, responsables a cargo, agentes autorizados, logística, plazos, entre otros.

Jurisdicción 70- Ministerio de Desarrollo Económico y Producción

Proyecto 4.23.07- Dirección General de Políticas de la Juventud:

De la compulsa de la documentación relevada surge que las acciones llevadas a cabo por la Dirección General Políticas de Juventud fueron cumplidas, no obstante de los expedientes analizados surgen ciertas debilidades, que consisten básicamente en documentación faltante, ausencia de controles, falta de aplicación de

procedimientos obligatorios e incumplimientos en la publicidad de actos administrativos, entre otros.

Proyecto 4.23.08 Subsecretaría de Desarrollo Económico: Promoción de Inversiones

- En referencia a la estructura orgánica funcional, la DGPINV tiene el Área Legal - Administrativa y el Área de Comunicación, las cuales no están formalmente aprobadas.
- Si bien la DGPINV realiza una Plan de Acción Anual, el mismo no se encuentra formalizado, dificultando el control del cumplimiento de los objetivos establecidos en el mismo.
- Se verificó que la DGPINV no cuenta con manuales de procedimientos internos formalmente aprobados, según lo estipulado en el artículo N° 122 de la Ley N° 70.
- Por último, del análisis efectuado sobre las contrataciones se verificaron algunos incumplimientos de índole formal respecto a la documentación incluida en expedientes.